

**Documento Estándar
para
Licitación Pública Internacional**

Contratación de Obras

con Recursos del Banco Centroamericano de Integración

Económica

Una Etapa – Un Sobre

(Sin Precalificación)

Modelo de Aviso de Licitación

REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO COCHABAMBA Nº 54, CABA – ETAPA 2, OEI BUE LPI OBRA Nº 02/2022 – SEGUNDO LLAMADO Una Etapa – Un Sobre

Fecha: 29 de julio de 2022

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la selección y contratación de una empresa constructora que ejecutará la **Refuncionalización del Edificio Cochabamba Nº 54 – CABA – ETAPA 2**, en el marco del *Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por Motivos de Género*.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

- 2.1 El Gobierno Nacional de la República Argentina, a través de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación, ha solicitado un préstamo al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para ejecutar el “Programa”.

El MMGyD, con la asistencia técnica de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), ha realizado el proyecto ejecutivo y los pliegos de licitación para la refuncionalización del edificio asignado al MMGyD, así como la correspondiente evaluación económica y el informe de impacto ambiental.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) asignó al MMGyD, por Resolución 29/2020 del 7 de abril de 2020, un edificio en la calle Cochabamba 54, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción 12 – Sección 4 – Manzana 53 – Parcela 2E, correspondiente al CIE Nº 0200008121/1, con una superficie aproximada de terreno de 1.410,75 m², y una superficie aproximada cubierta de 7.537,00 m², con el objeto de destinarlo a la sede del citado Ministerio.

Este edificio, que podrá albergar aproximadamente a 700 trabajadoras/es, resulta fundamental para que los equipos técnicos que se están conformando actualmente cuenten con un espacio y con la tecnología que sus actividades y tareas requieren. Para ello, es necesario refuncionalizarlo para adaptarlo al uso de personas, ya que hasta el momento ha sido utilizado como archivo y depósito.

- 2.2 El objetivo del Programa es fortalecer las acciones de prevención, asistencia integral, protección y acceso a la justicia de las personas en situación de violencias por motivos de género. El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina en la República Argentina (OEI), en el ámbito del cual se firmó el Acta Complementaria Nº 4 la cual tiene por objeto la prestación de apoyo administrativo por parte de la OEI al MINISTERIO para mejorar la ejecución del “Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por Motivos de Género” a financiarse por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y por fondos del Tesoro Nacional. La OEI por cuenta y en nombre del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación es la responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, invita a proveedores presentar una oferta para la contratación requerida.

2.3 El contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación (DI-51/2020 y PRE-40/2021) que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

- 3.1 Los objetivos generales de la obra a contratar refieren a la ejecución y provisión de todas las tareas y servicios necesarios para la readecuación y puesta en valor de los sectores de subsuelo, parte de la planta baja y primer piso, segundo y tercero. Completamiento de cuarto piso para uso de oficinas y ejecución de quinto piso para uso de comedor, en el inmueble sito en Cochabamba 54, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Incluyendo el desarrollo de las instalaciones sanitarias, termomecánicas, de transporte vertical, eléctricas, corrientes débiles, provisión y colocación de mobiliario y equipamiento para la ampliación de la red de datos y comunicaciones, telefonía IP y sistemas de vigilancia, adquisición de equipamiento para monitoreo y humedad del Centro de Cómputos, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego.
- 3.2 El Contratante pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las ofertas.

Dicha información estará disponible en:

a) Para descarga en el sitio web: <https://oei.int/oficinas/argentina/contrataciones>

Los oferentes interesados podrán recibir un juego completo de los documentos en español en formato editable contra pago de una suma no reembolsable de pesos quinientos 00/100 (\$ 500.-), depositando o transfiriendo el importe correspondiente en la siguiente cuenta:

- TITULAR: Organización De Estados Iberoamericanos;
- CUIT: 30-69115712-8
- BANCO: Banco Santander Rio
- TIPO Y NÚMERO DE CUENTA: Cuenta Corriente en Pesos N° 3405/0
- SUCURSAL: 029 Av. Santa Fe 1450 (CP 1060), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- CBU: 0720029820000000340504

Los oferentes deberán enviar el correspondiente comprobante (depósito o transferencia), a la casilla de correo: licitaciones.arg@oei.int, junto con la **Ficha de Información Básica del Oferente, Formulario A**, a los efectos de remitir las comunicaciones de circulares y enmiendas al presente Documento.

3.3 Los oferentes interesados en presentar oferta podrán **visitar el lugar**, sito en la calle Cochabamba N° 54, de la C.A.B.A., el día **04 de agosto de 2022 a las 11.00hs**, a fin de verificar la locación en donde se llevarán a cabo los trabajos requeridos en el presente documento, con el objeto de tomar conocimiento de la magnitud de los mismos.

A dicho efecto deberán enviar un correo electrónico a la casilla de correo: licitaciones.arg@oei.int e indicar:

- Nombre y apellido de los asistentes

- Documento de identidad de los asistentes.
- Razón Social o Identificación de la persona jurídica que representan.

El día de la visita quienes participen, deberán presentar el **Formulario Certificado de Visita, según Anexo B.**

Los oferentes interesados en presentar oferta podrán participar de la **reunión informativa**, que se realizará en la calle Cochabamba N° 54, de la C.A.B.A., **el día 10 de agosto de 2022 a las 11.00hs.** Dicha reunión, es de carácter complementaria para los asistentes a la Visita de Obra. Su participación no es obligatoria. Los oferentes interesados podrán realizar una segunda **visita al lugar**, sito en la calle Cochabamba N° 54, de la C.A.B.A., el día **15 de agosto de 2022 a las 11.00hs.**

- 3.4 Las Ofertas deberán hacerse llegar a las oficina de OEI, sitas en la calle Paraguay N° 1510 (CP C1061ABD) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **a más tardar el día 30 de agosto de 2022 hasta las 11.00 hs. (hora local).** Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

Los sobres cerrados deberán portar la siguiente leyenda en su exterior: **“OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022 “Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54 – CABA – ETAPA 2- Segundo Llamado” [RAZON SOCIAL EMPRESA] - NO ABRIR ANTES DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 2022 HASTA LAS 11.30HS. (hora local).** No se aceptarán ofertas tardías. La OEI no se responsabiliza por la apertura temprana de ofertas que no lleguen respetando las condiciones aquí detalladas.

Se requiere que el sobre cerrado contenga la presentación del Formulario CC-1 (Carta de Presentación de Oferta y los Anexos que forman parte de la Carta: Anexo 1: ECO-2 Calendario de actividades, Anexo 2: CC-4 Declaración Jurada, Anexo 3: TEC-4 Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución de la obra) debidamente integrados, impresos y firmados, debiendo adjuntar el resto de la documentación en soporte digital. La no inclusión del Formulario CC-1 Carta de Presentación de Oferta y sus Anexos, implicará el rechazo de la oferta.

Las ofertas presentadas con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas. Se recomienda el envío antes de esa hora, y no sobre los últimos minutos a fin de evitar cualquier demora producida por los métodos de envío.

- 3.4 Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

**Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación,
a través de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación,
la Ciencia y la Cultura Oficina en Argentina (OEI)
República Argentina,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Mail: licitaciones.arg@oei.int
Página web: <https://oei.int/oficinas/argentina>**

Contratación de Obras

Documento Base de Licitación Pública Internacional

Contratación de: Refuncionalización del Edificio Cochabamba N.º 54 – CABA – ETAPA 2 – SEGUNDO LLAMADO

OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GÉNERO

Préstamo BCIE N° 2280

Convenio OEI – Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Cooperación OEI-MMGyD

República Argentina

29 de julio, 2022

DOCUMENTO ESTÁNDAR DE ADQUISICIONES PARA OBRAS

Índice General

PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Criterios de Evaluación

Sección IV . Formularios de Licitación

SEGUNDA PARTE: REQUISITOS DE OBRAS

Sección V. Especificaciones Técnicas

TERCERA PARTE: CONDICIONES CONTRACTUALES

Sección VI. Modelo de Contrato

PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

Índice

A.	Generalidades
1.	Definiciones.....
2.	Alcance.....
3.	Fuente de los fondos.....
4.	Prácticas Prohibidas.....
5.	Oferentes elegibles.....
6.	Disposiciones para los oferentes.....
B.	Documentos de Licitación
7.	Secciones del DBL.....
8.	Aclaraciones sobre el Documento de Licitación y régimen de comunicación.....
9.	Modificación del DBL.....
C.	Preparación de las Ofertas
10.	Costo de participación en la Licitación.....
11.	Idioma de la Oferta.....
12.	Documentos que conforman la Oferta.....
13.	Carta de presentación de la Oferta y formularios.....
14.	Ofertas alternativas.....
15.	Precios de la oferta.....
16.	Ajuste de Precios.....
17.	Monedas de la Oferta y de pago.....
18.	Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente.....
19.	Documentos que componen la Propuesta Técnica.....
20.	Sub contratación.....
21.	Período de validez de las Ofertas.....
22.	Garantía de Mantenimiento de la Oferta y firma de contrato.....
D.	Presentación y apertura de las Ofertas
23.	Formato de la Oferta.....
24.	Procedimiento para firmar, sellar y marcar las Ofertas.....
25.	Plazo para la Presentación de las Ofertas.....
26.	Ofertas Tardías.....
27.	Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....
28.	Recepción y Apertura de las Ofertas.....
E.	Evaluación y comparación de las Ofertas
29.	Confidencialidad.....
30.	Aclaración de las Ofertas.....
31.	Desviaciones, reservas u omisiones.....
32.	Determinación de cumplimiento de ofertas.....
33.	Inconformidades no significativas.....
34.	Corrección de errores aritméticos.....

35. Evaluación de las Ofertas.....	
36. Comparación de las Ofertas	
37. Ofertas Anormalmente Bajas.....	
38. Calificación del oferente	
39. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta o rechazar alguna o todas las Ofertas.....	
40. Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato	
41. Presentación de Protestas en el proceso de adquisición	
F. Adjudicación de la Licitación	
42. Criterios de adjudicación	
43. Garantías.....	
44. Firma del contrato.....	
45. Conciliador.....	

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
A. Generalidades	
1. Definiciones	1.1 Salvo donde se establece de otra forma en los Datos de la Licitación (DDL) las definiciones e interpretaciones son las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato contenidas en la Sección VI
2. Alcance	2.1 Alcance de la Licitación El Contratante, identificado en los DDL , invita a presentar ofertas para la construcción de las obras, que se describen en la misma sección, donde también se especifican el nombre y número de identificación de este proceso de licitación y plazo máximo para la terminación de las obras.
3. Fuente de los fondos	3.1 El Contratante ha recibido o ha solicitado financiamiento del BCIE y estos recursos serán utilizados, para sufragar el costo total o parcial de los pagos elegibles en virtud de los contratos que resulten de estos Documentos de Licitación. 3.2 Ningún oferente de procesos licitatorios o contratista para ejecutar obras podrá derivar derechos o exigir pagos al Banco, ya que en todo momento la relación jurídica que involucra derechos y responsabilidades es entre estos y el Contratante
4. Prácticas Prohibidas	4.1 El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios y todas las personas naturales o jurídicas, que participen o presten servicios en proyectos u operaciones con financiamiento del BCIE, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores de proyectos, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, lo siguiente: a. Observar los más altos niveles éticos en todas las etapas del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. b. Abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida. c. Denunciar ante el BCIE utilizando el Canal de Reportes u otro mecanismo de denuncia disponible para el BCIE todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado. Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, se entienden cómo Prácticas Prohibidas:

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

- i. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- ii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iii. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero, o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- v. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualesquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación o evitar que siga adelante la investigación o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

Ante denuncias recibidas en el canal de reportes u otros medios aceptables al BCIE, relacionado a Prácticas Prohibidas ocurridas durante los procesos de adquisición de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, este procederá conforme con sus políticas internas relacionadas con el tema.

Previo a determinar la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE se reserva el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación.

El derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación establecido en el párrafo anterior se refiere al acceso irrestricto del BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los procesos de adquisición o los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, la realización de entrevistas y el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos procesos de

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

	<p>adquisiciones, proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del Banco</p> <p>Cuando se determine la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá una o varias de las acciones y/o recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que las mismas sean limitativas:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Remisión del caso correspondiente a las autoridades locales competentes,b. Emisión de una amonestación por escrito.c. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.d. Suspensión de desembolsos.e. Desobligación de recursos.f. Solicitar el pago anticipado de los recursos.g. Cancelar el negocio o la relación contractual.h. Suspensión de los procesos de adquisición, o de ejecución de los contratos, independientemente del estado en que se encuentreni. Solicitud de garantías adicionales.j. Ejecución de fianzas o garantías.k. Solicitar el reembolso de los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas <p>Las acciones y/o recomendaciones emitidas por el BCIE serán de observancia y cumplimiento obligatorio.</p> <p>El BCIE se reserva en todo caso, y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades del país del Contratante, el derecho a solicitar la suspensión de los procesos de contratación o de la ejecución del o de los contratos resultantes de aquellos, independientemente del estado en que se encuentren. Si el BCIE solicitara la suspensión de los procedimientos de contratación o de la ejecución del o de los contratos y esto no ocurriera, se reserva el derecho de no financiar el o los contratos resultantes de esos procedimientos.</p> <p>Derivado del proceso de investigación, el BCIE podrá incorporar a personas naturales o jurídicas en la Lista de Contrapartes Prohibidas u otra lista de inelegibilidad del BCIE que, para tal efecto haya instituido.</p>
5. Oferentes elegibles.	5.1 Un oferente y todas las partes que constituyen el oferente, los bienes y servicios conexos que provean podrán ser originarios de países miembros y no miembros del Banco.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

	<p>Será restringida la participación en los procesos de adquisición cuando así lo determine la fuente de financiamiento a utilizar por el BCIE, restricción que quedará claramente definida en los DDL.</p>
5.2	<p>Los países miembros del Banco son: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Belice, México, China (Taiwán), Argentina, Colombia, España, Cuba y Corea</p>
5.3	<p>No podrán ser adjudicatarios o sujetos de ampliaciones de contratos con financiamiento total o parcial del BCIE o de fondos administrados por este, las personas jurídicas o naturales que tengan una de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">Se encuentren incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE.Hayan sido inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles o sancionados para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE para tal fin.Declarados culpables mediante sentencia firme de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente, mientras se encuentre vigente la sanción.
5.4	<p>Los oferentes al igual que bienes suministrados en virtud del contrato no serán elegibles cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o todo pago a cualquier país, persona o entidad en ese país.</p>
5.5	<p>No podrán participar directa o indirectamente en el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios o consultorías para operaciones financiadas por el BCIE las siguientes personas:</p> <ol style="list-style-type: none">En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de negocio con los representantes del Contratante, su organismo ejecutor o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Contratante hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive y que participe directa o indirectamente en:<ol style="list-style-type: none">La preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente;El proceso de licitación del contrato; oLa supervisión del contrato,

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta prohibición no aplicará cuando:

- i. Las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de la contratación respectiva, al menos desde dos (2) años antes de la publicación de la licitación.
 - ii. Los costos involucrados sean acordes con el mercado y que;
 - iii. El conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato
- b. En las licitaciones de bienes, obras o servicios: Todo oferente (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario / Beneficiario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución.
- c. Todos aquellos que presentan más de una oferta en un proceso de licitación o concurso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas en los documentos base del respectivo proceso. Esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta
- d. Cualquier situación adicional de conflicto de interés que se liste en los **DDL**

5.6 Una empresa que sea oferente (ya sea individualmente o como integrante de una APCA) no podrá participar como oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la empresa en cuestión.

Una empresa que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta.

Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

5.7 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>5.8 Los oferentes deberán presentar las pruebas documentales de elegibilidad que el Contratante solicite razonablemente y considere satisfactorias, de conformidad con lo indicado en la IAO 12.1</p>
6. Disposiciones para los oferentes	<p>6.1 Cuando se seleccione como oferta más conveniente, una oferta presentada por un oferente originario de un país no miembro del BCIE se verificará si existe alguna oferta dentro de un rango de hasta 15% arriba de la oferta seleccionada, presentada por uno o más oferentes originarios de países socios del BCIE.</p> <p>En caso afirmativo, el Contratante dará la posibilidad a la segunda oferta más baja para que iguale su oferta económica a la de la oferta inicialmente seleccionada como la más conveniente, en caso de igualar dicha oferta, ésta será considerada como la oferta más conveniente.</p> <p>Si la negociación anterior fracasa, el Contratante procederá a efectuar igual negociación con el siguiente oferente que se encuentre en el rango definido y así hasta agotar los oferentes que fueron ubicados en dicho rango.</p> <p>Esta disposición aplicará a las licitaciones internacionales exceptuando los casos en que exista restricción relacionada al origen de los oferentes, lo cual estará detallado en el numeral 5.1 de los DDL.</p> <p>Para efectos de aplicación de esta cláusula, los países miembros del Banco son los indicados en la IAO 5.2</p>
B. Documentos de Licitación	
7. Secciones del DBL	<p>7.1 El Documento de Licitación consta de las seis (06) secciones siguientes:</p> <p>Sección I: Instrucciones a los oferentes (IAO)</p> <p>Sección II: Datos de la licitación (DDL)</p> <p>Sección III: Criterios de evaluación</p> <p>Sección IV: Formularios de la licitación</p> <p>Sección V: Especificaciones Técnicas</p> <p>Sección VI: Condiciones Generales (CGC), Condiciones Particulares (CPC) y formularios del contrato</p> <p>Estas secciones deberán leerse en conjunto con las aclaraciones que se publiquen y cualquier enmienda emitida de conformidad con las IAO 9.</p>
	<p>7.2 El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, si ellos no se</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>obtuvieren directamente de la fuente señalada por el Contratante en aviso del proceso.</p>
	<p>7.3 Los oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del oferente en el suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su oferta.</p>
<p>8. Aclaraciones sobre el Documento de Licitación y régimen de comunicación</p>	<p>8.1 Todo oferente que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección que se suministra en los DDL, o plantear sus inquietudes en la reunión de homologación o visita de campo en los casos para los que dichas actividades sean previstas, en cualquier caso, el plazo para realizar consultas y solicitar aclaraciones se indicara en los DDL.</p> <p>Así mismo, el plazo para que el Contratante, responda a consultas y/o aclaraciones se indicara en los DDL.</p>
	<p>8.2 El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, enviando copia de las respuestas a todos los oferentes, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente.</p>
	<p>8.3 El oferente y cualquier miembro de su personal o representante, tendrá acceso a la información y lugar relacionados con las obras requeridas bajo su propio riesgo, haciéndose responsable de cualquier pérdida, daño, costos y gastos que incurra.</p>
	<p>8.4 Si se ha programado visita de campo y/o reunión de homologación, se proporcionarán los datos necesarios en los DDL. La reunión de homologación tiene como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. La visita de campo tiene el propósito de facilitar que los oferentes conozcan las condiciones del sitio. Los gastos relacionados con esta visita correrán por cuenta del oferente. La reunión de homologación y/o visita de campo no podrán ser definidas como obligatorias.</p>
	<p>8.5 El acta de la reunión de homologación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, juntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas como producto de la reunión, se transmitirán por escrito y sin demora a todos los oferentes.</p>
	<p>8.6 El canal de comunicación oficial de este proceso de licitación se apegará a lo establecido en los DDL</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
9. Modificación del DBL	<p>9.1 Si en cualquier momento del proceso, el Contratante considera necesario enmendar el Documento Base de la Licitación o cualquier información del proceso, podrá enmendar los documentos que sea necesario a través de la emisión de enmiendas, las que serán comunicadas a los oferentes oportunamente, con el fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.</p> <p>Dicho plazo no podrá ser menor a quince (15) días antes de la fecha de recepción de las ofertas.</p>
	<p>9.2 Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los oferentes que hayan obtenido el Documento Base de Licitación de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.6 de los DDL.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
10. Costo de participación en la Licitación	<p>10.1 El oferente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta desde la obtención de las bases. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.</p>
11. Idioma de la Oferta	<p>11.1 La oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la misma que intercambien el oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma oficial del contratante que se indica en los DDL.</p>
	<p>11.2 Documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma indicado en los DDL. Para los efectos de la interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>
12. Documentos que conforman la Oferta	<p>12.1 La oferta debe contener los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Carta de presentación de la oferta preparada de acuerdo con la IAO 13, la cual debe incluir las comisiones y gratificaciones si hubiera pagadas o por pagarse a agentes u otra parte relacionada con esta oferta. b. Lista de cantidades y sus precios unitarios o calendario de actividades, conforme a los IAO 13 y IAO 15, según se especifique en los DDL c. Garantía de mantenimiento de oferta y firma de contrato o declaración de mantenimiento de oferta, conforme a lo dispuesto con la IAO 22

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>d. Oferta alternativa si esta fuera permitida de acuerdo con la IAO 14</p> <p>e. Autorización: Confirmación escrita por la que sea autoriza al firmante de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la IAO 23.3 y 23.4, acompañado de copia simple del documento de identificación vigente del signatario de la oferta.</p> <p>f. Elegibilidad del oferente: Prueba documental, de conformidad con la IAO 18.1, donde se establezca que el oferente reúne las condiciones para presentar una Oferta;</p> <p>g. Calificaciones: Prueba documental, de acuerdo con la IAO 18.2, donde se consignen las calificaciones del oferente para ejecutar si se acepta la oferta.</p> <p>h. Conformidad: Propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en la IAO 19.1</p> <p>i. Cualquier otro documento exigido en los DDL.</p>
	<p>12.2 El periodo para el cual se analizarán los antecedentes de contratación, la experiencia general y específica será señalado en los DDL.</p> <p>La situación financiera se analizará a partir de la información de al menos los últimos tres años.</p>
13. Carta de presentación de la Oferta y formularios	<p>13.1 La carta de presentación de la oferta, lista de los formularios y documentos a presentar en la oferta se detallan en el numeral 12.1 de los DDL y la sección IV Formularios, los que se deberán completar sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto ni presentar ninguna sustitución a lo requerido salvo lo dispuesto en la IAO 21.5. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información requerida.</p>
14. Ofertas alternativas	<p>14.1 Cada oferente presentará solamente una oferta, ya sea de forma individual o como miembro de una APCA, salvo que en los DDL se permita la presentación de ofertas alternativas.</p>
15. Precios de la oferta	<p>15.1 El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en el numeral 2.1 de los DDL, sobre la base de la lista de cantidades valoradas presentada por el oferente.</p>
	<p>15.2 El oferente deberá completar los precios unitarios y los precios para todas las partidas de las obras descritas en el formulario de Lista de Cantidades y sus precios unitarios (En caso de contratos basados en precios unitarios) o en el calendario de actividades (para los contratos de suma global).</p> <p>Se considerará que las partidas para las cuales el oferente no ha indicado precios unitarios o precios están cubiertas por los precios</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>indicados para otras partidas de la Lista de Cantidades y el Contratante no las pagará por separado.</p> <p>En caso de que el oferente presente una oferta en la cual no ha indicado precios para alguna de las partidas para efectos de evaluación se tomara en cuenta lo indicado las IAO 33.2</p>
	<p>15.3 El oferente al que se le adjudique la licitación podrá estar sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato o pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social, conforme a lo estipulado en los DDL.</p>
	<p>15.4 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato, o por cualquier otro motivo, que se encuentren establecidos 28 días anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas, se incluirán en los precios, los precios unitarios y en el precio total de la oferta que presente el oferente</p>
16. Ajuste de Precios	<p>16.1 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución, salvo indicación contraria en los DDL.</p>
	<p>16.2 En el caso que las ofertas se puedan presentar por lotes individuales o por combinación de lotes, se indicará en los DDL y en la sección III.</p>
17. Monedas de la Oferta y de pago	<p>17.1 La moneda de la oferta y de pago se especifica en los DDL. Asimismo, se informa si el monto presupuestado para la adquisición será o no publicado.</p>
18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente	<p>18.1 Para establecer la Elegibilidad del oferente conforme a lo dispuesto en la IAO 5, los oferentes completarán la Carta de Presentación de la Oferta y sus anexos incluida en la Sección IV, "Formularios de Licitación."</p> <p>Adicionalmente deberá presentar copia simple del acta de constitución del oferente (y sus reformas si las hubiera) debidamente registrada en el registro público competente. En caso de ofertas presentadas por una APCA se deberá presentar el acta de constitución (y sus reformas si las hubiera) debidamente registrada en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del APCA.</p>
	<p>18.2 De acuerdo con lo enunciado en la Sección III, Criterios de Evaluación, a fin de establecer sus Calificaciones para la ejecución del Contrato, el oferente suministrará la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, "Formularios de Licitación".</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
19. Documentos que componen la Propuesta Técnica	<p>19.1 El oferente entregará una propuesta técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de las obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, "Formularios de Licitación", con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del oferente cumple adecuadamente con los requisitos de las obras y el plazo para completarla.</p>
20. Sub contratación	<p>20.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, el Contratante no ha previsto ejecutar ninguna parte específica de las obras mediante subcontratistas que hayan sido previamente seleccionados.</p> <p>20.2 Los Oferentes podrán proponer la subcontratación de hasta el porcentaje del valor total del contrato o el volumen de las obras que se especifique en los DDL. Los subcontratistas propuestos deberán estar plenamente calificados para realizar las partes de las obras que se les asigne.</p> <p>La oferta deberá indicar las intenciones de realizar subcontratos, tomando en cuenta el porcentaje máximo de subcontratación que se especifica en los DDL.</p> <p>20.3 El Oferente no podrá valerse de las calificaciones del subcontratista para solicitar la adjudicación de las Obras, a menos que el Contratante haya establecido previamente en los DDL que las partes especializadas a cargo de este último podrán ser realizadas por subcontratistas denominados en adelante "Subcontratistas Especializados". En tal caso, las calificaciones del Subcontratista Especializado que proponga el oferente podrán agregarse a las calificaciones del oferente y se indicaran en el TEC-5</p>
21. Período de validez de las Ofertas	<p>21.1 Las ofertas deberán mantenerse válidas durante el periodo determinado en los DDL, a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida en el Documento Base de la Licitación. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido.</p> <p>21.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitar por escrito a los oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas.</p> <p>El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para formalizar el contrato dentro de este plazo de validez de las ofertas. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Periodo de Validez de la Oferta, el Contratante podrá pedir a los oferentes que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Tanto la solicitud como las respuestas se formularán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 22, está también se prorrogará</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>por treinta (30) días a partir de la fecha extendida de la validez de la Oferta.</p> <p>Los oferentes que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la oferta en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta.</p> <p>Los oferentes que no estén de acuerdo en ampliar la validez de la oferta tienen el derecho de rehusarse a la solicitud sin perder la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de contrato en los casos en que se haya presentado de conformidad con las IAO 22.</p>
	<p>21.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días después de la fecha de expiración de la validez inicial de la oferta especificada de conformidad con lo indicado en el numeral 20.1 de los DDL, el precio del Contrato se determinará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. En el caso de los contratos de precio fijo, el precio contractual será el de la Oferta, ajustado por un factor especificado en los DDL, b. En el caso de los contratos de precio ajustable, no se efectuarán ajustes, o <p>En todos los casos, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados más arriba.</p>
<p>22. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y firma de contrato</p>	<p>22.1 a. En los DDL se establecerá la obligación de presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta o bien una Declaración de Mantenimiento de la Oferta</p> <p>En caso de requerirse la misma, el oferente deberá presentar como parte de su oferta esta garantía con las características, monto, plazo y moneda estipulada en los DDL.</p> <p>Esta garantía podrá ser del tipo bancaria, fianza o cualquier otro instrumento financiero incondicional a primer requerimiento. En los DDL se indicará a favor de quien deberá ser emitida la garantía.</p> <p>La garantía deberá tener cualquiera de las siguientes formas, a opción del oferente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros o fianzas); 2. Una carta de crédito irrevocable; 3. Un cheque de caja o cheque certificado, o 4. Otra garantía definida en los DDL emitida por una institución de prestigio, <p>Las garantías de mantenimiento de oferta y firma de contrato serán devueltas a los oferentes que no sean seleccionados tan pronto como sea posible una vez que el oferente seleccionado</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

firmar el contrato y provea la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la IAO 40.1.

- b. En lugar de esta garantía, podrá requerirse que los oferentes presenten una Declaración de Mantenimiento de Oferta, aceptando que podrá quedar imposibilitado de participar en otros procesos que realice el Contratante por un periodo de tiempo definido en los **DDL**, en caso de retirar sus ofertas durante el periodo de validez de las mismas, en el caso de oferentes que participen como una APCA, lo anterior aplicará a los miembros del APCA.

22.2 En caso de requerirse la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Cuando el proceso de licitación requiera de la ampliación del período de validez de las ofertas, el plazo de validez de la garantía deberá ser prorrogado por el mismo período, y acatando la subcláusula 22.2(e) inmediatamente abajo. Los oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su oferta.
- b. Deberá ser una garantía incondicional y a primer requerimiento, a la vista, o en formato electrónico, incondicional e irrevocable de realización automática o a único requerimiento del Contratante mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial o ante garante para su pago y sin beneficio de excusión que le permita hacer efectiva dicha garantía.
- c. Deberá ser emitida por una institución financiera o aseguradora regulada en el país del Contratante.

Si la garantía / fianza / otro instrumento financiero es emitida por una institución financiera o aseguradora situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal regulada en el país del Contratante, que permita hacer efectiva la garantía.

- d. Deberá estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios incluidos en la sección IV.
- e. El plazo de validez deberá ser de al menos 30 días adicionales al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado de este cuando así corresponda.
- f. Todas las ofertas que no estén acompañadas por esta garantía serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento de un requisito no subsanable.

22.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no está

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

	<p>constituida legalmente como una APCA jurídicamente vinculante en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá emitir a nombre de uno o de todos los futuros miembros de la APCA conforme se consignent en la carta de intención mencionada en las IAO 13 y 23.4</p>
	<p>22.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de Oferta se podrá ejecutar si:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El oferente retira su oferta durante el período de validez de la misma, o durante cualquier prórroga de ese período dispuesta por el Oferente, salvo lo estipulado en la cláusula de estas Instrucciones relativas al período de validez de las ofertas y garantías; o b. El oferente seleccionado: <ul style="list-style-type: none"> i. No firma el contrato de conformidad con lo establecido en este Documento Base de Licitación; o ii. No suministra la Garantía de Ejecución de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 de los DDL.
	<p>22.5 a. Si en los DDL, de conformidad con la IAO 22.1, no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y Si el Oferente retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada por el Oferente en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Oferente; o</p> <p>b. Si el Oferente seleccionado no suscribe el Contrato con arreglo a lo dispuesto en la IAO 44.2; o</p> <p>c. No suministra una Garantía de Ejecución según lo dispuesto en IAO 43.1</p> <p>El Prestatario puede, cuando así se disponga en la IAO 22.1, declarar al Oferente no elegible para ser adjudicatario de un contrato por parte del Contratante durante el período que se establezca dicha subcláusula.</p>

D. Presentación y apertura de las Ofertas

23. Formato de la Oferta	<p>23.1 El oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la oferta, según se señala en estas Instrucciones a los oferentes.</p> <p>Además, el oferente presentará el número de copias de la oferta que se indica en los DDL.</p>
	<p>23.2 Deberán entregar el original y una copia de cada uno de los sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.</p> <p>No se aceptarán los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas.</p> <p>Los oferentes deberán marcar como “CONFIDENCIAL EXTERNO” la información incluida en sus Ofertas que revista carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información reservada, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.</p>
	<p>23.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita mediante un poder de representación, el cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse en letra de imprenta o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.</p>
	<p>23.4 En el caso de que el oferente sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por el representante autorizado del APCA en nombre de la APCA, conforme lo acredite en el formulario de Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o en el acuerdo respectivo y en representación legalmente vinculante para actuar en nombre de todos miembros, formalizado por un poder firmado por sus representantes legales.</p>
	<p>23.5 Todo interlineado, borradura o reemplazo será válido únicamente si está firmado por la persona que suscribe la Oferta o si tiene sus iniciales.</p>
24. Procedimiento para firmar, sellar y marcar las Ofertas	<p>24.1 Los oferentes deberán entregar la oferta en un sobre cerrado a la atención y la dirección que aparecen en los DDL. Dentro de ese sobre el oferente colocará los siguientes sobres sellados y separados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. En un sobre marcado como “ORIGINAL”, todos los documentos que conforman la Oferta, como se describe el numeral 12.1 de los DDL. b. En un sobre marcado como “COPIAS”, todas las copias de la Oferta solicitadas. c. Si se permiten Ofertas alternativas de conformidad con el numeral 14 de los DDL, y si corresponde: <ol style="list-style-type: none"> i. En un sobre marcado como “ORIGINAL DE LA OFERTA ALTERNATIVA”, la Oferta alternativa;

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>ii. En un sobre marcado como “COPIAS DE LA OFERTA ALTERNATIVA”, todas las copias de la Oferta alternativa solicitadas.</p>
	<p>24.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Llevar el nombre y la dirección del oferente; b. Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la IAO 24.1; c. Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicando el nombre de la licitación; d. Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta.
	<p>24.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
25. Plazo para la Presentación de las Ofertas	<p>25.1</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El Contratante deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se indican en los DDL. b. Salvo que se acuerde un plazo diferente en los DDL, el plazo para la preparación de ofertas deberá ser de al menos 45 días calendario contados a partir del día siguiente hábil después de la fecha de la publicación de los Documentos Base, o a partir del día siguiente hábil después de la fecha en que se disponga de los mismos.
	<p>25.2 El Contratante podrá, prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante una enmienda del Documento de Licitación, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante de y de los oferentes que estaban sujetas a dicha fecha límite, quedarán sujetas al nuevo plazo.</p>
	<p>25.3 Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, cuando así se indique en los DDL. En ese caso los oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en dicha sección para la presentación de las mismas.</p>
26. Ofertas Tardías	<p>26.1 El Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las ofertas., de conformidad con lo indicado en el numeral 25.1 (a) de los DDL Ninguna oferta que llegue después de la hora límite será recibida.</p>
27. Retiro, sustitución y	<p>27.1 Siempre que el plazo de presentación de ofertas esté vigente, los oferentes podrán retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, debiendo presentar para ello una comunicación, por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
modificación de las Ofertas	<p>presentar la oferta y adjuntando una copia de dicha autorización manifestada en el poder de representación de conformidad al numeral 23.3 y 23.4 de los IAO. Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de oferta (con excepción de las notificaciones de retiro de oferta).</p> <p>Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Preparadas y presentadas de conformidad a lo establecido en la IAO 23 y 24 y acompañadas con la información que corresponda (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “retiro”, “sustitución” o “modificación”; b. Recibidas por el Contratante antes de la fecha y hora límite establecida para la presentación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el numeral 25.1 (a) de los DDL.
	<p>27.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con el numeral 27.1 anterior, serán devueltas a los oferentes sin abrir.</p>
28. Recepción y Apertura de las Ofertas	<p>28.1 Una vez cerrado el plazo para la presentación de ofertas, el Contratante llevará a cabo el acto de recepción y apertura pública de todas las Ofertas recibidas antes el vencimiento del plazo indicado en la dirección, fecha y hora especificadas en el numeral 25.1 (a) de los DDL. El procedimiento a seguir será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Primero se leerán en voz alta los sobres marcados como “Retiro” y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas, en caso de no contener dicha autorización se procederá a abrir la oferta respectiva. b. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “Sustitución” y se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que esté siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. c. A continuación, se abrirán los sobres marcados como “Modificación” y se leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>d. Seguidamente, todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde y Oferta alternativa; la existencia o inexistencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de requerirse, y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.</p> <p>Si hubiera ofertas electrónicas, estas deberán ser anunciadas y leídas en conformidad con lo anterior.</p> <p>e. Finalmente se procederá a levantar un acta de lo actuado, la que deberá ser suscrita por el o los representantes del Contratante y por los oferentes presentes.</p>
	<p>28.2 Solamente las Ofertas y las Ofertas alternativas que se abran y sean leídos en voz alta se seguirán teniendo en cuenta para la evaluación.</p> <p>Los representantes del Contratante que asistan a la apertura de las Ofertas deberán consignar sus iniciales en la Carta de la Oferta y la Lista de Cantidades de la manera especificada en los DDL.</p>
	<p>28.3 El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAO 25.1).</p>
	<p>28.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El nombre del Oferente y si ha existido un retiro, sustitución o modificación; b. El precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde; c. Cualquier Oferta alternativa; d. La existencia o inexistencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de Oferta, si esta se requería.
	<p>28.5 Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.</p>
E. Evaluación y comparación de las Ofertas	
<p>29. Confidencialidad</p>	<p>29.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso de licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato, hasta que la</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>información sobre la intención de adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los oferentes, de conformidad con la IAO 40. Las comunicaciones del proceso se deberán llevar a cabo únicamente por medio de los canales establecidos en el numeral 8.6 de los DDL. Después de la apertura de ofertas, ninguna información referente a su revisión, examen, explicación y evaluación, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación, podrá ser revelada a personas no oficialmente involucradas en los procedimientos, hasta que se anuncie la adjudicación del contrato.</p>
	<p>29.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al Contratante, en cuanto a la evaluación, comparación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p>
	<p>29.3 No obstante, lo dispuesto en la IAO 29.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de Licitación deberá hacerlo por escrito.</p>
30. Aclaración de las Ofertas	<p>30.1 Con el fin de facilitar la evaluación y la comparación de las ofertas hasta la calificación de los oferentes, el Contratante, podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentada por un oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración, y la respuesta, deberán ser por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta económica, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante, en la evaluación de conformidad con la IAO 34.</p> <p>Si un oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta antes de la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, se evaluará dicha oferta con la información disponible y podrá ser rechazada.</p>
	<p>30.2 El plazo para la presentación de información adicional o aclaraciones al Contratante será establecido en los DDL.</p>
31. Desviaciones, reservas u omisiones	<p>31.1 Para la evaluación de las ofertas, se aplican las siguientes definiciones:</p> <p style="margin-left: 20px;">b. Errores u omisiones subsanables: Se trata generalmente de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, envío de documentación poco legible o cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la licitación</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>c. Errores u omisiones no subsanables: Son aquellos que se consideran básicos y cuya acción u omisión impiden la validez de la oferta o aquellas cuya subsanación puede cambiar, mejorar o alterar la sustancia de la oferta causando ventaja o desventaja al oferente sobre otros. Ejemplos son errores o falta de la firma del representante legal en la carta de presentación de la oferta o no presentar dicha carta, no presentar el poder o escritura que autoriza a quien firma para presentar la oferta, asimismo, errores en una garantía o fianza o la no presentación de las mismas cumpliendo con las condiciones establecidas para su presentación.</p> <p>d. Desviación: Se refiere a que se aleja de los requisitos especificados en el documento de licitación;</p> <p>e. Reserva: Se refiere a establecer condiciones limitativas o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación;</p> <p>f. Omisión: Se refiere a la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o la documentación requerida en el documento de licitación.</p>
32. Determinación de cumplimiento de ofertas	<p>32.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAO 12.1</p>
	<p>32.2 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante, podrá dispensar inconformidades que no constituyan una omisión o un error significativo.</p> <p>Error, desviación, reserva u omisión significativo: Es aquel que</p> <p>i. Si es aceptada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los servicios ofertados; o 2. Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante con las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o <p>ii. Si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p>
	<p>32.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de conformidad con la IAO 19, en particular, con el fin de confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección III “Criterios de Evaluación”, se han cumplido sin desviaciones, reservas y omisiones significativas.</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>32.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos del documento de licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, en una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación.</p>
33. Inconformidades no significativas	<p>33.1 Cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante, podrá solicitar al oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la oferta. Si el oferente no cumple la solicitud, su oferta podrá ser rechazada.</p>
	<p>33.2 Toda partida no completada por el oferente en la Lista de Precios, únicamente para efectos de evaluación se presumirá no incluida en la Oferta. Siempre y cuando se considere que la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación a pesar de esta omisión, el precio promedio de las partidas cotizadas en ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación se sumará al Precio de la Oferta incompleta y el costo total equivalente de la Oferta así determinada se utilizará para la comparación de precios.</p>
34. Corrección de errores aritméticos	<p>34.1 Si la oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del Contratante, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario; b. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y c. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en a) y b).
	<p>34.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	obligatorio cumplimiento para el oferente. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
35. Evaluación de las Ofertas	<p>35.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, el Contratante, se basará en el contenido de la propia oferta y los requisitos establecidos en el Documento Base de la Licitación, examinará y evaluará los diferentes aspectos de la oferta con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la sección III, sin errores, desviaciones, reserva, ni omisiones significativas.</p> <p>El Contratante determinará cual es la oferta más conveniente, la cual debe reunir los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación; y b. Tiene el costo evaluado más bajo
	<p>35.2 Para evaluar una Oferta, el Contratante considerará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El precio de la Oferta, excluidas las sumas provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las Listas de Cantidades (contratos por precios unitarios) o Calendario de Actividades (contratos por suma global) e incluyendo los rubros correspondientes a Trabajos por Administración, cuyos precios por día se hubiesen obtenido competitivamente; b. El ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a la IAO 34.1; c. El ajuste de precios por inconformidades no significativas, según se establece en la IAO 33.2; y d. Los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
	<p>35.3 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato</p>
	<p>35.4 Si el documento de licitación permite que los oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de contratos se especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación.</p>
36. Comparación de las Ofertas	<p>36.1 El Contratante, analizará, calificará, evaluará y comparará todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación con el objeto de seleccionar al adjudicatario.</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	La oferta técnica deberá cumplir con todos los criterios de evaluación para poder pasar a la fase de evaluación económica
37. Ofertas Anormalmente Bajas	37.1 Una oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
	37.2 En caso de detectar lo que podría constituir una oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
	37.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.
38. Calificación del oferente	38.1 El Contratante de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación que se especifican en la sección III Criterios de Evaluación y la información presentada por el oferente de conformidad con la sección IV Formularios de la Licitación, realizará la evaluación de las ofertas, estableciendo el orden de prelación de las mismas y determinará cual es la oferta más conveniente. La determinación se basará en el examen de los documentos presentados por el oferente para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad con la IAO 18. En la evaluación del oferente no se tendrá en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, entidades matrices, afiliadas, subcontratistas (salvo los subcontratistas especializados, detallados en el numeral 20.3 de los DDL), ni de ninguna otra empresa distinta del oferente.
	Una confirmación de las calificaciones del oferente con la oferta más conveniente será condición previa para la adjudicación del Contrato, en caso de no confirmarse dichas calificaciones motivará la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar, en modo similar, si el Oferente que presentó la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo siguiente y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.
39. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta	39.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
o rechazar alguna o todas las Ofertas	oferentes. En caso de anular el proceso, devolverá con prontitud a todos los oferentes las ofertas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato que hubiera recibido.
40. Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato	<p>40.1 El Contratante transmitirá a cada oferente, la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato al oferente seleccionado. La Notificación de la Intención de Adjudicar deberá contener, como mínimo, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El nombre y la dirección del oferente que presentó la Oferta seleccionada; b. El precio del Contrato de la Oferta seleccionada; c. Los nombres de todos los oferentes que presentaron Ofertas, y los precios de sus Ofertas leídos en voz alta y evaluados; d. Una declaración de las razones por las cuales no se seleccionó la Oferta del oferente no favorecido a quien se dirige la notificación, a menos que en la información mencionada en el inciso (c) se incluyan dichas razones; e. La fecha de vencimiento del periodo para presentar protestas y las instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones del acto de selección o presentar una protesta.
41. Presentación de Protestas en el proceso de adquisición	<p>41.1 El plazo para presentar protestas ante resultados de la evaluación de los antecedentes, de la oferta técnica y económica una vez que estos sean notificados a los oferentes deberá ser de diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la intención de adjudicación del contrato.</p> <p>Este plazo no aplicará cuando solo se presente una Oferta y cuando el proceso se realice en una situación de emergencia reconocida por el BCIE, en cuyo caso se indicará en los DDL.</p> <p>41.2 Las protestas que formulen los oferentes podrán ser únicamente ante las notificaciones que reciban en relación con los resultados obtenidos de la evaluación de su oferta.</p> <p>Toda protesta que se presente deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Ser presentada por el representante del oferente b. Identificar la acción de adquisiciones por la cual se reclama. c. Describir la naturaleza de la protesta y los hechos que la respaldan incluyendo las referencias a las políticas de adquisiciones del BCIE que se considera que han sido incumplida. d. Indicar y adjuntar toda la información requerida para evidenciar la cronología del reclamo.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>41.3 Todas las protestas deben enviarse por escrito a cualquiera de las direcciones indicadas en los DDL.</p>
	<p>41.4 El Contratante resolverá las protestas en el plazo que se especifica en los DDL.</p>
	<p>41.5 El Contratante, suspenderá las actividades relacionadas con el proceso de adquisición al momento de recibir una protesta hasta la resolución de la misma.</p> <p>En caso de presentarse una protesta en el marco de un proceso para el cual se establezca adjudicación por lote, será sujeto de suspensión únicamente el lote afectado por la protesta.</p> <p>En ambos casos, cuando así se requiera, se deberá solicitar a todos los oferentes la ampliación de la validez de las ofertas, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato o la Declaración de mantenimiento de oferta según corresponda</p>
	<p>41.6 El Contratante deberá hacer del conocimiento del Banco sobre la presentación y solución de protestas durante el proceso de licitación.</p> <p>El Contratante deberá actuar con diligencia para la solución de protestas, el BCIE se reserva el derecho de abstenerse de financiar, cualquier obra, cuando no se concrete oportunamente la solución respectiva o a su juicio la solución adoptada no responda a los mejores intereses de la operación.</p>
F. Adjudicación de la Licitación	
42. Criterios de adjudicación	<p>42.1 Una vez se resuelva todo reclamo o protesta, el Contratante, previa No Objeción del Banco al informe o acta de proceso respectivo, adjudicará la licitación al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente de acuerdo con lo establecido en la IAO 35.1 y 38</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

	<p>42.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Nombre y la dirección del Contratante;b. Nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;c. Nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en el acta de apertura;d. Nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;e. Nombre del adjudicatario del contrato, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance. <p>42.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del contratante o en el boletín oficial.</p> <p>El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas Development Business</p>
43. Garantías	<p>43.1 El oferente adjudicatario deberá presentar la Fianza o Garantía de Ejecución dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación, de conformidad con el Clausula 24.1 de las CPC.</p> <p>El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario de sus obligaciones de presentar la Fianza o Garantía de Ejecución antes mencionada o de firmar el contrato en el plazo previsto, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y hacer efectivas las medidas establecidas en la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato o en la Declaración de Mantenimiento de Oferta según sea el caso.</p> <p>En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más conveniente.</p> <p>43.2 Se podrá proveer un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los DDL.</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	<p>En caso de aplicar, el pago deberá realizarse contra la recepción de una garantía por el buen uso del 100% del valor de dicho anticipo</p> <p>Esta garantía podrá ser tipo bancaria, fianza o cualquier otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, que sea incondicional y a primer requerimiento, emitido por instituciones financieras o aseguradoras reguladas y aceptable en el país del Contratante.</p> <p>Toda institución extranjera que proporcione una garantía / fianza /otro instrumento financiero deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal</p>
	43.3 Garantía de Calidad de Obras. Se deberá presentar una Fianza o Garantía Bancaria de Calidad de Obras, de acuerdo con las condiciones establecidas en la subcláusula 55.3 de las CGC y CPC
44. Firma del contrato	44.1 Después de la notificación, el adjudicatario, deberá presentar al Contratante los documentos señalados en los DDL .
	<p>44.2 A menos que se estipule diferente en los DDL, dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación y recepción del contrato, el oferente deberá firmar, fechar y devolver el contrato al Contratante.</p> <p>El Contratante definirá en los DDL el procedimiento para la firma del contrato.</p>
45. Conciliador	45.1 El Contratante propone que se designe Conciliador en virtud del Contrato a la persona nombrada en los DDL , a quien se le pagarán los honorarios por hora especificados en los DDL , más gastos reembolsables. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si, en la Carta de Aceptación, el Contratante manifiesta no estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Contratante solicitará que el Conciliador sea nombrado por la Autoridad Nominadora designada en las Condiciones Especiales del Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A continuación, se indican los detalles específicos del presente proceso, los cuales complementarán o enmendarán las Instrucciones a los Oferentes (IAO), en caso de conflicto, las disposiciones contenidas en estos DDL prevalecerán sobre las disposiciones de las IAO.

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
A. Generalidades	
1.1	Las definiciones e interpretaciones son las establecidas en las CGC
2.1	<p>El Contratante, a través de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina en la República Argentina (OEI), identificado en la Sección II, invita a presentar ofertas para la obra de refuncionalización que se describen en la misma sección, donde también se especifican el nombre y número de identificación de este proceso de licitación y plazo máximo de ejecución.</p> <p>Nombre del Contratante: Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante el “Ministerio”), a través de la OEI.</p> <p>Numero de referencia de la Licitación: OEI BUE LPI OBRA N.º 02/2022 Nombre de la licitación y descripción de las obras a realizar: “REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO COCHABAMBA Nº 54 – CABA – ETAPA 2 – SEGUNDO LLAMADO”.</p> <p>La OEI - <i>actuando por cuenta y en nombre del Ministerio</i> - recibirá en su nombre, ofertas en el marco del Acta Complementaria N.º 4 para la concreción del “Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por Motivos de Género”, firmado entre la OEI y el Ministerio.</p>
5.1	La licitación no está restringida a la participación de oferentes de un origen específico, se aceptarán oferentes nacionales o internacionales de cualquier país que se interesen en participar
5.5 (d)	No Aplica
5.6	El número máximo de integrantes del APCA es: 2 (DOS)
B. Documento de Licitación	

8.1

Si para la preparación de ofertas se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán dirigirse a:

Atención: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina en la República Argentina (OEI)

Asunto: Consulta **OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022**

Dirección de correo electrónico: licitaciones.arg@oei.int

Página web: <https://oei.int/contrataciones>.

El plazo para realizar las consultas y solicitar aclaraciones son los siguientes:

Detalle	Fechas			Lugar
	Inicio	Fin	Hora	
Publicación	29/07/2022		10.00hs	https://oei.int/contrataciones
Visita de obra	04/08/2022		11:00hs	Cochabamba N° 54, C.A.B.A.
Reunión Informativa	10/08/2022		11:00hs	Cochabamba N° 54, C.A.B.A.
Segunda visita de obra	15/08/2022		11.00hs	Cochabamba N° 54, C.A.B.A.
Recepción de Consultas	29/07/2022	16/08/2022	Hasta las 16:00hs	licitaciones.arg@oei.int
Respuesta a Consultas	29/07/2022	19/08/2022	Hasta las 16:00hs	licitaciones.arg@oei.int
Recepción de Propuestas	30/08/2022		Hasta las 11:00hs	Paraguay 1510 PB CABA República Argentina
Acto de Apertura de Ofertas	30/08/2022		A las 11:30hs	Paraguay N° 1510 PB CABA República Argentina

a. Pueden pedirse aclaraciones a más tardar hasta el **día 16 de agosto de 2022 a las 16.00hs.**

b. El Contratante responderá las consultas de los oferentes para la preparación de sus ofertas a más tardar hasta el **día 19 de agosto de 2022 a las 16.00hs.**

8.4

a. No se realizará reunión de homologación.

b. Se efectuarán visitas al lugar donde se desarrollará la obra, sita en la calle Cochabamba N° 54 de C.A.B.A., organizada por el Contratante, Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad – Dirección de Infraestructura y Servicios Generales. Su participación no es obligatoria.

c. Se sugiere que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
	<p>celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.</p> <p>El Oferente no podrá alegar desconocimiento de las condiciones del sitio donde se ejecutarán las obras, a fin de verificar la locación en donde se llevarán a cabo los trabajos requeridos en el presente documento, con el objeto de tomar conocimiento de la magnitud de las mismas.</p> <p><i>El lugar, la fecha y la hora de las visitas se indican a continuación:</i></p> <p><i>Fecha: 04 y 15 de agosto de 2022</i></p> <p><i>Hora: 11:00hs.</i></p> <p><i>Lugar: Cochabamba N° 54, Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i></p> <p><i>Nombre del coordinador de la actividad: Federico LUCHINI</i></p> <p>A dicho efecto, los interesados deberán enviar un correo electrónico a la casilla de mail licitaciones.arg@oei.int e indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y apellido de los asistentes - Documento de identidad de los asistentes. - Razón Social o Identificación de la persona jurídica que representan. <p>El día de la visita los oferentes deberán presentar el Formulario Certificado de Visita, según Anexo B.</p> <p>Los oferentes interesados en presentar oferta podrán participar de la <u>reunión informativa, que se realizará en la calle Cochabamba N° 54, de la C.A.B.A., el día 10 de agosto de 2022 a las 11.00hs.</u> Dicha reunión, es de carácter complementaria para los asistentes a la Visita de Obra. Su participación no es obligatoria. Los oferentes interesados podrán realizar una segunda <u>visita al lugar,</u> sito en la calle Cochabamba N° 54, de la C.A.B.A., el día <u>15 de agosto de 2022 a las 11.00hs.</u></p>
8.6	<p>La comunicación de las respuestas a las consultas de los oferentes y enmiendas a este Documento Base realizadas durante el período de preparación de ofertas, se realizará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Comunicación electrónica a las casillas de correo electrónico de quienes hayan proporcionado la Ficha de Información Básica del Oferente, provisto por OEI, desde la casilla de mail: licitaciones.arg@oei.int</i> ● <i>Todas las circulares y enmiendas serán publicadas en las web oficiales: https://oei.int/oficinas/argentina/contrataciones https://devbusiness.un.org/ y https://www.dgmarket.com/</i>

C. Preparación de las Ofertas

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
11.1	El idioma en que se debe redactar la Oferta es: ESPAÑOL
11.2	Documentos de soporte y cualquier otro material impreso que formen parte de la oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que sean acompañados de una traducción oficial al idioma ESPAÑOL.
12.1 (b)	<p>Los siguientes formularios se presentarán con la Oferta:</p> <p>Para los contratos de suma global: el Formulario CC-1 (Carta de Presentación de Oferta y los Anexos que forman parte de la Carta: Anexo 1: ECO-2 Calendario de actividades, Anexo 2: CC-4 Declaración Jurada, Anexo 3: TEC-4 Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución de la obra) se deberán presentar debidamente integrados, impresos y firmados.</p> <p>Los oferentes cotizarán un precio global y único por el que se comprometen a ejecutar la obra total, consumada y perfecta, de acuerdo con el fin para que fuera proyectada.</p> <p>Los oferentes cotizarán todos los rubros e ítems necesarios para la completa terminación de la obra. La cotización detallada será presentada mediante la planilla de cotización que será el instrumento para las instancias de re determinación de precios. La ausencia de algún ítem en la planilla de cotización no permitirá que dicho ítem sea considerado en un ajuste de precio.</p> <p>Estarán incluidos dentro del precio de la oferta todos los costos por concepto de mano de obra, suministro de equipos, materiales, obras accesorias, obras de protección, elementos de control, y todo otro gasto derivado de la ejecución, control y puesta en marcha de la obra, conservación y mantenimiento durante los distintos plazos de garantía, incluidos en el presente pliego, en los planos de proyecto y en todo elemento o documentos escritos que integran la documentación legal y técnica de la obra licitada, así como la totalidad de los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudiesen corresponder.</p>
12.1 (i)	<p>El oferente deberá presentar los siguientes documentos adicionales en su Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El presente Pliego de Bases y Condiciones suscripto en la totalidad de sus fojas por el firmante de la oferta, como prueba de pleno conocimiento y aceptación de las condiciones que regulan el presente proceso de Licitación (se deberá presentar en soporte digital). b) Detalle del domicilio electrónico. Serán válidas todas las comunicaciones que el Contratante dirija al oferente con motivo de la presente Licitación, que le sean notificadas en dicho domicilio. Sin perjuicio de lo expresado, el oferente deberá también indicar en la oferta su domicilio real (se deberá presentar en soporte digital).
12.2	<p>Los períodos para los cuales se analizará la información presentada son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Información financiera correspondiente a los años <i>2012 al 2021. El oferente a su elección presentará únicamente, los cinco (5) mejores estados financieros del periodo 2012-2021.</i>

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
	<p>b) Información sobre antecedentes de contratación correspondiente a los años 2012 al 2021.</p> <p>c) Información sobre experiencia general correspondiente a los años 2012 al 2021.</p> <p>d) Información sobre experiencia específica correspondiente a los años 2012 al 2021.</p>
14.1	No se permite la presentación de ofertas alternativas.
15.3	<p>El contratista estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica.</p> <p>El contratista estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica.</p>
16.1	<p>Los precios cotizados por el oferente en Pesos Argentinos estarán sujetos a ajuste, según la fórmula dispuesta en la cláusula CGC 54.1.</p> <p>La parte de la oferta expresada en dólares estadounidenses conforme DDL cláusula 17.1, no estará sujeta a ajuste.</p>
16.2	Las ofertas no podrán presentarse por lote.
17.1	<p>a. El oferente deberá presentar su oferta económica en: Pesos Argentinos y presentar el detalle de la misma de acuerdo con el formulario ECO-2 para contratos por suma global.</p> <p>No obstante, se aceptan ofertas expresadas en dólares estadounidenses para los ítems de materiales y/o equipos importados, para los cuales deberá acreditarse su nacionalidad de origen. No se aceptarán cotizaciones en dólares para los ítems correspondientes a mano de obra y materiales nacionales.</p> <p>En todos los casos los precios ofertados son finales con todos los impuestos incluidos.</p> <p>La cotización se hará de acuerdo a las planillas modelos, en la que se deberá considerar que, en caso de cotizar en dólares los ítems mencionados, deberá diferenciarse en la columna correspondiente a esta moneda</p> <p>Para facilitar la evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante convertirá todos los montos expresados en dólares estadounidenses, a pesos argentinos a la tasa de cambio billete tipo vendedor fijada por el Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha límite establecida para la recepción de las ofertas.</p> <p>b. La moneda de pago del contrato será: Pesos Argentinos.</p> <p>En el caso de los ítems que fueran cotizados en dólares estadounidenses, los pagos serán efectuados en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación del día anterior de la fecha de la factura, la cual deberá corresponderse con</p>

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
	la certificación de aprobación de avance emitida por el Organismo, en el caso de los pagos mensuales. Asimismo, si la factura emitida por el proveedor no coincide con la fecha de certificación, se tomará como tasa de cambio la fecha de la mencionada certificación. En el caso de anticipo, la factura deberá corresponderse con la fecha de la firma del contrato.
20.1	El Contratante podrá ejecutar determinadas partes específicas de las Obras mediante subcontratistas seleccionados previamente, hasta el porcentaje dispuesto en DDL 20.2.
20.2	<p>Subcontratación propuesta por el Contratista: El porcentaje máximo de subcontratación es de 30% (treinta) por ciento del monto total del contrato.</p> <p>Los oferentes, junto con su oferta agregarán un listado de los rubros que subcontratarán.</p> <p>Para cada rubro agregará el/los subcontratistas elegidos, con detalle de las últimas obras realizadas por ellos (no menos a 10), su ubicación y mención del director de obra y referencias comerciales y bancarias de el/los mismo/s. Pudiendo este ser rechazado por la dirección de obra.</p>
21.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 (noventa) días contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de ofertas establecido.
21.3 (a)	<p>El precio de la Oferta se ajustará por el siguiente factor:</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios a la parte de la oferta expresada en Pesos Argentinos:</p> $PAOP = POP \times \frac{MA}{MB}$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ PAOP: es el precio ajustado de la parte de la oferta en Pesos Argentinos. ▪ POP: es el precio de la parte de la oferta en Pesos Argentinos. ▪ MA: es el ÍNDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN (ICC) - GRAN BUENOS AIRES (NIVEL GENERAL) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) del mes inmediato anterior a la fecha de adjudicación (MES DE AJUSTE) ▪ MB: es el ÍNDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN (ICC) - GRAN BUENOS AIRES (NIVEL GENERAL) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) del mes inmediato anterior a la fecha en que se arribe a los ciento cuarenta y seis (146) días de validez de la oferta (MES BASE) <p>Para el cálculo a efectuarse, se tomará como "MES BASE" el índice del mes anterior a la fecha en que se arribe a los ciento cuarenta y seis (146) días de validez de la</p>

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
	oferta y como "MES DE AJUSTE", el índice del mes inmediato anterior a la fecha de adjudicación. El nuevo monto resultante será el monto a pagar para todos los certificados de obra, sobre la parte de la oferta expresada en Pesos Argentinos. Si al momento de efectuarse el ajuste, no se encontrase publicado el índice correspondiente al "MES DE AJUSTE", se tomará provisoriamente el último mes publicado como índice de aplicación. El ajuste definitivo operará contra la publicación del índice correspondiente al MES DE AJUSTE. El ajuste de precios a practicarse alcanzará al cien por ciento (100%) de la oferta presentada en Pesos Argentinos, sin desglosar impuestos ni utilidades/beneficios.
22.1	a. El oferente deberá presentar una Declaración de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo con el formulario CC-6 aceptando que podrá quedar imposibilitado de participar en otros procesos que realice el Contratante por un periodo de 2 (dos) años , contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en caso de retirar sus ofertas durante el periodo de validez de las mismas, negativa de firma de contrato y/o la no presentación de la documentación requerida para la firma del mismo.
D. Presentación y apertura de las Ofertas	
23.1	<p>El oferente deberá entregar un sobre cerrado con el Formulario CC-1 (Carta de Presentación de Oferta y los Anexos que forman parte de la Carta: Anexo 1: ECO-2 Calendario de actividades, Anexo 2: CC-4 Declaración Jurada, Anexo 3: TEC-4 Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución de la obra) debidamente integrados, impresos y firmados.</p> <p>El sobre contendrá además en formato digital el ORIGINAL de los restantes documentos y formularios (pendrive).</p> <p>Además, se deberán presentar el siguiente número de COPIAS: 2 (dos), en formato digital (pendrive). En caso de discrepancias, prevalecerá el "ORIGINAL".</p>
24.1	<p>Los oferentes deberán entregar la oferta en un sobre cerrado:</p> <p>Atención: Oficina Nacional de Argentina de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).</p> <p>Dirección: calle Paraguay N° 1510 Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.</p>
25.1	<p>a. Las ofertas deberán recibirse a más tardar el <u>día 30 de agosto de 2022 hasta las 11.00 horas</u> en la siguiente dirección de la Oficina Nacional de Argentina de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, calle Paraguay N° 1510 Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.</p> <p>b. El plazo de la preparación de la oferta será de 32 (<i>treinta y dos</i>) días.</p>
25.3	Los oferentes deberán presentar sus ofertas únicamente de manera física (pendrive).

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
	<p>El oferente preparará su oferta comercial, técnica y formal con extensión PDF no editable.</p> <p>Los sobres cerrados deberán portar la siguiente leyenda en su exterior: “OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022 “Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54, CABA – ETAPA 2 Segundo Llamado” – [RAZON SOCIAL EMPRESA] - NO ABRIR ANTES DEL 30 DE AGOSTO DE 2022 HASTA LAS 11.30HS. (hora local).</p> <p>Convenio OEI – Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Cooperación OEI-MMGyD</p> <p>[RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA]</p> <p>Los documentos que hacen parte de la oferta deben estar debidamente organizados en las carpetas digitales enviadas.</p> <p>Si el sobre no se encuentra referenciado, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente.</p> <p>No se aceptarán archivos sueltos y sin su correspondiente nombre y carpeta a la cual pertenecen.</p> <p>La sola presentación de la oferta implica por sí que el oferente conoce y acepta lisa y llanamente todas y cada una de las condiciones dispuesta en el Pliego de Licitación.</p>
28.2	<p>Las ofertas serán abiertas por los representantes del comprador el día <u>30 de agosto de 2022 a las 11.30hs. (hora local)</u>.</p> <p>El Acta de Apertura, será firmada por el responsable de adquisiciones de la OEI, y por todos los representantes de los oferentes presentes y acreditados.</p>
E. Evaluación y comparación de las Ofertas	
30.2	El plazo para presentar aclaraciones o información adicional que solicite el Contratante será de 5 (cinco) días hábiles.
41.1	El proceso se realiza en una situación de emergencia reconocida por el BCIE: NO
41.3	<p>Todas las protestas deben enviarse por escrito a la siguiente dirección:</p> <p>A la atención de: OEI</p> <p>Título/posición: RECLAMO - OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022 Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54, CABA - ETAPA 2 Segundo Llamado.</p> <p>Contratante: La OEI, <i>actuando por cuenta y en nombre del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.</i> -</p> <p>Dirección de correo electrónico: licitaciones.arg@oei.int</p>

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
	Toda protesta deberá ser presentada por el Oferente dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de intención de adjudicar.
41.4	Todo reclamo deberá ser resuelto por el Contratante y ser comunicado al oferente dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción protesta.
F. Adjudicación de la Licitación	
43.2	<p>Se pagará anticipo.</p> <p>El monto del anticipo por otorgar será por un monto máximo del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, previo a la presentación de una Garantía de buen uso del anticipo., certificada por escribano público y emitida por aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros.</p> <p>Monto de la Garantía por Anticipo: máximo por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, y en la misma moneda, por el 100% del monto otorgado. La misma deberá ser emitida a nombre del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, CUIT 30-71673620-9.</p> <p>Se pagará acopio.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el ítem 49.2 del CPC.</p>
44.1	<p>Documentos a presentar posteriores a la adjudicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formularios actualizados acordados con el contratante:(a la OEI) <ol style="list-style-type: none"> a. Formulario TEC-4: Plan de trabajo y cronograma de ejecución de obra b. Formulario TEC-6: Organización del lugar de las obras c. Formulario TEC-7: Métodos constructivos de actividades clave d. Formulario TEC-8: Programa de movilización 2. Acta notariada de la formalización del APCA (En caso de oferta presentada por un APCA) (a la OEI) 3. Documentación correspondiente a Higiene y Seguridad, Pólizas de seguro requeridas por el Contratante/Garantías:(al Ministerio) <ul style="list-style-type: none"> • Presentación/Descripción de la empresa (breve reseña a modo informativo, datos: razón social, CUIT, etc.) (a la OEI) • Documentación del profesional responsable de Higiene y Seguridad: carta de vinculación con la empresa, DNI y matrícula vigente. Equipo de trabajo HyS (auxiliares, licenciados, técnicos): DNI y matrícula vigente. En caso de ser personal contratado externo y monotributista: constancia de inscripción en AFIP, últimos tres pagos de monotributo, seguro de accidentes personales y cláusula de no repetición a favor de este Ministerio (CUIT 30-71673620-9) y de la OEI (CUIT 30-69115712-8) (al Ministerio) • Personal de la empresa, organigrama jerárquico de todo el personal asignado a la obra: dirección de obra, dirección HyS, encargados/capataz de obra, referentes, etc. (al Ministerio)

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
	<ul style="list-style-type: none"> • Nóminas de personal afectado a la obra, actualizada. (nombre, apellido y DNI) (al Ministerio) • Certificado de afiliación a su ART con nómina de personal asegurado, y cláusula de no repetición a favor de este ministerio. (al Ministerio) • Política de Higiene y Seguridad en el Trabajo. (al Ministerio) • Protocolo Covid-19 para la industria de la construcción (protocolo UOCRA/CAMARGO, en lo posible versión más actualizada) presentado y aprobado por su ART. (al Ministerio) • Cronograma/programa de capacitación de personal 2021. (al Ministerio) • Capacitaciones actualizadas de todo el personal vinculado a la obra, de acuerdo al cronograma planteado y prevención/protección ante pandemia Covid-19. (al Ministerio) • Registros de entrega de elementos de protección personal según Res. SRT 299/11. (al Ministerio) • Programas de seguridad y aviso de obra, presentado y aprobado ante su ART, del contratista principal y subcontratos. (al Ministerio) <p>4. La matrícula vigente o certificación equivalente del personal clave responsable socioambiental. (a la OEI)</p> <p>Tengan a bien informar a la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales del Ministerio, toda actividad previa al inicio de actividades formales (tareas previas de revelamientos técnicos, entre otras) y enviar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Breve descripción de las tareas/relevamientos a realizar, indicando duración en días aprox. • Nómina de personal afectado (nombre, apellido, DNI). • Personal perteneciente a la empresa o subcontratista: cobertura de ART, nómina y cláusula de no repetición a favor de este (CUIT 30-71673620-9) y de la OEI (CUIT 30-69115712-8) • Constancia de capacitación actualizada en riesgos específicos de la actividad y protección/prevención ante pandemia Covid-19, planilla de entrega de elementos de protección personal de cada uno de los trabajadores Res. SRT 299/11. • Personal externo monotributista: constancia de inscripción en AFIP, últimos tres pagos de monotributo, seguro de accidentes personales y cláusula de no repetición a favor de este Ministerio y de la OEI. <p>5. Documentación que acredite la personería del firmante y permita obligar a la entidad (poder especial o poder general amplio) (a la OEI)</p> <p>6. Constancia de inscripción en AFIP (para licitantes nacionales). (a la OEI)</p> <p>Los documentos anteriores deberán presentarse dentro de los 7 (siete) días posteriores a la notificación de adjudicación.</p>

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
44.2	<p>El procedimiento para seguir la firma del contrato es:</p> <p>Deberá emitirse el acto administrativo de adjudicación suscripto por la autoridad correspondiente de OEI.</p> <p>El oferente que resulte adjudicado, deberá realizar la suscripción del contrato en las oficinas de la OEI, según las indicaciones que se les enviará oportunamente, o también podrán enviarlo a dichas oficinas con firma certificada ante escribano.</p> <p>El plazo para firmar el contrato será dentro de los 15 (quince) días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación del respectivo contrato. En ese mismo momento, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta.</p>
45.1	<p>Conciliador: El Conciliador propuesto por el Contratante es el: CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, sito en la calle Alsina 424, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Los honorarios por hora del Conciliador serán: <i>aquellos que determine el Conciliador en oportunidad de su requerimiento.</i></p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo será IANCA (Instituto Argentino de Negociación, Conciliación y Arbitraje, Asociación Civil), sitio en la calle Fragata Presidente Sarmiento 46, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p>

Sección III. Criterios de Evaluación

A. Evaluación de Antecedentes de Oferentes

El oferente presentará incluidos como parte de su oferta, todos los documentos que acrediten sus antecedentes para participar en la licitación y sus calificaciones para proveer las obras requeridas

El oferente que no cumpla todos los criterios no pasará a la etapa de evaluación de la oferta técnica.

Criterio 1: Autorización para presentar la oferta y capacidad para obligarse y contratar	
Evaluación	Evidencia Presentada
Cumple / No Cumple	1. Carta de confirmación de participación y presentación de la oferta, debidamente firmada por el representante legal del oferente. (CC-1, No Subsanable) Los anexos 1, 2 y 3 de esta Carta serán subsanables.
Cumple / No Cumple / No Aplica	2. Formulario CC-6: Declaración de Mantenimiento de Oferta. Documento No Subsanable
Cumple / No Cumple	3. Acta de constitución y sus reformas (si hubiera) debidamente registrada en el Registro Público competente. En caso de ofertas presentadas por una APCA el acta de constitución debidamente registrado en el Registro Público competente de cada uno de los miembros del APCA. (Subsanable)
Cumple / No Cumple	4. Copia simple del poder de representación de quien suscribe la oferta, emitido mediante escritura notariada de autorización para representación legal del oferente (No Subsanable) En caso de ofertas presentadas por una APCA, la copia simple del poder de representación de quien firma el formulario de Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (No Subsanable)
Cumple / No Cumple	5. Copia simple de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la oferta. (Subsanable)
Cumple / No Cumple / No Aplica	6. Formulario CC-2: Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (No Subsanable) (En caso de ofertas presentadas por una APCA)

Criterio 2: Elegibilidad para contratar con financiamiento del BCIE		
En caso de ofertas presentadas por una APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito.		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
1. El Oferente: a. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tienen	Cumple / No Cumple	Formulario CC-4 Declaración jurada

Criterio 2: Elegibilidad para contratar con financiamiento del BCIE

En caso de ofertas presentadas por una APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>relación alguna, ni se han visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;</p> <p>b. No se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;</p> <p>c. No se encuentra en interdicción judicial;</p> <p>d. No tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos de la Licitación;</p> <p>e. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;</p> <p>f. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;</p> <p>g. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.</p> <p>h. No tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 (diez) años.</p>		
<p>2. El oferente no se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos en:</p> <p>a. Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU)</p> <p>b. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE)</p> <p>c. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM)</p> <p>d. Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC)</p> <p>e. Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE</p> <p>f. Oficina para la aplicación de Sanciones Financieras del Reino Unido (OFSI por sus siglas en Ingles)</p>	Cumple / No Cumple	Formulario CC-4 y búsqueda en las listas de inhabilitados, sancionados o declarados inelegibles en el BCIE y las organizaciones reconocidas por el BCIE

Criterio 2: Elegibilidad para contratar con financiamiento del BCIE En caso de ofertas presentadas por una APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito.		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
3. El oferente no tiene sanción vigente por incumplimiento de una declaración de mantenimiento de ofertas, y no tener antecedentes de incumplimiento de contratos atribuibles al contratista en los últimos 10 (diez) años.	Cumple / No Cumple	Formulario CC-1 y CC-4 declaración Jurada

B. Calificaciones del Oferente

Criterio 1: Historial de incumplimientos de contratos y litigios En caso de oferta presentada por una APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito		
Requisito	Requisito	Documentación requerida
1.1 El oferente no ha incurrido en incumplimiento de contrato de ejecución de obras atribuible al contratista en los últimos 5 (cinco) años previos a la fecha de recepción de la oferta.	Cumple / No Cumple	Formulario CC-5
1.2 El oferente no tiene antecedentes de fallos judiciales o laudos arbitrales en contra del contratista, relacionados a la ejecución de contratos de obras, en los últimos 5 (cinco) años previos a la fecha de recepción de la oferta.	Cumple / No Cumple	Formulario CC-5
1.3 El Oferente incluyendo los subcontratistas especializados, no se les ha suspendido o terminado contratos de obra civil ni se les ha cobrado garantías de cumplimiento, por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental y social (incluyendo explotación y abusos sexuales) en los últimos 10 (diez) años.	Cumple / No Cumple	Formulario CC-7

Para efectos de evaluación se considerará incumplimiento del contrato atribuible al contratista cuando el incumplimiento implicó la terminación del Contrato y se dio alguno de los siguientes escenarios:

- a) El Contratista no impugnó el incumplimiento del contrato, incluso mediante el uso por su parte del mecanismo de solución de controversias previsto en el Contrato pertinente, o
- b) Si se impugnó el incumplimiento, pero existe una resolución definitiva en contra del Contratista.

Adicionalmente se considerará lo siguiente:

- a) No se considerará como incumplimiento de contrato atribuible al contratista, cuando la decisión del Contratante haya sido desestimada en el marco del mecanismo de solución de controversias.

- b) El incumplimiento se determinará en virtud de toda la información relativa a controversias o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, controversias o litigios cuya solución haya tenido lugar en el marco del mecanismo de solución de controversias previsto en el Contrato pertinente y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación que el oferente tuviera a su disposición.

Criterio 2: Solidez de la situación financiera actual		
La evaluación se realizará suponiendo que todos los litigios pendientes identificados en el Formulario CC-5, se resolverán en contra del Oferente		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
2.1 Indicadores financieros		
En caso de ofertas presentadas por una APCA, cada uno de los integrantes de la APCA debe cumplir los requisitos.		
Presentación de estados financieros auditados	Cumple / No Cumple	Estados financieros auditados
Coeficiente medio de Liquidez Igual o mayor a 0,5 Dónde: $CL = AC / PC$ CL= Coeficiente medio de Liquidez AC = Promedio del activo a corto plazo PC = Promedio del Pasivo a corto plazo	Cumple / No Cumple	Formulario FIN-1 con sus respectivos anexos
Coeficiente medio de Endeudamiento Igual o menor que 0,8 Dónde: $CE = TP / TA$ CE = Coeficiente medio de Endeudamiento TP = Promedio del total del pasivo TA = Promedio del total del activo	Cumple / No Cumple	
2.2 Capacidad financiera: En caso de ofertas presentadas por una APCA, la empresa líder debe cumplir al menos el 51 % del requisito.		
Capital de trabajo del último año evaluado descontando anticipos contractuales y descontando los valores producto de suponer que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del oferente. Mayor o igual a U\$S 2.000.000.- (dólares estadounidenses dos millones). Se tomará en cada año, el tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación de la Nación Argentina (BNA), del último día hábil bancario. Para el corriente año se tomará el tipo de cambio vendedor billete del BNA del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple / No Cumple	Formulario FIN-3 con sus respectivos anexos

Criterio 2: Solidez de la situación financiera actual

La evaluación se realizará suponiendo que todos los litigios pendientes identificados en el Formulario CC-5, se resolverán en contra del Oferente

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>El oferente podrá incluir en su oferta la demostración de que dispone de acceso a líneas de créditos, libres de otros compromisos contractuales (sin incluir el anticipo que pueda efectuarse en virtud del Contrato), por un monto que le permita cumplir con el mínimo requerido. Dicha inclusión será evaluada conjuntamente con la información resultante de los Estados Financieros presentados.</p> <p>El oferente deberá presentar certificación de constancia de fondos en cada cuenta bancaria. Ambas constancias no podrán superar un plazo de 30 días desde la fecha de presentación de ofertas</p>		

Criterio 3: Antecedentes de contratación

La empresa líder de la APCA debe cumplir al menos con el cincuenta y uno por ciento (51%) de ellos.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>Facturación anual promedio</p> <p>Igual o mayor que U\$S 20.000.000.- (dólares estadounidenses veinte millones).</p> <p>Haber tenido en al menos cinco (5) años, de los últimos 8 (ocho) ejercicios consecutivos, contados a partir del mes anterior al de la apertura de ofertas. El requisito se calculará sobre la base del total de pagos recibidos por contratos de obras en proceso o terminados. Se deberá presentar la documentación que avale los montos declarados. Estados contables en el caso que coincida con el periodo de 12 meses, facturas, certificados de obra o certificación contable.</p> <p>Se tomará en cada año, el tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación de la Nación Argentina (BNA), del último día hábil bancario. Para el corriente año se tomará el tipo de cambio vendedor billete del BNA del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.</p>	<p>Cumple / No Cumple</p>	<p>Formulario FIN-2 con sus respectivos anexos</p>

Criterio 4: Experiencia		
<i>Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; y la empresa líder de la APCA debe cumplir al menos con el cincuenta y uno por ciento (51%) de ellos.</i>		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>Experiencia General mínima, como contratista principal en la construcción, durante los últimos 7 (siete) años, de por los menos 3 (tres) obras, de edificios administrativos, culturales y de viviendas nuevos y/o refaccionados, que contemplan estructuras e instalaciones similares a las de este Proyecto de refuncionalización y ampliación, y transporte vertical, de mínimo 8.000 m2.</p> <p>Si el oferente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 80%.</p> <p>Se considerarán como antecedentes, obras nuevas, remodelaciones, ampliaciones y/o puestas en valor.</p>	Cumple / No Cumple	<p>Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos</p> <p>El listado debe incluir: monto en dólares, periodo de ejecución, localización, calificación, superficie, contratante y contacto de referencia.</p>
<p>Experiencia específica mínima en: antecedentes y referencias como contratista principal en por lo menos 3 (tres) obras en los últimos 7 (siete) años, de naturaleza, características y complejidad similar a las del presente proyecto que se licita, en cuanto al sistema constructivo, volumen de obra, grados de terminación, tipos de instalaciones.</p> <p>Se entiende por obra de naturaleza, características y complejidad similar; obras nuevas, de al menos cuatro pisos, remodelaciones, ampliaciones y/o puestas en valor de edificios con ejecución de estructura de cerramiento y cubierta liviana, incorporación de transporte vertical teniendo en cuenta la ejecución de los pasadizos correspondientes y necesarios para los mismos, ejecución de instalaciones termomecánicas, sanitarias, incendio, eléctricas y de corrientes débiles nuevas</p>	Cumple / No Cumple	<p>Formulario EXP-2 con sus respectivos anexos</p> <p>El listado debe incluir: monto en dólares, periodo de ejecución, localización, calificación, superficie, contratante y contacto de referencia.</p>

c. Conformidad de la Oferta Técnica.

Los criterios de evaluación de las ofertas técnicas serán:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Experiencia del personal clave propuesto (TEC-1 y TEC-2)	Cumple / No Cumple
2. Disponibilidad de equipo necesario para la construcción (TEC-3)	Cumple / No Cumple

El oferente que no cumpla con todos los criterios de evaluación técnica no pasará a la etapa de evaluación de la oferta económica.

Criterio 1: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto					
<i>Los requisitos de la licitación para el personal profesional que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.</i>					
N°	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento*	Evaluación	Documentación requerida
1	Representante Técnico Legal (Profesional que asume la responsabilidad técnica que implica la obra. Según CPAU)	<i>Educación</i>	Arquitecto / Ingeniero / Profesional con especialidad afín a la tarea a desarrollar	<i>Cumple / No Cumple</i>	Formulario TEC-1 y TEC-2 con su respaldo correspondiente
		<i>Experiencia General</i>	Diez (10) años		
		<i>Experiencia Específica</i>	Cinco (5) años de experiencia en cargo similar actuando en obras de 6.000 m2 o más		
2	Ingeniero especialista en ejecución de estructuras	<i>Educación</i>	Ingeniero / Profesional con especialidad afín a la tarea a desarrollar		
		<i>Experiencia General</i>	Diez (10) años		
		<i>Experiencia Específica</i>	Ocho (8) años de experiencia en cargo similar actuando en obras de 4.000 m2 o más		
3	Jefes de Obra (al menos 3) (Profesionales con experiencia técnica y administrativa con permanencia en obra reemplazando al RT, para recibir instrucciones de la DO y de sus representantes. Según CPAU)	<i>Educación</i>	Arquitecto / Ingeniero / Profesional con especialidad afín a la tarea a desarrollar		
		<i>Experiencia General</i>	Ocho (8) años		
		<i>Experiencia Específica</i>	Cinco (5) años de experiencia en cargo similar actuando en obras de 4.000m2 o más		
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Corrientes Débiles (al menos 2)	<i>Educación</i>	Arquitecto / Ingeniero Electricista / Ingeniero Electrónico / Profesional con especialidad afín a la tarea a desarrollar		
		<i>Experiencia General</i>	Ocho (8) años		
		<i>Experiencia Específica</i>	Cinco (5) años de experiencia en cargo similar actuando en		

			obras de 4.000m2 o más		
5	Responsable de Higiene y Seguridad	<i>Educación</i>	Licenciado en Seguridad e Higiene con matrícula vigente		
		<i>Experiencia General</i>	Ocho (8) años		
		<i>Experiencia Específica</i>	Cinco (5) años de experiencia en cargo similar actuando en obras de 4000m2 o más		
6	Auxiliar en Higiene y Seguridad (uno fijo en obra)	<i>Educación</i>	Técnico y/o Licenciado en Higiene y Seguridad		
		<i>Experiencia General</i>	Cinco (5) años		
		<i>Experiencia Específica</i>	Tres (3) años de experiencia en cargo similar actuando en obras de 4000m2 o más		
7	Responsable Socioambiental	<i>Educación</i>	Licenciado o Ingeniero Ambiental / Biología / Ecología / Gestión Ambiental / Profesional afín; con matrícula vigente**		
		<i>Experiencia General</i>	Ocho (8) años		
		<i>Experiencia Específica</i>	Cinco (5) años de experiencia en cargo similar actuando en obras de 4000m2 o más		

*NOTA: Los años de experiencia general se contabilizarán desde la fecha de expedición del título universitario. Se contabilizarán los años de las obras de experiencia específica en donde el profesional (con título expedido) ha cumplido el mismo rol para el cual es propuesto en la presente licitación.

Sólo se permite superposición de profesionales en el caso del rol de Representante Técnico y jefe de Obra, dicho profesional deberá cumplir como mínimo con los requisitos establecidos para el Representante Técnico.

** La matrícula vigente o certificación equivalente se solicitará previo a la firma del contrato.

Criterio 2: Equipos para construcción

Los requisitos de la licitación para el equipo que se proponga deberán estar claramente definidos, para que los oferentes proporcionen la información que se requiere.

No.	Equipo	Criterios a evaluar	Requerimiento	Evaluación	Documentación requerida
1	Equipo de compactación manual	Cantidad mínima requerida	2 unidades	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-3 y su

2	Martillo Neumático	<i>Cantidad mínima requerida</i>	2 unidades	respaldo correspondiente
3	Camión de carga con caja volcadora	<i>Cantidad mínima requerida</i>	1 unidad / Capacidad 5,5m3	
4	Retroexcavadora	<i>Cantidad mínima requerida / Potencia</i>	1 unidad / Potencia mínima de 8.5hp	
5	Balde de carga	<i>Cantidad mínima requerida / Capacidad</i>	1 unidad / Capacidad de 1m3	
6	Pala cargadora	<i>Cantidad mínima requerida / Capacidad</i>	1 unidad / Balde mínimo de 2m2	
7	Minicargadora	<i>Cantidad mínima requerida / Capacidad / Potencia</i>	1 unidad / Capacidad de carga mínima 840kg / Potencia mínima de 55hp	
8	Hormigonera frontal autopropulsada	<i>Cantidad mínima requerida / Capacidad</i>	2 unidades / Capacidad 500 lts.	
9	Vehículos (camionetas y/o camiones)	<i>Cantidad mínima requerida / Capacidad</i>	5 unidades	

**NOTA: El equipo deberá ser propiedad del oferente o se deberá presentar documentación de la disponibilidad de compra del mismo en leasing o de disposición de alquiler.*

En el caso de resultar adjudicado, el oferente deberá presentar el equipo necesario para la construcción de la obra, para lo cual previo a la firma de contrato deberá presentar la constancia de intención de alquiler por parte de la(s) casa(s) comercial(es) de reconocida solvencia y credibilidad de acuerdo al equipamiento mínimo solicitado.

Información adicional

El contratante, revisará y analizará los formularios TEC-4, TEC-6, TEC-7 y TEC-8, podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones de los mismos, teniendo en cuenta que como resultado de dicha revisión **no se podrá descalificar** a ninguno de los oferentes.

D. Evaluación Económica

El oferente deberá proporcionar los datos requeridos de acuerdo con lo descrito en los formularios indicados en la Sección IV Formularios, con base a estos formularios, el Contratante evaluará solamente las ofertas económicas de aquellas ofertas que cumplan con los requisitos establecidos de antecedentes del oferente de la oferta técnica.

Al evaluar las ofertas económicas, el Contratante determinará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada oferta, realizando las correcciones aritméticas de acuerdo con lo establecido en las IAO 34.

Una vez revisadas las ofertas económicas y confirmadas las correcciones aritméticas por los oferentes en caso de existir, se ordenarán de acuerdo con el valor de la oferta económica y se seleccionara la oferta más conveniente.

E. Oferta más conveniente

El Contratante recomendará la adjudicación del contrato a la oferta más conveniente, que será aquella que:

1. Cumple todos los requisitos relacionados a los antecedentes,
2. La oferta técnica cumple todos los criterios de evaluación
3. Presente la oferta económica más baja
4. Cumpla con lo establecido en el numeral 6.1 de las IAO.
5. No se encuentra incluidos en la lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE
6. No se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE

Sección IV. Formularios de Licitación

Formulario A. Ficha de Información Básica del Oferente

Antecedentes del Oferente

- CC - 1 Carta de Presentación de la Oferta
- CC - 2 Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (Aplica en caso de propuestas presentadas por APCA)
- CC - 3 Identificación del Oferente
- CC - 4 Declaración Jurada
- CC - 5 Historial de incumplimientos de contratos y litigios
- CC - 6 Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta
Fianza de Mantenimiento de Oferta
Declaración de Mantenimiento de Oferta
- CC - 7 Declaración de desempeño ambiental y social
- FIN - 1 Situación Financiera
- FIN - 2 Antecedentes de contratación
- FIN - 3 Capital de trabajo
- EXP - 1 Experiencia General
- EXP - 2 Experiencia Específica

Oferta Técnica

- TEC - 1 Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones
- TEC - 2 Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto
- TEC - 3 Equipo necesario para la ejecución de la obra
- TEC - 4 Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra
- TEC - 5 Subcontratistas especializados previstos
- TEC - 6 Organización del lugar de las obras
- TEC - 7 Métodos constructivos de actividades clave
- TEC - 8 Programa de movilización

Oferta Económica

- ECO-1 Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios (Para contratos por precios unitarios) – NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN
- ECO-2 Calendario de actividades (Para contratos por Suma Global)

Formulario A - FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE

OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022 Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54 – CABA – ETAPA 2 - SEGUNDO LLAMADO

INFORMACION DEL LICITANTE			
RAZON SOCIAL:			
CUIT/ Identificación Impositiva:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		CÓD.POSTAL:	
PROVINCIA:		PAIS:	

INFORMACION DE CONTACTO			
NOMBRE Y APELLIDO:			
E-MAIL:		CARGO:	
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	

FIRMA REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDO:

EN CALIDAD DE:

TIPO Y N° DOCUMENTO:

FECHA:

FORMULARIO CC-1

Carta de Presentación de la Oferta

Licitación Pública Internacional No.: *OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022*

Señores: *Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante el "Ministerio"), a través de la OEI.*

Estimado Señores:

Por medio de la presente, nosotros los abajo firmantes, confirmamos nuestra decisión de participar en la licitación *Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54, CABA-ETAPA 2 – Segundo Llamado.*

Asimismo, declaramos que:

- a. Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- b. Presentamos nuestra oferta en adjunto, con un plazo de validez de la oferta de 90 (noventa) días a partir de la fecha de terminación del plazo de recepción de ofertas establecido.
- c. Nuestra oferta económica es por una suma cerrada total de _____ (*Escribir las monedas, los montos en números y letras*).
- d. Confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que nuestra empresa (*nombre completo del oferente*) resulte adjudicataria y sea contratada.
- e. Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta oferta y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la oferta y declaramos que:
 - a. No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en relación con la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del Contratante.
 - b. De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Receptor	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

- f. Queda entendido que los documentos presentados y toda la información que se anexa en esta oferta, será utilizada por el Contratante, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para la provisión de lo requerido mediante el proceso de licitación.

- g. Entendemos que esta Oferta, junto con sus Anexos 1, 2 y 3 así como con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido redactado y formalizado.
- h. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta evaluada más baja, ni la Oferta Más Conveniente ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.
- i. Proponemos por la presente las siguientes tres personas, cuyo currículum vitae se adjunta, como potenciales miembros del DAAB*:

Nombre	Dirección
1.	
2.	
3.	

* Nota: Los oferentes podrán colocar No Aplica, en caso de no proponer en este momento un miembro para el DAAB

Estamos presentando nuestra oferta como una APCA formada por: *(en este caso insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada miembro de la APCA, indicando la empresa o firma que lidera el consorcio, si no aplica este tema borrar estas líneas)*

En caso de ser seleccionado como el contratista de la obra, nos comprometemos a desarrollar el cronograma de ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos, planos, estudios, instrucciones de la presente licitación.

La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de *(nombre completo del oferente)* y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Fechado en _____ el día _____ del mes de _____ del año _____.

Nombre de la Empresa o APCA _____

Cargo del Firmante _____

Nombre y firma del representante legal _____

Forman Parte de la presenta carta:

Anexo 1: ECO-2 Calendario de actividades

Anexo 2: CC-4 Declaración Jurada

Anexo 3: TEC-4 Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución de la obra

FORMULARIO CC-2

Aplica en caso de ofertas presentadas por empresas tengan la intención de formar una Asociaciones en participación, consorcio u otras formas de asociación (APCA)

Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Señores: Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante el "Ministerio"), a través de la OEI del Proceso No. OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022 Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54, CABA – ETAPA 2 – Segundo Llamado.

De nuestra consideración:

Por la presente declaramos Intención de formar una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en la que los miembros participantes seamos conjunta y solidariamente responsables, bajo las siguientes consideraciones:

Nombre del APCA: _____

Persona Jurídica líder del APCA: _____

Fecha estimada de constitución: _____

Nombre del representante legal propuesto para el APCA: _____

Documento de identificación del representante legal propuesto del APCA: _____

Denominación de las Personas Jurídicas que forman el APCA y su respectiva participación porcentual.

Persona Jurídica	Identificación tributaria	Participación (%)
		Total 100%

Atentamente,

Representante Legal (*Persona Jurídica 1*)

Representante Legal (*Persona Jurídica 2*)

Representante Legal Designado

(Firmas de los representantes legales de las personas jurídicas en APCA y del representante legal designado)

Cada uno de los miembros de la APCA deberá adjuntar una confirmación escrita mediante un poder de representación para firmar

NOTA: La carta de intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá enviarse con una copia adjunta del acuerdo APCA propuesto.

FORMULARIO CC-3

Identificación del Oferente

Licitación Pública Internacional No.: OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022 Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54, CABA – ETAPA 2 – Segundo Llamado.

Nombre del oferente: *(indicar nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes y año)*

La información contenida en este formulario se utilizará durante el proceso de evaluación para la identificación del oferente, por lo cual la información aquí presentada deberá ser consistente entre otros con los estados financieros, antecedentes de contratación, experiencia general y específica presentada.

1. Se deberá escoger una de las opciones de acuerdo con el tipo de oferente.

Para oferentes que presentan su oferta de manera individual:

El oferente se presenta de manera individual, con la descripción siguiente:

Nombre jurídico del oferente: *(indicar el nombre jurídico)*

Identificación Tributaria del Oferente: *(indicar identificación tributaria)*

País donde se encuentra legalmente constituido el oferente: *(País donde se encuentra legalmente constituido el oferente)*

Para oferentes que presentan su oferta en una APCA:

El oferente se presenta como una APCA, con la descripción siguiente:

Nombre Jurídico de cada miembro de la APCA	Identificación Tributaria	País donde se encuentra legalmente constituido

2. Correo electrónico para notificaciones: *(colocar dirección electrónica)*
3. En caso de que el oferente sea una APCA todos sus miembros deberán aportar la información siguiente: *(Si el oferente no es una APCA, indicar No Aplica)*

Nombre del miembro de la APCA:
País de inscripción del miembro de la APCA:
Año de constitución del miembro de la APCA:
Domicilio legal del miembro de la APCA en el país de constitución:
Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA Nombre: _____ Dirección: _____ Números de teléfono: _____ Dirección de correo electrónico: _____
Se deberá adjuntar copia del original de la escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba, conforme a lo dispuesto en la IAO 23.4

FORMULARIO CC - 4

Anexo 2 de la Carta de presentación de la Oferta

Declaración Jurada

Licitación Pública Internacional No: *OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022 “Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54, CABA – ETAPA 2 – Segundo Llamado.”*

Yo (*Nombre de la persona acreditada en el Poder de Representación*) _____, con documento de identificación número _____, en mi carácter de representante legal de (*Nombre del oferente de acuerdo al CC-3*) _____,

Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tiene relación alguna, ni se ha visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. No se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
- iii. No se encuentra en interdicción judicial;
- iv. No tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos de la Licitación;
- v. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;
- vi. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;
- vii. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- viii. Que mi representada, no tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al *Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante el “Ministerio”)*, a través de la *OEI* correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro conocer la procedencia de los fondos del patrimonio de mi representada y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaramos adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Aceptamos que el Contratante tendrá el derecho de excluirnos de este proceso de licitación si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

Oferente: *(Nombre completo del oferente)*

Nombre: *(Nombre completo de la persona que firma)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

Formulario CC-5

Historial de incumplimientos de contratos y litigios

Nombre del Oferente: *(indicar el nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes, año)*

Nombre del integrante de la APCA: *(indicar el nombre completo)*

A. Historial de Incumplimientos

El oferente declara que:
<input type="checkbox"/> No ha incurrido en incumplimiento de contrato en los últimos 5 años previo a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.1 de la Sección III, inciso B
<input type="checkbox"/> Se ha incurrido en algún incumplimiento de contrato en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.1 de la Sección III, inciso B.

En caso de haber incurrido en incumplimiento de contratos, indicar los detalles de los mismos, caso contrario indicar No Aplica

Año	Parte del Contrato afectada por el incumplimiento	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actualizado a la moneda de la oferta)
	<i>(indicar el monto y el porcentaje)</i>	Identificación del Contrato: <i>(indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente)</i> Nombre del Contratante: <i>(indicar el nombre completo)</i> Dirección del Contratante: <i>(indicar la calle, la ciudad y el país)</i> Razones del incumplimiento: <i>(indicar las razones principales)</i>	<i>(indicar el monto)</i>

B. Litigios pendientes

El oferente declara que:
<input type="checkbox"/> No existen antecedentes de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.2 de la Sección III, inciso B.

“ Existe antecedentes de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No. 1.2 de la Sección III, inciso B.

En caso de existir fallos judiciales o laudos arbitrales en contra del oferente o litigios pendientes, indicar los detalles de los mismos, caso contrario indicar No Aplica

Año del laudo	Resultado expresado como un porcentaje del valor neto	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actualizado a la moneda de la oferta)
	<i>(indicar porcentaje)</i>	<p>Identificación del Contrato: <i>(indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente)</i></p> <p>Nombre del Contratante: <i>(indicar el nombre completo)</i></p> <p>Dirección del Contratante: <i>(indicar la calle, la ciudad y el país)</i></p> <p>Objeto de la controversia: <i>(indicar las cuestiones principales de la controversia)</i></p> <p>Parte que inició la controversia: <i>(indicar “Contratante” o “Contratista”)</i></p> <p>Estado de la controversia: <i>(indicar si está siendo tratada por el conciliador, si se ha sometido a arbitraje o si se encuentra en instancias judiciales)</i></p>	<i>(indicar el monto del litigio)</i>

Oferente / miembro de la APCA: *(indicar nombre completo del oferente/miembro de la APCA)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona del representante)*

Cargo: *(del firmante)*

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

FORMULARIO CC - 6

Garantía Bancaria de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato Garantía a Primer Requerimiento NO APLICA

(Membrete o código de identificación SWIFT del Garante)

(Indique el nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora)

Contratante: (indique el nombre y dirección del Contratante)

Licitación No: (indique número de referencia del Llamado a Licitación o del proceso de licitación)

Fecha: (indique fecha de emisión)

No. de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.: (identificación de la Garantía)

Garante: (Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión salvo que esté indicado en el membrete)

Se nos ha informado que *Indique el nombre del oferente, el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación (legalmente constituida o por constituir) o los nombres de sus miembros*, (en adelante denominado "el Oferente") ha presentado o presentará al *Contratante* su oferta (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución de (*Nombre del contrato*) bajo el Llamado a Licitación número (*indique el número*).

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones establecidas por el *Contratante*, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar la oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros (*indique el nombre del banco*), en calidad de Garante, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de _____ (*indique el monto en cifras*) (_____) (*monto en palabras*) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el oferente está incumpliendo sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- a) Ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el oferente en el formulario de Carta de confirmación de participación y presentación de la oferta, o cualquier fecha extendida establecida por el Oferente; o
- b) Habiéndole notificado el *Contratante* que ha aceptado su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta o cualquier ampliación del mismo establecida por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el contrato en el plazo establecido para su firma, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Ejecución o cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Esta garantía expirará (a) si el Oferente es el Oferente seleccionado, cuando recibamos copias del *Convenio / contrato* firmado por el Oferente y la Garantía de Ejecución emitida a favor del *Contratante* con relación a tal *convenio / contrato*; (b) en el caso de que el Oferente no sea el Oferente seleccionado, cuando hayan transcurrido treinta días después de la fecha de expiración de la Validez de Oferta.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n° 758.

Firma(s)

Nota: El texto en letra cursiva tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.

FORMULARIO CC - 6

Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato (Fianza a Primer Requerimiento)

(El Fiador completará este Formulario de Fianza conforme a las instrucciones)

Fecha: _____

No. de FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: (indicar el número de identificación de la Fianza)

Por esta fianza, (*nombre del oferente*), actuando en calidad de Obligado Principal (en lo sucesivo, “el Obligado Principal”), y (*nombre, denominación legal y dirección del Fiador*), autorizado para conducir negocios en (*nombre del país del Contratante*) como *Fiador* (en adelante “El Fiador”), se obligan y firmemente se comprometen con (*indique el nombre del Contratante*) en calidad de Obligante (en adelante “el Contratante”) por la suma de (*indique el monto en cifras*)¹, (*indique el monto en palabras*), por cuyo pago, que deberá efectuarse correcta y efectivamente, nosotros el Obligado Principal y el Fiador antes mencionados, nos obligamos, así como a nuestros sucesores y cesionarios, firme, conjunta y solidariamente por la presente.

POR CUANTO el Obligado Principal ha presentado al Contratante una Oferta escrita fechada a los _____ días del mes de ____ del ____ para la ejecución de *OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022 Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54, CABA – ETAPA 2 – Segundo Llamado* (en lo sucesivo, “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Obligado Principal:

- a) Retira su oferta durante el período de validez establecido por el oferente en el Formulario de Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Obligado Principal
- b) Habiendo sido notificado la aceptación de su Oferta por el Contratante antes de la fecha de expiración de la Validez de la Oferta, o cualquier prórroga aceptada por el Obligado Principal (i) no firma el Contrato en el plazo establecido para su firma, o (ii) no suministra la Garantía de Ejecución, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes

Entonces el Fiador procederá inmediatamente a pagar al Contratante la suma máxima antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su solicitud, siempre y cuando establezca en su solicitud que esta es motivada por cualquiera de los eventos descritos anteriormente y especifique cuál(es) ocurrió (ocurrieron).

El Fiador acepta, por la presente, que su obligación es irrevocable y permanecerá vigente y tendrá pleno efecto hasta el 30º día, inclusive, a partir de la fecha de expiración de la validez de la Oferta que se establece en la Carta de Oferta o cualquier prórroga aceptada por el Obligado Principal.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Obligado Principal y el Fiador han dispuesto que se ejecuten estos documentos en sus respectivos nombres en el día de la fecha ____ de ____ de 20____.

Obligado Principal: _____ Fiador: _____

Sello de la compañía (si corresponde) _____

(Firma)
(Nombre y cargo en letra de imprenta)

(Firma)
(Nombre y cargo en letra de imprenta)

¹ El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda indicada en los DDL.

FORMULARIO CC - 6

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *(Indique fecha día, mes, año)*

Licitación N° OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022 Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54, CABA – ETAPA 2 – Segundo Llamado.

Para: *Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante el “Ministerio”), a través de la OEI.*

Nosotros, los suscritos, declaramos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deben estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deben estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en procesos de adquisición para ser adjudicatario de cualquier contrato con el Contratante que llamó a licitación por el período indicado en los DDL de estas bases de licitación, en caso de que incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Oferta cuando:

- (a) hemos retirado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros; o
- (b) habiéndonos notificado el Contratante que ha aceptado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta indicada en la Carta de Presentación de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el Contrato, si requerido, o (ii) no hemos suministrado de manera injustificada o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las CPC

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) haber transcurrido treinta días después de la fecha de expiración de la validez de nuestra Oferta.

Nombre del Oferente:² *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente^{**3} *(indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta)*

Cargo de la persona que firma la Oferta *(indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta)*

Firma de la persona antes mencionada *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Firmada a los *(indique el día de la firma)* días del mes de *(indique el mes)* de *(indique el año)*

² En caso de que la Oferta sea presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como oferente

³ La persona que firma la Oferta adjuntará a esta el poder que le haya otorgado el oferente.

(Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta debe estar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta).

Formulario CC-7**Declaración de Desempeño Ambiental y Social**

(Este formulario deberá ser llenado por el Oferente, cada miembro de una APCA y cada Subcontratista Especializado)

Nombre del Oferente: *(indicar el nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes, año)*

Nombre del integrante de la APCA: *(indicar el nombre completo)*

Nombre del subcontratista Especializado: *(indicar el nombre completo)*

Declaración de Desempeño Ambiental y Social

- No suspensión o resolución del contrato:** Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño ambiental y social en el período indicado en el criterio de evaluación No. 1.3 de la Sección III, inciso B.
- Declaración de suspensión o resolución del contrato:** El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o terminado (s) y/o la garantía de desempeño ambiental cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño Ambiental y Social, en el período indicado en el criterio de evaluación No. 1.3 de la Sección III, inciso B
- Los detalles se describen a continuación:

Año	Suspensión o Resolución parcial del contrato	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en US\$)
	<i>(indicar monto o porcentaje)</i>	<i>Identificación del Contrato: (indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente)</i> <i>Nombre el Contratante: (insertar el nombre completo)</i> <i>Dirección del Contratante: (insertar estado, ciudad y país)</i> <i>Razones de suspensión o terminación: (indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia de explotación, abuso y acoso sexual)</i>	<i>(indicar monto)</i>
	<i>(indicar monto o porcentaje)</i>	<i>Identificación del Contrato: (indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente)</i> <i>Nombre el Contratante: (insertar el nombre completo)</i> <i>Dirección del Contratante: (insertar estado, ciudad y país)</i> <i>Razones de suspensión o terminación: (indicar las razones principales)</i>	<i>(indicar monto)</i>
...	...	<i>(indicar todos los contratos concernientes)</i>	...

Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño AS

Año	Identificación del Contrato	Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en US\$)
	<i>Identificación del Contrato: (indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente)</i> <i>Nombre el Contratante: (insertar el nombre completo)</i> <i>Dirección del Contratante: (insertar estado, ciudad y país)</i> <i>Razones para el cobro de la Garantía: (indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia explotación y abuso sexual)</i>	<i>(indicar monto)</i>
...	<i>(indicar todos los contratos concernientes)</i>	...

FORMULARIO FIN-1

Situación Financiera

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

Información que debe completar el oferente, en caso de una APCA deberá completarlo cada miembro.

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro de la APCA: *(indicar nombre completo)*

Llamado a licitación No.: *(Indicar número de licitación)*

Información financiera en <i>(indicar moneda)</i>	Información Financiera histórica <i>(Indicar moneda)</i>					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año ...	Año n	Promedio
Información del Balance General						
Total del Activo (TA)						
Total del Pasivo (TP)						
Patrimonio Neto (PN)						
Activo a corto plazo (AC)						
Pasivo a corto plazo (PC)						

Se deberán adjuntar copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados) del oferente y de cada uno de los miembros integrantes de la APCA correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

1. Los estados financieros históricos deben estar auditados por auditores independientes autorizados.
2. Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
3. Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

FORMULARIO FIN-2

Antecedentes de contratación

Información a ser completada por el oferente y cada miembro de la APCA

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro de la APCA: *(indicar nombre completo)*

Año	Monto y Moneda
* Facturación anual media	

* Facturación anual media, se obtiene calculando el total de los pagos certificados recibidos por ejecución de obras dividido entre el número de años.

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO FIN-3

Capital de Trabajo

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro de la APCA: *(indicar nombre completo)*

Describir la información detallada de las fuentes de financiamiento ofertas, tales como activos líquidos (descontando anticipos contractuales), líneas de crédito y otros medios financieros, (descontados los compromisos vigentes), que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de fondos para construcción asociadas al contrato.

Fuente del capital de trabajo	Monto y Moneda

Notas:

Para efectos de evaluación se considerará:

1. Activos líquidos: Constancia indicando el monto disponible en la cuenta bancaria con una antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de recepción de ofertas.
2. Líneas de Créditos: Constancia indicando el monto disponible en línea de crédito bancaria, con una antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de recepción de ofertas

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

FORMULARIO EXP-1

Experiencia General

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de una APCA.

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*
Nombre legal del miembro de la APCA: *(indicar nombre completo)*

(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato *	Función del Oferente
	<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar número de años)</i>	Nombre del contrato: <i>(indicar nombre completo)</i> Breve descripción del alcance del: <i>(describir el objeto del contrato en forma breve)</i> Nombre del Contratante: <i>(indicar nombre completo)</i> Dirección: <i>(indicar calle/número/ciudad/país)</i>	<i>(indicar función del oferente)</i>

* La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia del comprobante de las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante.

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

FORMULARIO EXP-2

Experiencia Específica del Oferente

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de una APCA.

Descripción de las obras ejecutadas por el oferente:	
Nombre del Contratante:	
Dirección: Teléfono: Fax: Correo Electrónico:	
País donde se ejecutó la obra:	
Lugar dentro del País:	
Tiempo de ejecución de la obra:	
Fecha de iniciación(mes/año):	Fecha de terminación(mes/año):
Valor total de ejecución de la obra: <i>(en indicar moneda)</i>	
Si el contrato se realizó en una APCA, suministrar el valor del contrato que le correspondió oferente que presenta la experiencia específica:	
Si el contrato se realizó en una APCA, suministrar el nombre de las otras personas/firmas/entidades que formaron parte de la APCA.	

La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y deben estar respaldadas por la copia del comprobante de las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

FORMULARIO TEC-1

Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

Información requerida sobre el personal propuesto

No	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	% de Dedicación al proyecto	Duración del Nombramiento	Calendari o planeado para la posición

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma del oferente)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO TEC-2

Hoja de vida del Personal Profesional Clave Propuesto

1. Cargo propuesto: *(solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición):*
2. Nombre del oferente: *(inserte el nombre del oferente que propone al candidato):*
3. Nombre del individuo: *(inserte el nombre completo):*
4. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____
5. Educación: *(Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.)*
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:
7. Otras especialidades *(Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación):*
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *(Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años):*
9. Idiomas *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo):*
10. Historia Laboral *(Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados):*
Desde *(Año y mes):* _____ Hasta *(Año y mes)* _____
Empresa: _____
Cargos y funciones desempeñados: _____

Certificación del profesional propuesto:

Yo, el abajo firmante, certifico que,

- a. He sido informado por el *(colocar nombre del oferente)* que mi hoja de vida será incluida en la oferta para el proceso de licitación: *(Nombre del proceso)*.
- b. Según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
- c. Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la oferta.

(Firma del profesional propuesto) Fecha: _____
Día / Mes / Año

Certificación del Oferente:

Yo, como representante autorizado de (Nombre del Oferente), certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su hoja de vida en la oferta del proceso (Nombre del Proceso), y que dicho profesional ha declarado que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la oferta.

Nombre completo del representante del oferente: _____

Firma del representante

Fecha (día, mes, año)

FORMULARIO TEC- 3

Equipo necesario para la construcción de la obra

El oferente declara que la siguiente información, sobre la existencia de equipo necesario para realizar la construcción de la obra (*definir en cada proceso*), refleja el detalle del equipo que el oferente pone a disposición para realizar la misma y en caso de no poseerla presenta la constancia de intención de arrendamiento por parte de la(s) casa(s) comercial(es) de reconocida solvencia y credibilidad.

No	Tipo y Modelo del Equipo	Año de Fabricación	Estado actual	(*) Propio (P) o Alquilado (A)	Especificación de Potencia	Capacidad (Ton. o m ³)	Ubicación Actual	Compromisos Actuales

(*) En caso de equipo alquilado, presentar compromiso de disponibilidad por parte del propietario de dichos equipos.

El Contratante se reserva el derecho de confirmar esta información y en caso de no poder realizar la comprobación correspondiente, la misma no será considerada en la evaluación.

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO TEC-4
Anexo 3 de la Carta de presentación de la Oferta

Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra

PLAN DE TRABAJO (DIAGRAMA DE GANTT)

Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para la ejecución de la obra, el orden cronológico de las mismas, los tiempos propuestos para cada una de ellas, y la cantidad de personal propuesto para cada tarea, contemplando la posibilidad de trabajar todos los días del año (hábiles y no hábiles) en jornadas extendidas. Identificando las tres entregas parciales cada tres meses, de los pisos dos, tres y cuatro, una vez firmada el Acta de Inicio, según indica ítem 1.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas – Obra Civil.

N°	Actividad	Meses										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	n
1												
2												
3												
4												
5												
N	<i>Sumas provisionales (eliminarlo en caso de no utilizar este concepto)</i>											
P	<i>Cantidad de personal diario en obra</i>											

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO TEC-5

Subcontratistas Especializados Previstos

En caso de subcontrataciones especializadas, el oferente deberá llenar el siguiente formulario y anexar para cada subcontratista la información siguiente:

Nombre del Subcontratista	Secciones de la obra a Subcontratar	Dirección, física telefónica y electrónica del subcontratista	Porcentaje a subcontratar

Subcontratista

Nombre: *(indicar el nombre completo del representante del subcontratista)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Oferente:

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona que firma la oferta)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO TEC-6

Organización del lugar de las obras

En este formulario el oferente describirá la organización administrativa y técnica que pretende implementar durante el desarrollo del proyecto, tomando en cuenta las funciones y tareas principales a realizar con el personal propuesto, equipo técnico y respaldado mediante organigramas claros y precisos.

A. Organización Técnica: *Deberá presentar un organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando en el equipo y la relación con Contratante, en él se debe definir claramente el personal clave, técnico y de campo que estarán directamente asignados al proyecto, así como el personal de apoyo a los mismos. Se debe anexar la descripción de las funciones y/o tareas principales del personal. La información aquí descrita deberá estar directamente relacionada con la información proporcionada en el formulario TEC-4.*

B. Organización Administrativa: *Deberá presentar un organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando para coordinar el trabajo administrativo y su relación con el Contratante, así como su apoyo al grupo de especialistas y técnicos que estarán directamente en los trabajos de construcción, se debe describir las actividades y/o tareas a ejecutar en cada uno de los niveles.*

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la propuesta)*

FORMULARIO TEC-7

Métodos Constructivos de Actividades Clave

El oferente proporcionará explicaciones del método constructivo usado en las siguientes actividades claves de las obras. Cada explicación de método describirá el enfoque propuesto para la construcción de la actividad, el nivel de dotación de personal y su experiencia, el sistema de trabajo seguro y los equipos a utilizar de conformidad con los Requisitos del Contratante.

DETALLE DE ACTIVIDADES CLAVES A CONSIDERAR:

- a. *Levantamiento y ejecución de estructuras metálicas y/o de gran porte para cerramiento de 4° y 5° piso y armado de semicubierto sobre 5° piso.*
- b. *Ejecución de cubierta metálica de 4° y 5° piso.*
- c. *Hizaje y montaje de carpinterías metálicas sobre fachada*
- d. *Demolición de estructura resistente*
- e. *Hizaje y montaje de equipamiento específico, unidades exteriores del sistema de aire acondicionado, tanques de reserva.*
- f. *Reubicación de grupo eléctrico de 500KVA, según especificaciones técnicas y planos.*
- g. *Montaje de maquinaria correspondiente a transporte vertical*
- h. *Ejecución de estructura resistente según planos. Losa, viga, tabique.*

FORMULARIO TEC-8

Cronograma de movilización

El oferente deberá presentar su propuesta de movilización al lugar de las obras

FORMULARIO ECO – 1 – NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN

Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios

Se debe presentar el formato de Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios, que será elaborado por el Contratante y en el que, de acuerdo con la cantidad de obra a ejecutar y/o actividades a realizar, los oferentes deberán presentar los precios unitarios y totales de su oferta económica.

La lista de cantidades tiene por objeto:

- a. Proporcionar suficiente información acerca de la cantidad de obras y/o bienes que se llevará a cabo a fin de que las ofertas puedan prepararse de manera eficaz y precisa; y
- b. En los casos en que se haya celebrado un contrato, proporcionar una lista de cantidades con precios para la valoración periódica de las obras ejecutadas.
- c. El contratante podrá incluir una reserva general para imprevistos físicos (excesos de cantidades) mediante la incorporación de una suma provisional en la Lista de Cantidades.

No	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (indicar moneda)	Monto (Indicar Moneda)
Total, antes de sumas provisionales					
	<i>Sumas provisionales (eliminarlo en caso de no utilizar este concepto)</i>	<i>Global</i>	<i>1</i>	<i>Monto a definir</i>	<i>Monto a definir</i>
Total					

Si al momento de preparar la oferta el oferente encuentra discrepancias o no está de acuerdo con el cálculo de las cantidades de obra, deberá solicitar aclaración al Contratante.

FORMULARIO ECO- 2**Anexo 1 de la Carta de presentación de la Oferta****Calendario de actividades
Oferta Económica para contratos por Suma Global**

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO EN PESOS	MONTO EN DÓLARES
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS TRANSITORIAS		
2	DESMONTE Y DEMOLICION		
3	OBRA CIVIL		
4	REVESTIMIENTOS Y SOLADOS		
5	PINTURA		
6	MARMOLERIA		
7	TABIQUES SANITARIOS		
8	MOBILIARIO OFFICE		
9	CARPINTERIAS		
10	ARTEFACTOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
11	EQUIPAMIENTO GENERAL: MOBILIARIO Y PANELERIA		
12	VARIOS		
13	ESTRUCTURA RESISTENTE		
14	INSTALACIÓN SANITARIA		
15	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO		
16	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
17	INSTALACIÓN CORRIENTES DÉBILES		
18	INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA		
19	TRANSPORTE VERTICAL		
MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO			

Esta planilla resume los rubros globales de la oferta. El desglose de cada rubro deberá presentarse en la planilla de cómputo y presupuesto en formato Excel que se acompaña como ANEXO en el presente Documento.

ANEXO B - CERTIFICADO DE VISITA

CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022 “Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54, CABA – ETAPA 2 – Segundo Llamado”

Que como oferente del presente pliego de especificaciones técnicas, he tomado total conocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso, como así también cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y me comprometo al cumplimiento estricto de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerme de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE EMPRESA:.....

NOMBRE:.....

DOCUMENTO:.....

REALIZARON EL DÍA...../...../.....

LA VISITA AL ESTABLECIMIENTO SITO EN: calle Cochabamba N° 54, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Firma Ministerio: _____ Firma Empresa: _____ Firma OEI _____

Aclaración Ministerio: _____ Aclaración Empresa: _____ Aclaración OEI: _____

SEGUNDA PARTE: REQUISITOS DE OBRAS

Sección V. Especificaciones Técnicas

INDICE GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO 1. GENERALIDADES

CAPITULO 2. MARCO LEGAL

CAPITULO 3. TRABAJOS PRELIMINARES

CAPITULO 4. OBRAS TRANSITORIAS Y AYUDAS

CAPITULO 5. EQUIPOS Y MAQUINAS

CAPITULO 6. DEMOLICIONES Y DESMONTES

CAPITULO 7. MAMPOSTERIAS

CAPITULO 8. ADINTELAMIENTOS Y REFUERZOS

CAPITULO 9. AISLACIONES Y REVOQUES

CAPITULO 10. CONTRAPISOS Y CARPETAS

CAPITULO 11. CUBIERTAS

CAPITULO 12. ESTRUCTURAS METALICAS

CAPITULO 13. TABIQUERIA Y CIELORRASOS

CAPITULO 14. SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

CAPITULO 15. PINTURA

CAPITULO 16. CARPINTERIAS Y VIDRIOS. SELLADOS

CAPITULO 17. TABIQUES SANITARIOS, MARMOLERIA Y ESPEJOS

CAPITULO 18 EQUIPAMIENTO DE SANITARIOS, COMEDOR, COCINA, OFFICES Y LACTARIO

CAPITULO 19 EQUIPAMIENTO DE OFICINA, MOBILIARIO Y PANELERIA

CAPITULO 20 EQUIPAMIENTO DE AUDIO Y VIDEO AUDITORIO

CAPITULO 21 ESTRUCTURA RESISTENTE

CAPITULO 22 INSTALACIÓN SANITARIA

CAPITULO 23 INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO

CAPITULO 24 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

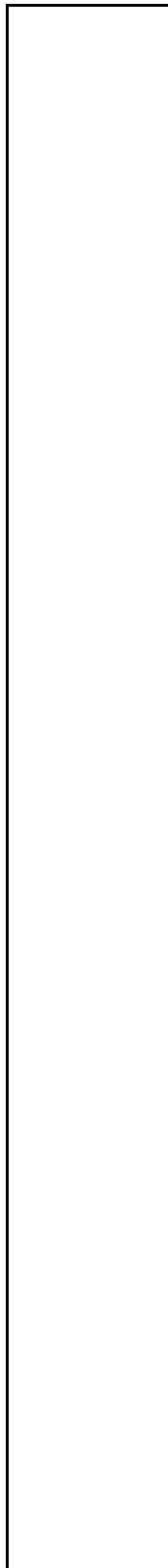
CAPÍTULO 25 INSTALACIÓN CORRIENTES DÉBILES

CAPÍTULO 26 INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS

CAPÍTULO 27 INSTALACIÓN TRANSPORTE VERTICAL

CAPÍTULO 1-26	01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	01 - Especificaciones Técnicas - Obra Civil.docx		
		02 - Especificaciones Mobiliario - Obra Civil.docx		
	02 - PLANOS	01 - Replanteo y Ajustes Previos	01 - PDF	Cochabamba 54 - V28 - Replanteo y Ajustes Previos
			02 - DWG	Cochabamba 54 - V28 - Replanteo y Ajustes Previos
		02 - Arquitectura	01 - PDF	Cochabamba 54 - ARQ + CORTES + VISTAS
			02 - DWG	Cochabamba - ACCESOS-VF
				Cochabamba 54 - V30 - ARQUITECTURA
		03 - Designacion de locales	01 - PDF	LOCALES PLANOS Y PLANILLAS
			02 - DWG	Cochabamba 54 propuesta_LOCALES
		04 - Microproyectos	01 - PDF	Cochabamba 54 - V28 - Micro Proyectos
			02 - DWG	Cochabamba 54 - V28 - Micro Proyectos
		05/06 - Demolicion y Obra Civil	01 - PDF	Cochabamba 54 - Demolición & Obra Civil (2° Etapa)
			02 - DWG	Cochabamba 54 - Demolición & Obra Civil (2° Etapa)
		07 - Cielorrasos	01 - PDF	Cochabamba 54 - Cielorrasos v8 (DETALLES)
				Cochabamba 54 - Cielorrasos v8 (PLANTAS)
		02 - DWG	Cochabamba 54 - Cielorrasos v8	
		08 - Herreria	01 - PDF	Cochabamba 54 - HERRERIA ESCALERA
			02 - DWG	Cochabamba 54 - HERRERIA ESCALERA
		09 - Solados	01 - PDF	

			Cochabamba 54 - Solados y Vereda
		02 - DWG	Cochabamba 54 - Solados Cochabamba 54 - Vereda
	10 - Carpinterías	01 - PDF	Cochabamba 54 - Carpinterías Int.-Ext.v29
		02 - DWG	Cochabamba 54 - Carpinterías Int.-Ext.v29
	11 - Paneleria	01 - PDF	ANEXO TECNICO - PB
			ANEXO TECNICO - 1°P
			ANEXO TÉCNICO - 2°P
			ANEXO TÉCNICO - 3°P
		02 - DWG	Cochabamba 54-Equipamiento
	12 - Mobiliario	01 - PDF	DOC. TECNICA.MOBILIARIO
		02 - DWG	Cochabamba 54 MOBILIARIO VF
	13 - Nucleos Humedos	01 - PDF	Cochabamba-Núcleos Húmedos-2E-SS
			Cochabamba-Núcleos Húmedos-2E-PB
			Cochabamba-Núcleos Húmedos-2E-PT
			Cochabamba-Núcleos Húmedos-2E-P5 MODIF
	02 - DWG	Cochabamba-Núcleos Húmedos-2E-SS	
		Cochabamba-Núcleos Húmedos-2E-PB	
		Cochabamba-Núcleos Húmedos-2E-PT	
		Cochabamba-Núcleos Húmedos-2E-P5 MODIF	
14 - Intervencion de fachadas (Envolvente 4 y 5to piso) y accesos	01 - PDF	ANEXO TECNICO - ENVOLVENTE Presentación ANTEPROYECTO ENVOLVENTE	
	02 - DWG	Cochabamba 54 ENVOLVENTE VF	
15 - Comedor	01 - PDF	Cochabamba 54 - Comedor	



	02 - DWG	Cochabamba 54 - Comedor
16 - Guarderia	01 - PDF	ANEXO TÉCNICO - GUARDERIA.
	02 - DWG	Cochabamba 54 propuesta - GUARDERIA.VF
17 - Patio 4ºPiso	01 - PDF	PATIO 4º PISO
	02 - DWG	Cochabamba 54 - PATIO 4º piso
18 - Hall Ascensores	01 - PDF	HALL ASCENSORES Y NÚCLEOS
	02 - DWG	Cochabamba 54 - HALL ASCENSORES 2010
19 - Subsuelo	01 - PDF	Cochabamba 54 - Micro Proyectos - Estacionamiento Subsuelo
	02 - DWG	
20 - Patio PB	01 - PDF	PATIO PB
	02 - DWG	Cochabamba 54 - PATIO PB
21 - Fachadas	01 - PDF	ANEXO TECNICO - ACCESOS - Cochabamba Presentación FACHADAS
	02 - DWG	Cochabamba - ACCESOS-VF
22 - Oficina Ministra	01 - PDF	Cochabamba 54 - OFICINA MINISTRA MMGD
	02 - DWG	Cochabamba 54 - OFICINA MINISTRA MMGD
23 - Detalle de caja de Escalera PB-Subsuelo	01 - PDF	Cochabamba 54 - Detalle escalera PB SS
	02 - DWG	Cochabamba 54 - Detalle escalera PB SS
24 - Muebles a medida	01 - PDF	ANEXO TECNICO - MOBILIARIO A MEDIDA
	02 - DWG	Cochabamba 54 - Mobiliario a medida
25 - Escalera	01 - PDF	Cochabamba 54 - NUCLEO ESCALERA
	02 - DWG	Cochabamba 54 - NUCLEO ESCALERA
26 - Sum Subsuelo	01 - PDF	SUM
	02 - DWG	Cochabamba 54 - SUM

CAPÍTULO 27-33	01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	01 - Especificaciones Técnicas- Instalaciones.docx	01 - Canalizaciones Iluminación	01 - PDF	01- I.E -CANALIZACIONES ILU- SUB.pdf
	02 - PLANOS INSTALACIONES	01 - Instalaciones Eléctricas			02- I.E -CANALIZACIONES ILU.- PB.pdf
					03- I.E - CANALIZACIONES ILU.PRIMER PISO.pdf
					04- I.E - CANALIZACIONES ILU.SEGUNDO PISO.pdf
					05- I.E - CANALIZACIONES ILU.TERCER PISO.pdf
					06- I.E - CANALIZACIONES ILU.CUARTO PISO.pdf
					07-I.E-CANALIZACIONES ILU.QUINTO PISO.pdf
					08- I.E - CANALIZACIONES ILU.SEXTO PISO.pdf
				02 - DWG	01- I.E -CANALIZACIONES ILU- SUB
	02- I.E -CANALIZACIONES ILU.- PB				
	03- I.E - CANALIZACIONES ILU.PRIMER PISO				
	04- I.E - CANALIZACIONES ILU.SEGUNDO PISO				
	05- I.E - CANALIZACIONES ILU.TERCER PISO				
	06- I.E - CANALIZACIONES ILU.CUARTO PISO				
	07-I.E-CANALIZACIONES ILU.QUINTO PISO				
08- I.E - CANALIZACIONES ILU.SEXTO PISO					
02 - Artefactos		01 - PDF	01- A.L - ARTEFACTOS ILU.SUBSUELO.pdf		

			de Iluminación		02- A.L - ARTEFACTOS ILU.PB.pdf
					03- A.L - ARTEFACTOS ILU.PRIMER PISO.pdf
					04- A.L - ARTEFACTOS ILU.SEGUNDO PISO.pdf
					05- A.L - ARTEFACTOS ILU.TERCER PISO.pdf
					06- A.L - ARTEFACTOS ILU.CUARTO PISO.pdf
					07- A.L - ARTEFACTOS ILU.QUINTO PISO.pdf
					08- A.L - ARTEFACTOS ILU.SEXTO PISO.pdf
				02 - DWG	01- A.L - ARTEFACTOS ILU.SUBSUELO
					02- A.L - ARTEFACTOS ILU.PB
					03- A.L - ARTEFACTOS ILU.PRIMER PISO
					04- A.L - ARTEFACTOS ILU.SEGUNDO PISO
					05- A.L - ARTEFACTOS ILU.TERCER PISO
					06- A.L - ARTEFACTOS ILU.CUARTO PISO
					07- A.L - ARTEFACTOS ILU.QUINTO PISO
					08- A.L - ARTEFACTOS ILU.SEXTO PISO
			03 - Canalizaciones Tomas	01 - PDF	01- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.SUBSUELO.p df
					02- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.PB.pdf
					03- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.PRIMER PISO.pdf

				04- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.SEGUNDO PISO.pdf
				05- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.TERCER PISO.pdf
				06- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.CUARTO PISO.pdf
				07- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.QUINTO PISO.pdf
				08- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.SEXO PISO.pdf
			02 - DWG	01- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.SUBSUELO
				02- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.PB
				03- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.PRIMER PISO
				04- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.SEGUNDO PISO
				05- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.TERCER PISO
				06- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.CUARTO PISO
				07- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.QUINTO PISO
				08- I.E - CANALIZACIONES TOMACORRIENTES.SEXO PISO

	04 - Puesta a Tierra	01 - PDF	01- I.E - PUESTA A TIERRA.SEXTO PISO.pdf
			02- I.E - PUESTA A TIERRA.GENERAL.pdf
			03- I.E - PUESTA A TIERRA.SUBSUELO.pdf
			04- I.E - PUESTA A TIERRA.GENERAL 2.pdf
		02 - DWG	01- I.E - PUESTA A TIERRA.SEXTO PISO
			02- I.E - PUESTA A TIERRA.GENERAL
			03- I.E - PUESTA A TIERRA.SUBSUELO
			04- I.E - PUESTA A TIERRA.GENERAL 2
	05 - Fuerza Motriz	01 - PDF	01- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.SUBSUELO.pdf
			02- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.PB.pdf
			03- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.PRIMER PISO.pdf
			04- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.SEGUNDO PISO.pdf
			05- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.TERCER PISO.pdf
			06- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.CUARTO PISO.pdf
07- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.QUINTO PISO.pdf			
		07- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.SEXTO PISO.pdf	

				08- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.SEXTO PISO.pdf
			02 - DWG	01- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.SUBSUELO
				02- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.PB
				03- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.PRIMER PISO
				04- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.SEGUNDO PISO
				05- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.TERCER PISO
				06- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.CUARTO PISO
				07- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.QUINTO PISO
				07- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.SEXTO PISO
				08- I.E - CANALIZACIONES FUERZA MOTRIZ.SEXTO PISO
		06 - Esquemas Unifilares		01 - PDF
			02- I.E- UNIFILARES CELDAS MEDIA TENSION.SUBSUELO.pdf	
			03- I.E- UNIFILARES TS-P2 1 DE 3 SEGUNDO PISO.pdf	
			04- I.E- UNIFILARES TS-P2 2 DE 3 SEGUNDO PISO.pdf	
			05- I.E- UNIFILARES TS-P2 3 DE 3 SEGUNDO PISO.pdf	
			06- I.E- UNIFILARES TS-P3 1 DE 3 TERCER PISO.pdf	

				07- I.E- UNIFILARES TS-P3 2 DE 3 TERCER PISO.pdf
				08- I.E- UNIFILARES TS-P3 3 DE 3 TERCER PISO.pdf
				09- I.E- UNIFILARES TS-P4 1 DE 3 CUARTO PISO.pdf
				10- I.E- UNIFILARES TS-P4 2 DE 3 CUARTO PISO.pdf
				11- I.E- UNIFILARES TS-P4 3 DE 3 CUARTO PISO.pdf
				12- I.E- UNIFILARES TS-P5 1 DE 2 QUINTO PISO.pdf
				13- I.E- UNIFILARES TS-P5 2 DE 2 QUINTO PISO.pdf
				14- I.E- UNIFILARES P2 UPS - TSS-P2-UPS SEGUNDO PISO.pdf
				15- I.E- UNIFILARES P3 UPS - TSS-P3-UPS TERCER PISO.pdf
				16- I.E- UNIFILARES P4 UPS - TSS-P4-UPS CUARTO PISO.pdf
				17- I.E- UNIFILARES TS-G 1 DE 2 PB.pdf
				18- I.E- UNIFILARES TS-G 2 DE 2 PB.pdf
				19- I.E- UNIFILARES TS-ASC1- 4 Y TS-MC 1 DE 2 AZOTEA.pdf
				20- I.E- UNIFILARES TS-ASC1- 4 Y TS-MC 2 DE 2 AZOTEA.pdf
				21- I.E- UNIFILARES BOMB.DE ACHIQUE CLOACAL TS-CL SUBSUELO.pdf
				22- I.E- UNIFILARES TS-AA E AZOTEA.pdf
				23- I.E- UNIFILARES TS-AA C AZOTEA.pdf

				24- I.E- UNIFILARES TS-SS-UPS 1 DE 3 SUBSUELO.pdf
				25- I.E- UNIFILARES TS-SS-UPS 2 DE 3 SUBSUELO.pdf
				26- I.E- UNIFILARES TS-SS-UPS 3 DE 3 SUBSUELO.pdf
			02 - DWG	01- I.E- UNIFILARES- EDE ESQ. DIST.ELECTRICA
				02- I.E- UNIFILARES CELDAS MEDIA TENSION.SUBSUELO
				03- I.E- UNIFILARES TS-P2 1 DE 3 SEGUNDO PISO
				04- I.E- UNIFILARES TS-P2 2 DE 3 SEGUNDO PISO
				05- I.E- UNIFILARES TS-P2 3 DE 3 SEGUNDO PISO
				06- I.E- UNIFILARES TS-P3 1 DE 3 TERCER PISO
				07- I.E- UNIFILARES TS-P3 2 DE 3 TERCER PISO
				08- I.E- UNIFILARES TS-P3 3 DE 3 TERCER PISO
				09- I.E- UNIFILARES TS-P4 1 DE 3 CUARTO PISO
				10- I.E- UNIFILARES TS-P4 2 DE 3 CUARTO PISO
				11- I.E- UNIFILARES TS-P4 3 DE 3 CUARTO PISO
				12- I.E- UNIFILARES TS-P5 1 DE 2 QUINTO PISO
				13- I.E- UNIFILARES TS-P5 2 DE 2 QUINTO PISO
				14- I.E- UNIFILARES P2 UPS - TSS-P2-UPS SEGUNDO PISO
			15- I.E- UNIFILARES P3 UPS - TSS-P3-UPS TERCER PISO	
			16- I.E- UNIFILARES P4 UPS - TSS-P4-UPS CUARTO PISO	

				17- I.E- UNIFILARES TS-G 1 DE 2 PB
				18- I.E- UNIFILARES TS-G 2 DE 2 PB
				19- I.E- UNIFILARES TS-ASC1- 4 Y TS-MC 1 DE 2 AZOTEA
				20- I.E- UNIFILARES TS-ASC1- 4 Y TS-MC 2 DE 2 AZOTEA
				21- I.E- UNIFILARES BOMB.DE ACHIQUE CLOACAL TS-CL SUBSUELO
				22- I.E- UNIFILARES TS-AA E AZOTEA
				23- I.E- UNIFILARES TS-AA C AZOTEA
				24- I.E- UNIFILARES TS-SS-UPS 1 DE 3 SUBSUELO
				25- I.E- UNIFILARES TS-SS-UPS 2 DE 3 SUBSUELO
				26- I.E- UNIFILARES TS-SS-UPS 3 DE 3 SUBSUELO
		07 - Esquemas Topograficos	01 - PDF	01- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.SUBSUELO.pdf
				02- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.PISO 2.pdf
				03- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS - PISO 3.pdf
				04- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS - PISO 4.pdf
				05- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS - PISO 5.pdf
				06- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS - PISO2 - UPS.pdf

				07- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS - PISO 3-UPS.pdf
				08- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS - PISO 4 -UPS.pdf
				09- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS-G PB.pdf
				10- I.E- ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS-ASC1-4, TS-SMA Y TS-PE 1-2.pdf
				11- I.E- ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS-CL SUBSUELO.pdf
				12- I.E- ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.SS Y UPS SUBSUELO.pdf
			02 - DWG	01- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.SUBSUELO
				02- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.PISO 2
				03- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS - PISO 3
				04- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS - PISO 4
				05- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS - PISO 5
				06- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS - PISO2 - UPS
				07- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS - PISO 3-UPS
				08- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS - PISO 4 - UPS
				09- I.E - ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS-G PB

				10- I.E- ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS-ASC1-4, TS-SMA Y TS-PE 1-2	
				11- I.E- ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.TS-CL SUBSUELO	
				12- I.E- ESQUEMAS TOPOGRAFICOS.SS Y UPS SUBSUELO	
				01 - PDF	01-I.S-INS. SANITARIA-SUBSUELO
					02-I.S-INS. SANITARIA-PB
					03-I.S-INS. SANITARIA-1ER PISO
					04-I.S-INS. SANITARIA-2DO PISO
					05-I.S-INS. SANITARIA-3ER PISO
					06-I.S-INS. SANITARIA-4TO PISO
					07-I.S-INS. SANITARIA-5TO PISO
					08-I.S-INS. SANITARIA-6TO PISO
				02 - DWG	01-I.S-INS. SANITARIA-SUBSUELO
					02-I.S-INS. SANITARIA-PB
					03-I.S-INS. SANITARIA-1ER PISO
04-I.S-INS. SANITARIA-2DO PISO					
05-I.S-INS. SANITARIA-3ER PISO					
06-I.S-INS. SANITARIA-4TO PISO					
07-I.S-INS. SANITARIA-5TO PISO					

		02- Incendio	01 - PDF	08-I.S-INS. SANITARIA-6TO PISO
				01-I.I-INS. INCENDIO-PB
				02-I.I-INS. INCENDIO-1ER PISO
				03-I.I-INS. INCENDIO-2DO PISO
				04-I.I-INS. INCENDIO-3ER PISO
				05-I.I-INS. INCENDIO-4TO PISO
				06-I.I-INS. INCENDIO-5TO PISO
				06-I.I-INS. INCENDIO-6TO PISO
			02 - DWG	01-I.I-INS. INCENDIO-PB
				02-I.I-INS. INCENDIO-1ER PISO
				03-I.I-INS. INCENDIO-2DO PISO
				04-I.I-INS. INCENDIO-3ER PISO
				05-I.I-INS. INCENDIO-4TO PISO
				06-I.I-INS. INCENDIO-5TO PISO
		06-I.I-INS. INCENDIO-6TO PISO		
		03 - Termomecánicas	01 - PDF	01-I.T-ESQUEMA DE CAÑERIAS 1
				02-I.T-ESQUEMA DE CAÑERIAS 2
				03-I.T-INS. TERMOMECANICA-SUBSUELO
				04-I.T-INS. TERMOMECANICA-PB
				05-I.T-INS. TERMOMECANICA-1ER PISO
06-I.T-INS. TERMOMECANICA-2DO PISO				
07-I.T-INS. TERMOMECANICA-3ER PISO				
08-I.T-INS. TERMOMECANICA-4TO PISO				
09-I.T-INS. TERMOMECANICA-5TO PISO				
10-I.T-INS. TERMOMECANICA-6TO PISO				
02 - DWG	01-I.T-ESQUEMA DE CAÑERIAS 1			

				02-I.T-ESQUEMA DE CAÑERIAS 2	
				03-I.T-INS. TERMOMECANICA-SUBSUELO	
				04-I.T-INS. TERMOMECANICA-PB	
				05-I.T-INS. TERMOMECANICA-1ER PISO	
				06-I.T-INS. TERMOMECANICA-2DO PISO	
				07-I.T-INS. TERMOMECANICA-3ER PISO	
				08-I.T-INS. TERMOMECANICA-4TO PISO	
				09-I.T-INS. TERMOMECANICA-5TO PISO	
				10-I.T-INS. TERMOMECANICA-6TO PISO	
		04 - Instalaciones corrientes debiles	01 - Detección de Incendio y audio	01 - PDF	01-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-SUB
					02-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-PB
					03-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-1ER PISO
					04-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-2DO PISO
					05-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-3ER PISO
					06-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-4TO PISO
					07-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-5TO PISO
					08-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-6TO PISO
				02 - DWG	01-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-SUB
					02-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-PB
					03-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-1ER PISO
					04-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-2DO PISO
					05-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-3ER PISO
					06-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-4TO PISO
		07-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-5TO PISO			

				08-C.D-DETECCION Y AUDIO EV-6TO PISO
		02 - Corrientes débiles Global	01 - PDF	01-C.D-CD GLOBAL-SUBSUELO
				02-C.D-CD GLOBAL-PB
				03-C.D-CD GLOBAL-1ER PISO
				04-C.D-CD GLOBAL-2DO PISO
				05-C.D-CD GLOBAL-3ER PISO
				06-C.D-CD GLOBAL-4TO PISO
				07-C.D-CD GLOBAL-5TO PISO
				08-C.D-CD GLOBAL-6TO PISO
			02 - DWG	01-C.D-CD GLOBAL-SUBSUELO
				02-C.D-CD GLOBAL-PB
				03-C.D-CD GLOBAL-1ER PISO
				04-C.D-CD GLOBAL-2DO PISO
				05-C.D-CD GLOBAL-3ER PISO
				06-C.D-CD GLOBAL-4TO PISO
				07-C.D-CD GLOBAL-5TO PISO
				08-C.D-CD GLOBAL-6TO PISO
	05 - Transporte Vertical	01 - PDF	01-T.V-ASCENSORES 1-2	
			02-T.V-ASCENSORES 3-4	
			03-T.V-MONTACOCHE	
		02 - DWG	01-T.V-ASCENSORES 1-2	
			02-T.V-ASCENSORES 3-4	
			03-T.V-MONTACOCHE	
	06 - Estructura Resistenta	01 - PDF	01-ER- CUBIERTA 1 DE 2 QUINTO PISO.pdf	
			02-ER- CUBIERTA 2 DE 2 QUINTO PISO.pdf	
			03-ER- A DEMOLER 1 DE 7 SUBSUELO.pdf	
			04-ER- A DEMOLER 2 DE 7 PB.pdf	
			05-ER- A DEMOLER 3 DE 7 PRIMER PISO.pdf	
			06-ER- A DEMOLER 4 DE 7 SEGUNDO PISO.pdf	
			07-ER- A DEMOLER 5 DE 7 TERCER PISO.pdf	
			08-ER- A DEMOLER 6 DE 7 CUARTO PISO.pdf	
			09-ER- A DEMOLER 7 DE 7 QUINTO PISO.pdf	
			10-ER- FUNDACIONES 1 DE 14.pdf	
			11-ER- ESTRUCTURA 2 DE 14 S-SUBSUELO.pdf	

			12-ER- ESTRUCTURA 3 DE 14 S-PB.pdf
			13-ER- ESTRUCTURA 4 DE 14 S-PRIMER PISO.pdf
			14-ER- ESTRUCTURA 5 DE 14 S-SEGUNDO PISO.pdf
			15-ER- ESTRUCTURA 6 DE 14 S-TERCER PISO.pdf
			16-ER- ESTRUCTURA 7 DE 14 S-CUARTO PISO.pdf
			17-ER- ESTRUCTURA 8 DE 14 S-QUINTO PISO.pdf
			18-ER- CORTE AA 9 DE 14.pdf
			19-ER- CORTE BB 10 DE 14.pdf
			20-ER- CORTE CC 11 DE 14.pdf
			21-ER- CORTE DD 12 DE 14.pdf
			22-ER- CORTE EE 13 DE 14.pdf
			22-ER- ESCALERA 14 DE 14.pdf
			24-ER- ESTRUCTURA NUEVA S-SUBSUELO 2-15 .pdf
			25-ER- ESTRUCTURA NUEVA S-PB 3-15.pdf
			26-ER- ESTRUCTURA NUEVA S-PRIMER PISO 4-15.pdf
			27-ER- ESTRUCTURA NUEVA S-SEGUNDO PISO 5-15.pdf
			28-ER- ESTRUCTURA NUEVA S-TERCER PISO 6-15.pdf
			29-ER- ESTRUCTURA NUEVA S-CUARTO 7-15.pdf
			30-ER- ESTRUCTURA NUEVA S-QUINTO 8-15.pdf
			31-ER- TECHO SOBRE SALA DE M.9-15.pdf
			32-ER- CORTE AA ESTRUCTURA NUEVA .10-15.pdf
			33-ER- CORTE BB OBRA NUEVA .11-15.pdf
			34-ER- CORTE CC OBRA NUEVA .12-15.pdf
			35-ER- CORTE DD OBRA NUEVA .13-15.pdf
			36-ER- MONTA AUTOS OBRA NUEVA .15-15.pdf
			37-ER- REFUERZO BASES FUNDACIONES 1-3.pdf
			38-ER- REFUERZO BASES CORTES GENERALES 2-3.pdf
			39-ER- REFUERZO BASES DETALLES 3-3.pdf
		02 - DWG	01-ER- CUBIERTA 1 DE 2 QUINTO PISO
			02-ER- CUBIERTA 2 DE 2 QUINTO PISO
			03-ER- A DEMOLER 1 DE 7 SUBSUELO
			04-ER- A DEMOLER 2 DE 7 PB
			05-ER- A DEMOLER 3 DE 7 PRIMER PISO
			06-ER- A DEMOLER 4 DE 7 SEGUNDO PISO

			07-ER- A DEMOLER 5 DE 7 TERCER PISO
			08-ER- A DEMOLER 6 DE 7 CUARTO PISO
			09-ER- A DEMOLER 7 DE 7 QUINTO PISO
			10-ER- FUNDACIONES 1 DE 14
			11-ER- ESTRUCTURA 2 DE 14 S-SUBSUELO
			12-ER- ESTRUCTURA 3 DE 14 S-PB
			13-ER- ESTRUCTURA 4 DE 14 S-PRIMER PISO
			14-ER- ESTRUCTURA 5 DE 14 S-SEGUNDO PISO
			15-ER- ESTRUCTURA 6 DE 14 S-TERCER PISO
			16-ER- ESTRUCTURA 7 DE 14 S-CUARTO PISO
			17-ER- ESTRUCTURA 8 DE 14 S-QUINTO PISO
			18-ER- CORTE AA 9 DE 14
			19-ER- CORTE BB 10 DE 14
			20-ER- CORTE CC 11 DE 14
			21-ER- CORTE DD 12 DE 14
			22-ER- CORTE EE 13 DE 14
			22-ER- ESCALERA 14 DE 14
			24-ER- ESTRUCTURA NUEVA S-SUBSUELO 2-15
			25-ER- ESTRUCTURA NUEVA S-PB 3-15
			26-ER- ESTRUCTURA NUEVA S-PRIMER PISO 4-15
			27-ER- ESTRUCTURA NUEVA S-SEGUNDO PISO 5-15
			28-ER- ESTRUCTURA NUEVA S-TERCER PISO 6-15
			29-ER- ESTRUCTURA NUEVA S-CUARTO 7-15
			30-ER- ESTRUCTURA NUEVA S-QUINTO 8-15
			31-ER- TECHO SOBRE SALA DE M.9-15
			32-ER- CORTE AA ESTRUCTURA NUEVA .10-15
			33-ER- CORTE BB OBRA NUEVA .11-15
			34-ER- CORTE CC OBRA NUEVA .12-15
			35-ER- CORTE DD OBRA NUEVA .13-15
			36-ER- MONTA AUTOS OBRA NUEVA .15-15
			37-ER- REFUERZO BASES FUNDACIONES 1-3
			38-ER- REFUERZO BASES CORTES GENERALES 2-3
			39-ER- REFUERZO BASES DETALLES 3-3

TERCERA PARTE: CONDICIONES CONTRACTUALES

Sección VI. Modelo de Contrato

**OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022 Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54 – CABA –
ETAPA 2, Segundo Llamado
CONVENIO OEI – MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD
ACTA COMPLEMENTARIA N° 4**

Entre la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, Oficina en Argentina – en adelante OEI, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal quien obra en nombre y representación es el Lic. xxxxx xxxx xxxxxx, DNI N° xxxxxxxxxx, en su carácter de Director, con domicilio en la calle Paraguay N° 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, actuando en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD, en adelante el Ministerio, al Acta Complementaria N°4, por la otra XX. CUIT: XX representada en este acto por XX, DNI , en su carácter de Apoderado, con domicilio en la Calle XX la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado: “EL CONTRATISTA”, celebran el presente contrato sujeto a los términos de la Licitación Pública Internacional OEI BUE LPI 02/2022 y a las siguientes cláusulas y condiciones:.....

CLAUSULA 1. Objeto: La OEI encomienda al CONTRATISTA, y éste acepta la encomienda para la ejecución de los trabajos “aceptando plenamente las condiciones establecidas en la documentación antes mencionada. Los trabajos se contratan y se ejecutarán por el sistema de “ajuste alzado riguroso”, vale decir por el precio global y total que se indica en la cláusula cuarta, sin que se admitan modificaciones al mismo. La presente obra se propone sobre un proyecto definitivo, su precio es único e inmodificable. En el caso que sobrevenga la necesidad de modificar el proyecto, deberá realizarse la correspondiente enmienda.....

CLAUSULA 2. Dirección de obra: La dirección, supervisión y control de la obra será ejercida por la DIRECCIÓN DE XXXX del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD a través de su Director.....

CLAUSULA 3. Vigencia: El contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses, a contar desde la fecha en que se inicien las obras conforme lo dispuesto en el acta del inicio de obra.....

CLAUSULA 4. Valor: El presente contrato se realiza por el precio total fijo, convenido en la suma de xx 00/100 (\$), impuestos incluidos. La aplicación de impuestos directos o indirectos o tributos de cualquier índole correrá por exclusiva cuenta del CONTRATISTA.....

El precio estipulado comprende la totalidad de materiales que sean necesarios, remuneraciones, obligaciones laborales y previsionales, seguros, costos, ganancias previstas y cualquier otro gasto o erogación existentes a la fecha de la firma del presente contrato.....

CLAUSULA 5. Forma de Pago: El pago se realizará conforme al pliego de Bases y Condiciones Particulares (CPL), donde se establece:

Primer pago, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, en concepto de Anticipo Financiero contra presentación de una garantía de anticipo financiero, de acuerdo a lo estipulado en la IAO 17.1 b y 43.2, y luego de la firma del contrato respectivo y la presentación de la factura por dicho concepto.

Segundo pago, equivalente al 80% del total de la oferta contra certificación de tarea mensual al 100% establecida en el plan de trabajo, de acuerdo a lo estipulado en la IAO 17.1.b.....

Previo al pago, el CONTRATISTA presentará a LA DIRECCIÓN DE OBRA una planilla detallando la cantidad de trabajos realizados; la DIRECCIÓN DE OBRA labrará al pie de esa planilla la respectiva conformidad y el Certificado de Avance de Obra

CLAUSULA 6. Anticipo: La OEI abonará al CONTRATISTA un anticipo del veinte por ciento (20%) correspondiente a la suma de pesos XX 00/100 (\$). Previamente, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura y una **garantía por anticipo financiero** para percibir el monto correspondiente de anticipo.

Dicho importe, se descontará al momento de efectuar el pago del saldo restante, una vez finalizada y entregada la obra.....

CLAUSULA 7. Requisitos para el Pago: Para poder realizar cada uno de los pagos, la OEI deberá contar con el correspondiente Certificado de Avance de Obra emitido por el Ministerio y el CONTRATISTA deberá presentar la factura original correspondiente. Todos los pagos se realizan a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma que el Contratista presente de acuerdo al Formulario de Declaración Jurada adjunto.....

CLAUSULA 8. Plazo máximo de obra: La OEI y el CONTRATISTA acuerdan como plazo máximo de obra: DOCE (12) meses. Dicho plazo comenzará a regir desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra. Al vencimiento del mismo, el CONTRATISTA deberá proceder a la entrega de los trabajos efectuados, de conformidad con lo pactado en el presente

CLAUSULA 9. Responsabilidad del trabajo ejecutado por las personas a su cargo: El CONTRATISTA es responsable del trabajo ejecutado por las personas que ocupe para la obra.....

CLAUSULA 10. Indicaciones de la Dirección de obra: El CONTRATISTA deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos a su cargo y cumplir las indicaciones que formule la DIRECCIÓN DE OBRA respecto del orden de prelación de los trabajos.....

CLAUSULA 11. Prohibición de ceder y/o subcontratar: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, sin autorización expresa, emitida por la OEI, por escrito. El CONTRATISTA no podrá subcontratar el contrato, en todo ni en parte, sin autorización expresa, emitida por la OEI, por escrito. Solo se admiten sin autorización previa, las subcontrataciones que formaron parte de la oferta adjudicada.

CLAUSULA 12. Responsabilidades complementarias: El CONTRATISTA y, en caso que existieren, los subcontratistas y los profesionales que intervienen en una construcción, están obligados a observar y cumplir con las normas administrativas. En consecuencia, serán responsables, por la inobservancia de las disposiciones municipales, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o policiales y responderán por todo daño que causen a los vecinos o terceros, cuando el mismo se produzca por el incumplimiento de tales disposiciones.

CLAUSULA 13. Permanencia en la obra: El CONTRATISTA deberá atender la Obra. En horas de trabajo, permanecerá en la obra para recibir y hacer cumplir las directivas emanadas de LA DIRECCIÓN DE OBRA, las que se canalizarán a través de las órdenes de servicio emitidas por el Director de Obra.

CLAUSULA 14. Recepción provisional de la Obra: El Ministerio recibirá la obra a prueba de forma provisoria, por el plazo de DOCE (12) meses contados desde la fecha de la recepción provisional o desde la fecha de las recepciones provisionales, de corresponder. Transcurrido el mismo o los mismos, sin que mediaren observaciones por parte del Ministerio, se considerará que la obra fue aceptada de conformidad. En caso que se formulen observaciones, sobre los vicios aparentes, el CONTRATISTA deberá subsanarlos, a efectos de posibilitar la entrega de obra en las condiciones pactadas.

CLAUSULA 15. Vicios aparentes: Aprobada la Recepción Definitiva de la obra, el CONTRATISTA quedará liberado de la responsabilidad por los vicios aparentes y no podrá luego oponérsele la falta de conformidad del trabajo. Este principio no regirá cuando el defecto no pudo ser advertido en el momento de la entrega, o cuando los vicios sean ocultos.

CLAUSULA 16. Garantía por vicios o defectos ocultos y vicios redhibitorios: El CONTRATISTA responderá por los vicios o defectos no ostensibles al momento de la recepción. La OEI, tendrá posibilidad de reclamar, desde que los mismos se hubieran exteriorizado o desde que los hubiera podido advertir. El CONTRATISTA responderá por los daños que dichos vicios o defectos ocasionen. La garantía será extensiva:

- a) En el caso de bienes muebles, por el término de un (1) año, el cual se computará desde el momento en que se hubiere exteriorizado el daño, o se hubiere podido advertir.
- b) En el caso de bienes inmuebles por el término de cinco (5) años, computándose desde el mismo

momento que en el apartado a).....

CLAUSULA 17. Seguros –Seguros – Observancia a las normas relacionadas con la ejecución de la Obra y Relaciones Laborales: El CONTRATISTA deberá asegurar a sus obreros y/o empleados contra accidentes de trabajo (A.R.T.), asimismo deberá contratar todos los seguros requeridos por las leyes laborales. Los seguros serán por montos suficientes, los cuales serán remitidos al REQUIRENTE en un plazo de XXXXXXXX, a efectos que posibiliten una cobertura total ante cualquier responsabilidad derivada de lesiones, accidentes, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o transitorias. El seguro comprenderá a todo el personal que se empleará en la obra bajo la dirección del CONTRATISTA, quien, a la firma del presente, deberá realizar un listado individualizando a cada uno de sus dependientes que ingresarán a la obra para realizar las tareas convenidas. Es causal de resolución contractual la omisión del listado que debe presentar el CONTRATISTA, como así también la omisión de alguna persona, que efectivamente se encuentre prestando tareas en la obra. En caso de que se modifique la nómina de su personal dependiente, el CONTRATISTA deberá notificar dicha circunstancia al ENTE REQUIRENTE, de inmediato y de forma expresa, a través de un medio de comunicación fehaciente, presentando un nuevo listado actualizado y los seguros correspondientes para la persona que se incorpore a la obra. En el mismo sentido, el CONTRATISTA se compromete a respetar y a cumplir estrictamente con lo regulado en la legislación laboral y de la seguridad social, previsional, impositiva y administrativa, en lo relativo a la realización de la obra.....

CLAUSULA 18. Deberes colaboración del Ministerio: El Ministerio se compromete a cooperar con el desarrollo de la obra, arbitrando todos los medios necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la misma

CLAUSULA 19. Derecho a retener el precio: La OEI pagará en término las obligaciones asumidas en el presente contrato, reservándose la facultad de negarse a efectuar dichos pagos, cuando la obra no se desarrolle en los términos y condiciones establecidos en el presente.....

CLAUSULA 20. Facultad de inspeccionar la obra: El Ministerio y/o la OEI, podrá inspeccionar la obra personalmente, o por medio de un representante o del Director de Obra, todas las veces que lo considere necesario, a los efectos de constatar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en el presente.....

CLAUSULA 21. Obras adicionales o secundarias: El Ministerio, a través de la OEI requerir durante la ejecución del contrato, obras adicionales. Dicha decisión se le comunicará al CONTRATISTA por intermedio de la DIRECCIÓN DE OBRA, y el CONTRATISTA deberá presupuestarla. El Ministerio, a través de la OEI y previa aprobación del BCIE de corresponder, aprobará el presupuesto, por escrito, y podrá encomendarle al CONTRATISTA la ejecución de la nueva obra. La documentación correspondiente a la Obra Adicional se aprobará mediante la enmienda correspondiente y pasará a formar parte del presente, rigiendo los mismos derechos y obligaciones aquí previstas, tanto para la OEI como para el CONTRATISTA.....

CLAUSULA 22. Obligaciones de la OEI:.....

1. Pagar al CONTRATISTA el precio acordado en las condiciones pactadas, reservándose el derecho de retención del mismo, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA.....
2. Verificar el cumplimiento del contrato por intermedio de la DIRECCIÓN DE OBRA, o quien designe al efecto el Ministerio.....

CLAUSULA 23. Obligaciones de EL CONTRATISTA:.....

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.....
2. Responder por la calidad de los materiales, de los bienes suministrados y/o instalados.
3. Responder por los vicios o defectos ocultos y por los vicios redhibitorios, en las condiciones antes expuestas.
4. Ejecutar los trabajos en el lugar indicado y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.....
5. Informar oportunamente por escrito a la OEI, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de la

obra, sobre los riesgos presentes, como así también sobre la mala calidad de los materiales y los vicios en ellos.

6. Permitir la inspección de la obra, por parte de la DIRECCIÓN DE OBRA, o por parte de quien la OEI, el Ministerio y el BCIE designen a tal efecto.

7. Presentar todos los informes que la OEI, el Ministerio y el BCIE requieran.

8. Custodiar las cosas que se le entreguen, las que quedarán bajo su vigilancia.

9. Responder por incumplimiento contractual y por los hechos de sus dependientes.

10. Responder por la ruina del edificio, y por caso fortuito, antes de la entrega de la obra.

11. Entregar la obra, con toda la documentación necesaria para gozar de su uso.

12. Recibir el pago.

CLAUSULA 24. Garantías: El CONTRATISTA deberá constituir las pólizas que se señalan en el Pliego de la Licitación a nombre del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, CUIT 30-71673620-9, debidamente certificada por escribano público A los efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas sus obligaciones. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a hacer entrega de una póliza de anticipo financiero por el valor del mismo, conforme a lo señalado en la cláusula 6 y una póliza de cumplimiento de contrato por el monto de pesos XX /100 (\$), correspondiente al Quince por ciento (15%) del monto total del presente contrato. Una vez finalizada la ejecución total del contrato y aprobada la Recepción Definitiva de la obra, la garantía será devuelta al CONTRATISTA. En caso de rescisión anticipada de este contrato por incumplimientos que le fueran imputables al CONTRATISTA, dicho monto quedará a disposición de la OEI, en concepto de resarcimiento.

CLAUSULA 25. Exclusión de las relaciones laborales y seguros: Las partes declaran que el CONTRATISTA actúa en forma independiente en todo concepto, por lo tanto, el personal que éste requiera para el cumplimiento del presente Contrato, es de su exclusiva responsabilidad, tanto en lo referido al pago de salarios, como en lo relativo a las demás prestaciones y seguros con los que el CONTRATISTA deba cumplir. En consecuencia, la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del CONTRATISTA. Con pleno discernimiento, intención y libertad, habiendo sido adecuadamente informado acerca de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, el CONTRATISTA manifiesta que no se considera, en ningún caso, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI ni del Ministerio, ni le serán aplicables el Estatuto, ni el Reglamento del Personal de la OEI.

CLAUSULA 26. Demoras imputables al Contratista: Si en cualquier momento, durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA se encontrara en una situación que impida la ejecución de la obra, éste deberá notificar de inmediato a la OEI, a través de un medio de notificación fehaciente, expresando por escrito la/s causa/s de la demora y su potencial duración. Una vez recibida la notificación, la OEI, tan pronto como le sea posible, evaluará la situación y podrá, a su discreción y bajo las instrucciones del REQUIRENTE, rescindir unilateralmente el contrato, reservándose el derecho a reclamar por los daños y perjuicios ocasionados; o bien prorrogar el plazo de la ejecución de obra, con o sin liquidación en concepto de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda del presente contrato. En caso del silencio del contratista, la mora en el cumplimiento de sus obligaciones, será automática y operará de pleno derecho, sin necesidad que medie notificación alguna, por parte de la OEI, de acuerdo a lo establecido en el Documento Base de la Licitación.-

CLAUSULA 27. Liquidación del Contrato por daños y perjuicios: Si el CONTRATISTA no ejecutara la obra, es su totalidad o en parte, dentro de los plazos especificados en el Contrato y de acuerdo a las condiciones establecidas en los Documentos de licitación y oferta, la OEI, sin perjuicio de los restantes recursos con los que cuente en virtud del Contrato, se aplicarán las penalidades dispuestas en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) 1.1 (n) y 56.1.

CLAUSULA 28. Resolución anticipada del contrato: El presente contrato podrá rescindirse anticipadamente en cualquiera de los siguientes supuestos:.....

1. Por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá instrumentarse por escrito.

2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, debidamente certificada por la DIRECCIÓN DE OBRA. La mora en el cumplimiento de sus obligaciones, será automática y operará de pleno derecho, sin necesidad que medie notificación alguna, por parte de la OEI.
3. Por muerte o desaparición del CONTRATISTA, en caso que sea trate de una persona humana.
4. Por disolución o quiebra de la persona jurídica del CONTRATISTA.....
5. Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato, siempre que medie una comunicación fehaciente emitida por el CONTRATISTA a la OEI, expresando tal circunstancia.
6. Por la finalización del convenio del cual deriva el presente contrato.

CLAUSULA 29. Notificaciones y comunicaciones: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial, detallados en el encabezado. Todas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados anteriormente, serán consideradas válidas, aun cuando el notificado pueda demostrar que la correspondencia habitual era dirigida a un domicilio distinto.
.....

CLAUSULA 30. Legislación aplicable y Jurisdicción: El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Civiles y Comerciales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

CLAUSULA 31. Irrenunciabilidad a los privilegios e inmunidades de la OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser interpretados como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede Ley Nº 23.579 de la República Argentina, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por el mismo motivo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI.....

CLAUSULA 32: Otras obligaciones: Las partes convienen, además, lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integral del mismo, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: a. Contrato, b. Carta de Aceptación, c. Oferta del Contratista, d. Condiciones Particulares del Contrato, e. Condiciones Generales del Contrato, f. Especificaciones y planos, g. Calendario de actividades y h. *(Agregar aquí cualesquiera otros documentos que formarían parte integrante del contrato)*
2. Los derechos y obligaciones de las partes, serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos deberá ser realizada por escrito.
3. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, administrativas, laborales y de la seguridad social, establecidas por la legislación argentina, y que guarden relación con el objeto del presente contrato.....

CLAUSULA 33: Deber de confidencialidad del CONTRATISTA, protección de datos: El CONTRATISTA se compromete a cumplir estrictamente las normas sobre “secreto estadístico” y “confidencialidad de la información”, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente. Este deber de confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.-

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina Nº25.326.-

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.-

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil y comercial en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados

Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.-

Los datos personales del CONTRATISTA serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI.-

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a protección.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).-

CLAUSULA 34: Modificaciones del contrato: Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo podrá realizarse mediante adenda debidamente justificada, la cual se instrumentará en forma escrita, y deberá ser firmada por las partes.....

CLAUSULA 35: Perfeccionamiento: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de:

a) Firma de las partes.

b) Presentación de la Garantía de Anticipo Financiero y de Cumplimiento de Contrato.....

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto y cada parte recibe el suyo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los XX días del mes de XX de 2022.....

.....
FIRMA "EL CONTRATISTA"

.....
FIRMA "OEI"

ACLARACION.....

Sello:

DNI:

EN CALIDAD DE.....

(Si se trata de una APCA, deben firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás miembros).

ANEXO I

OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la construcción de
XX.

CERTIFICACION DE SERVICIOS, FACTURACIÓN y FORMA DE PAGO, RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

EL CONTRATISTA deberá realizar la prestación del servicio en el plazo indicado según el siguiente esquema:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA/PRESTACIÓN

En dicho plazo se contemplan todas las etapas que incluye el servicio. Se entenderá que el servicio se ha concluido en su totalidad cuando EL CONTRATISTA haya cumplido con:

DETALLAR LAS TAREAS QUE COMPRENDE LA OBRA

CERTIFICACIONES DE SERVICIOS

CERTIFICADO N°	PORCENTAJE DE AVANCE (*)	MONTO A CERTIFICAR	PLAZO	FECHA LIMITE PARA CERTIFICAR

(*) En caso de no alcanzar el porcentaje de avance mínimo requerido en el tiempo estipulado, la certificación se realizará al momento de alcanzar el porcentaje indicado. Sin perjuicio de ello, ante el incumplimiento en los porcentajes de avance establecidos, el XXXXXXXXXXXX informará a la OEI a fin de aplicarse las sanciones que correspondan.

- **Certificado de Obra:**

Las certificaciones se realizarán por avance de obra. Al momento de certificar, la CONTRATISTA deberá notificar dicha situación al inspector de obra designado por el REQUIRENTE con copia a la OEI, a través de correo electrónico, y presentar el certificado de la obra, según XXXXXXXXXXXX el documento Base de la Licitación. La documentación asociada a la certificación deberá estar firmada por el inspector de obra y el representante técnico de la empresa.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 5 del presente contrato, para lo cual la OEI deberá contar con el certificado de obra firmado por la contratista y el director de obra y con la autorización de pago emitida por el REQUIRENTE y la factura del CONTRATISTA.

RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

SE DEBERA COMPLETAR CONFORME CADA PROCESO EN PARTICULAR

Recepción Provisoria

Plazo de Garantía - Conservación Después de la Recepción Provisoria

Recepción Definitiva: Devolución de la Garantía de Ejecución

.....
FIRMA "EL CONTRATISTA"
ACLARACIÓN.....
DNI:
EN CALIDAD DE.....

.....
FIRMA "OEI"
Sello:

Condiciones Generales del Contrato

Índice de cláusulas Condiciones Generales del Contrato

A.	Disposiciones generales	
1	Definiciones	
2	Interpretación.....	
3	Divisibilidad.....	
4	Disposiciones de integridad	
5	Idioma	
6	Ley aplicable.....	
7	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	
8	Origen del Subcontratista, materiales, equipos y servicios.....	
9	Confidencialidad	
10	Conflicto de interés	
11	Representantes autorizados	
12	Decisiones del Gerente de Obras	
13	Delegación de funciones del Gerente de Obras	
14	Superintendente de construcción	
15	Notificaciones y Comunicaciones entre las Partes	
16	Subcontratos.....	
17	Cesión.....	
18	Otros Contratistas.....	
19	Personal del Contratista.....	
20	Riesgos.....	
21	Seguros	
22	Informes de investigación del Sitio de las Obras	
23	Construcción de las Obras por el Contratista	
24	Garantía de cumplimiento.....	
25	Toma de posesión del Sitio de las Obras	
26	Acceso al Sitio de las Obras	
27	Sustentabilidad ambiental y social.....	
28	Seguridad	
29	Descubrimientos de valor o interés.....	
30	Conclusión de las Obras en la fecha prevista	
31	Consultas, instrucciones y aprobaciones por el Gerente de Obras	
32	Inspecciones y auditorías por parte del Banco	
33	Resolución de controversias.....	
B.	Control de Plazos	
34	Programa.....	
35	Reuniones administrativas en el Sitio de las Obras	
36	Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	
37	Aceleración de las Obras.....	
38	Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	
39	Advertencia anticipada.....	
40	Caso fortuito o fuerza mayor.....	

41	Suspensión temporal de la ejecución de las Obras
C.	Control de Calidad.....
42	Identificación de defectos y pruebas.....
43	Corrección de defectos y defectos no corregidos
D.	Control de Costos
44	Lista de cantidades con precios unitarios y precio del Contrato
45	Modificaciones del Precio del Contrato.....
46	Variaciones (Órdenes de cambio)
47	Proyecciones de flujo de efectivo
48	Pago de anticipo
49	Certificados de pago
50	Pagos.....
51	Monedas
52	Eventos Compensables
53	Disposiciones tributarias
54	Ajustes de Precios
55	Retenciones.....
56	Penalizaciones, multa o deducciones al pago
57	Bonificaciones.....
58	Trabajos por administración.....
59	Costo de reparaciones.....
E.	Finalización del Contrato.....
60	Terminación de las Obras.....
61	Recepción de las Obras.....
62	Liquidación final
63	Manuales de Operación y de Mantenimiento.....
64	Terminación anticipada del Contrato
65	Derechos de propiedad después de la terminación por incumplimiento del Contratista
66	Pagos posteriores a la terminación anticipada del Contrato
67	Responsabilidad por vicios ocultos posterior a la emisión del Certificado de corrección de defectos.....
	Apéndice 1: Disposiciones de integridad
	Apéndice 2: Disposiciones Ambientales y Sociales del Banco
	Apéndice 3: Formularios de Garantías.....
	Carta de Aceptación.....
	Plan de Gestion Ambiental y Social.....

Condiciones Generales del Contrato

El Contrato, las siguientes Condiciones Generales del Contrato (CGC), juntamente con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
A. DISPOSICIONES GENERALES	
1	Definiciones
1.1	En las Condiciones del Contrato que incluyen estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares- las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:
a.	APCA: se refiere a oferentes que se unen temporalmente al amparo de un convenio como uno solo, con el propósito de ofrecer el servicio de la ejecución de las Obras y que son conjunta y solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato.
b.	Asociado: se refiere a cada uno de los miembros integrantes de un APCA, en caso de que el Contratista sea un APCA
c.	Asociado responsable significa el integrante del APCA, indicado en la cláusula 7.1 las CPC , para actuar en nombre del APCA y ejercitar los derechos y obligaciones del Contratista para con la Contratante derivada del Contrato.
d.	Banco: es el Banco Centroamericano de Integración Económica.
b.	Certificado de corrección de defectos: es el certificado de aceptación emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
c.	Conciliador: Es un tercero imparcial y neutral, nombrado por las partes para coadyuvar en la resolución en primera instancia de cualquier controversia mediante un acuerdo conciliatorio, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 33 de las CPC.
d.	Contratante: es la entidad que contrata la ejecución de las Obras y que se indica en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC).
e.	Contratista: Persona natural o jurídica, pública o privada, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
f.	Contrato: Acuerdo celebrado entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar, reparar si fuese necesario, y mantener las Obras y que incluye los documentos enumerados en el contrato.
g.	CGC: significa las Condiciones Generales del Contrato.
h.	CPC: significa las Condiciones Particulares del Contrato
i.	Defecto: Cualquier parte de la Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

<p>j. Día: se entenderá que los plazos expresados en días se refieren a días calendario; excepto cuando se especifique “días hábiles”.</p>
<p>k. Equipos: significa todo el equipo móvil, maquinaria, herramientas, artículos, y aparatos que sean propiedad o arrendados por el Contratista, excluyendo los materiales y los equipos que sean de instalación permanente, que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras y son requeridos para la ejecución de las Obras.</p>
<p>l. Especificaciones: son las especificaciones técnicas de las Obras mencionadas en el Contrato, además de cualesquiera modificaciones o incorporaciones a dichos documentos que sean suministradas por el Gerente de Obras o presentadas por el Contratista y que hayan sido aprobadas por escrito por el Gerente de Obras, conforme a lo estipulado en el Contrato.</p>
<p>m. Eventos Compensables: son los definidos en la cláusula 53 de estas CGC.</p>
<p>n. Fecha de Inicio: es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CPC. No coincide necesariamente con alguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.</p>
<p>o. Fecha de terminación: es la fecha de terminación de las Obras certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la subcláusula 60.2 de estas CGC.</p>
<p>p. Plazo de ejecución y Fecha prevista de terminación: es el plazo de ejecución del contrato y la fecha en que se prevé que el Contratista termine las Obras. Está especificada en las CPC y podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.</p>
<p>q. Gerente de Obras: es la persona cuyo nombre se indica en las CPC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.</p>
<p>r. Gobierno: Se entiende el Gobierno del país del Contratante.</p>
<p>s. Informes de investigación del Sitio de las Obras: son los informes incluidos en los documentos de licitación, de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.</p>
<p>t. Legislación/Ley Aplicable: Se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley conforme lo especificado en la cláusula 8 de las CGC, que se dicten y entren en vigor oportunamente.</p>
<p>u. Lista de cantidades con precios unitarios: es el documento en el que el Contratista indica el costo de las Obras sobre la base de las cantidades estimadas de trabajo y los precios fijos unitarios que son aplicables a este.</p>
<p>v. Materiales: son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.</p>
<p>w. Meses: se entenderá que los plazos expresados en meses se refieren a meses calendario.</p>

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

x. Moneda extranjera: es cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.
y. Moneda nacional: es la moneda del país del Contratante.
z. Monto Aceptado del Contrato: Monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras contratadas y la corrección de cualquier defecto.
aa. Obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud laboral: son los requisitos del país del Contratante en esos temas, los contenidos en las normas y políticas del Banco, así como en las Especificaciones.
bb. Obras: son los trabajos que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CPC.
cc. Obras Provisionales: son obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar e incluirán todos los ítems que se han de construir sin intención de que sean permanentes, pero que son necesarios para la construcción, montaje o instalación de las Obras.
dd. País del Contratante: es el país especificado en las CPC.
ee. Período de Responsabilidad por Defectos: es el período estipulado en la subcláusula 43.1 de las CPC y calculado a partir de la Fecha de terminación.
ff. Planos: son documentos gráficos, incluidos en el Contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre), de acuerdo con lo establecido en el Contrato, incluidos los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
gg. Planta: es cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
hh. Precio del Contrato: es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
ii. Precio inicial del Contrato: es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
jj. Precios unitarios: es el precio por unidad de medida de cada actividad, concepto o partida que conforman el proyecto de obra integrado considerando los elementos de costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento, cargo por la utilidad y cargos adicionales.
kk. Contratante: persona jurídica pública, indicada en las CPC , que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el Banco y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución.
ll. Sitio de las Obras: es el terreno y otros lugares sobre, debajo de, en o a través de los cuales se construirá(n) la Obra y las Obras Provisionales y definido como tal en las CPC.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

mm. Subcontratista: se refiere a cualquier persona natural o jurídica, con quienes el Contratista ha subcontratado la ejecución de cualquier parte de las Obras, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

nn. Superintendente de construcción: es la persona nombrada por el Contratista, de conformidad con la cláusula 14 de las CGC, cuyo nombre **se indica en las CPC** y que será el representante permanente del Contratista en el Sitio de las Obras para actuar en nombre y representación del Contratista y para recibir notificaciones del Contratante.

oo. Tercero: se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Contratante, el Contratante, el Contratista o un Subcontratista.

pp. Trabajos por administración: son una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y los equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de los materiales y los bienes de planta conexos.

qq. Variación: es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

rr. Vicios ocultos: defectos constructivos o errores en el proyecto de las Obras a los que se refiere la cláusula 67 de las CGC que no pudieron ser detectados durante la ejecución y recepción de las Obras y que se hacen evidentes en fechas posteriores a la emisión del Certificado de corrección de defectos y de terminación de las Obras.

2 Interpretación

2.1 Excepto cuando el contexto exija lo contrario:

- a. palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;
- b. palabras indicando un género incluyen todos los géneros
- c. disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito; y firmadas por ambas Partes;
- d. "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente;
- e. la palabra "propuesta" es sinónimo de "oferta" y "ofertante" con "proponente" y las palabras "bases de licitación" con "documentos de licitación".

2.2 Los encabezamientos o títulos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado habitual a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras será responsable de proporcionar las aclaraciones pertinentes a las consultas sobre estas CGC.

2.3 **Si las CPC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

2.4	Totalidad del acuerdo El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre Contratante y Contratista y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato.
2.5	Enmienda Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
2.6	Limitaciones de dispensas a. Con sujeción a lo indicado en la subcláusula siguiente de las CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato, así como tampoco el otorgamiento de prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por incumplimiento del Contrato se considerará dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato. b. Toda dispensa de los derechos, facultades o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá otorgarse por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la otorga, y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
3	Divisibilidad
3.1	Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida, declarada nula, inválida o fuese inejecutable, dicha prohibición, nulidad, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.
4	Disposiciones de integridad
4.1	El prestatario / Beneficiario, el contratante, el contratista y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones financiadas directa o indirectamente por el Banco y bajo cualquier condición, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Apéndice 1 (Disposiciones de Integridad).
4.2	El Contratante exige al Contratista que proporcione información sobre comisiones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco
5	Idioma
5.1	El idioma que rige el Contrato y las comunicaciones entre las Partes será el idioma oficial del contratante, detallado en las CPC

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

5.2 Los documentos relativos al Contrato y toda la documentación impresa que forme parte del Contrato podrán estar en otro idioma siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los contenidos pertinentes al idioma oficial detallado en la cláusula 5.1 de los CPC. En caso de conflictos de interpretación prevalecerá la traducción.

5.3 El Contratista asumirá todos los costos de la traducción (al idioma oficial detallado en la cláusula 5.1 de las CPC) de la documentación que proporcione en otro idioma, así como los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dichos documentos.

6 Ley aplicable

6.1 El Contrato se regirá por las leyes del País del Contratante y se interpretará conforme a dichas leyes a menos que en las **CPC** se indique otra cosa.

7 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

7.1 Si el Contratista es una APCA, los integrantes autorizan al integrante **indicado en las CPC** para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Contratista frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. La composición o constitución del APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.

8 Origen del Subcontratista, materiales, equipos y servicios

8.1 Los subcontratistas podrán ser originarios de cualquier país, a menos que se especifique diferente en las **CPC**.

8.2 Los materiales, equipos y servicios que se suministrarán en virtud del Contrato pueden tener origen en cualquier país, a menos que se especifique diferente en las **CPC**. En dicho caso, a solicitud del Contratante, se podrá pedir al Contratista que presente evidencias del origen de los materiales, equipos y servicios.

9 Confidencialidad

9.1 Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso.

Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subcontratistas y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con la ejecución de las Obras objeto del Contrato.

9.2 Toda información que el Contratante proporcione al Contratista en relación con el Contrato, incluyendo mapas, dibujos técnicos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, estimaciones presupuestarias, documentos o cualquier otra información técnica, comercial y de otra índole, así como toda información desarrollada por el Contratista que refleje dicha información, será propiedad exclusiva del Contratante. El Contratista no podrá usar dicha información para cualquier otro propósito que no sea el del cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Contrato. El Contratista debe mantener y tratar dicha información como propiedad

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

confidencial del Contratante y abstenerse de divulgar dicha información a cualquier tercero, a menos que cuente con el consentimiento previo y por escrito del Contratante.

9.3 No obstante, lo estipulado en la subcláusula 9.2, el Contratista tendrá el derecho de divulgar, en su caso, a los Subcontratistas o proveedores la información que pueda ser necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Contrato, siempre y cuando el Subcontratista o proveedor de Equipos y Materiales correspondiente haya celebrado un convenio de confidencialidad con el Contratista en términos substancialmente similares a los establecidos en las subcláusulas 9.1 y 9.2. El Contratista asumirá responsabilidad por cualquier mal uso o divulgación por los Subcontratistas o proveedores en cuestión de dicha información o por cualquier incumplimiento de los mismos con sus respectivos convenios de confidencialidad.

9.4 La obligación de las Partes de conformidad con las subcláusulas 9.1 a 9.3 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- el Contratante o el Contratista requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin infracción de ninguna de las Partes;
- puede comprobarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra Parte; o
- de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa Parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

9.5 Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las Partes en virtud de las disposiciones contenidas en la cláusula 9 subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del Contrato, en el país del Contratante o en el extranjero.

9.6 Cualquier uso indebido de la información confidencial a que tuviere acceso el Contratista será considerado una violación a las obligaciones de confidencialidad y, por tanto se hará acreedor a las penas, sanciones y responsabilidad civil respecto de la reparación del daño material o la indemnización por daños y perjuicios, de conformidad con lo previsto en la ley aplicable.

10 Conflicto de interés

10.1 El Contratista adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses y comunicará estas obligaciones a sus subcontratistas, a su personal y a toda persona autorizada para representarle o tomar decisiones a su nombre.

10.2 Durante la vigencia del Contrato, ni el Contratista, incluyendo a todo su personal, ni sus subcontratistas podrán:

- Participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales en el País del Contratante que sean incompatibles con sus obligaciones en virtud del Contrato,

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- b. Contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato,
- c. Cualquier otra actividad adicional que se especifique en las **CPC**.

10.3 De ser aplicable, al concluir el Contrato ni el Contratista ni sus subcontratistas podrán realizar las actividades que se especifican en las **CPC**.

11 Representantes autorizados

11.1 El representante autorizado del Contratante para la administración del Contrato es el Gerente de Obras, definido en la subcláusula 1.1 t) de las CPC.

El representante autorizado del Contratista en el Sitio de las Obras es el Superintendente de Construcción, nombrado en la subcláusula 1.1 qq) de las CPC.

11.2 Salvo cuando se especifique otra cosa, las personas designadas como representantes autorizados podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Contratista deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

12 Decisiones del Gerente de Obras

12.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

El Gerente de Obras interpretará los requisitos establecidos en los documentos del Contrato y juzgará si el Contratista cumple con los mismos. Toda interpretación u orden por parte del Gerente de Obras habrá de ser compatible con la intención de los documentos del Contrato y la hará por escrito o en forma de planos.

13 Delegación de funciones del Gerente de Obras

13.1 Salvo cuando **se especifique otra cosa en las CPC**, el Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas cualquiera de sus deberes y responsabilidades o, asimismo, después de notificar al Contratista podrá cancelar cualquier delegación de funciones.

14 Superintendente de construcción

14.1 Sin perjuicio de otro personal técnico clave que haya sido requerido como parte de la oferta del Contratista y a fin de supervisar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones en el Sitio de las Obras, el Contratista establecerá, anticipadamente al inicio de los trabajos, un representante permanente que actuará como su Superintendente de construcción y cuyo nombre se indica en la subcláusula 1.1 de las CPC. El Superintendente de construcción deberá tener poder amplio y suficiente para actuar en nombre y representación del Contratista en el Sitio de las Obras y para recibir las notificaciones del Contratante a través del Gerente de Obras.

El Superintendente de Construcción del Contratista dedicará tiempo laboral completo a todas las actividades y acciones relacionadas con la ejecución de las Obras.

14.2 Salvo que el Superintendente de construcción deje de ser empleado del Contratista, este no podrá reemplazarlo sin el consentimiento previo y por escrito del Contratante, el cual no podrá ser negado injustificadamente.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

En el caso de que, en cualquier momento durante la ejecución de las Obras, a juicio del Contratante, el Superintendente de Construcción no desempeñe sus funciones a satisfacción del Contratante o si el Contratante tiene cualesquiera otras razones justificadas, podrá solicitar la sustitución del Superintendente de construcción. En dicho caso, el Contratista deberá nombrar por escrito al nuevo Superintendente de Construcción, con calificaciones sustancialmente equivalentes o superiores al reemplazado, dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud de Contratante.

15 Notificaciones y Comunicaciones entre las Partes

15.1 Cualquier notificación o comunicación, ya sea notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación, que debe cursarse entre las Partes de conformidad con el Contrato será por escrito en el idioma especificado en la subcláusula 5.1. de las CGC.

15.2 La dirección física y electrónica para la recepción de notificaciones entre las partes será la especificada en las **CPC**. Esta dirección podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección.

15.3 Una comunicación será efectiva en la fecha de entrega de esta al representante autorizado de las Partes, contra la firma que certifique el acuse de recibo, la que no se interpretará como una aceptación del contenido de la comunicación.

16 Subcontratos

16.1 En caso de que el Contratista requiera de los servicios de subcontratistas diferentes a los previstos en su Oferta deberá obtener la aprobación previa por escrito del Gerente de Obras.

16.2 La subcontratación con aprobación del Contratante no eximirá al Contratista del cumplimiento ni alterará ninguna de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las condiciones de cualquier subcontrato deberán sujetarse a las disposiciones del Contrato.

17 Cesión

17.1 El Contratista no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación del contrato.

18 Otros Contratistas

18.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CPC**.

El Contratista brindará todas las oportunidades razonables para que éstos puedan realizar su trabajo y deberá proporcionarles las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y previamente deberá notificar al respecto al Contratista.

19 Personal del Contratista

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

19.1	El Contratista es responsable de la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará para trabajar en la ejecución del Contrato a personas fiables que desempeñarán con eficacia su trabajo, respetarán las costumbres del lugar y observarán una adecuada conducta moral y ética.
19.2	Para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto de la misma de conformidad con el Contrato, el Contratista proveerá y empleará en el Sitio de las Obras un número adecuado de empleados competentes, ya sean profesionales, técnicos, supervisores u obreros, con amplia experiencia en trabajos similares a los previstos en el Contrato, considerando el personal clave indicado en su Oferta.
19.3	El personal profesional clave del Contratista, su profesión, cargo y el porcentaje aproximado que cada uno dedicará al proyecto son los establecidos en la Oferta del Contratista. El Gerente de Obras aprobará cualquier oferta de reemplazo de personal clave solo si sus calificaciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las ofertas en la Oferta.
19.4	A solicitud por escrito del Gerente de Obras, el Contratista retirará de las Obras o sustituirá a cualquier integrante del personal o el equipo de trabajo del Contratista que no cumpla con lo establecido en las subcláusulas 19.1 y 19.2. El Contratista se asegurará de que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
19.5	Todos los costos y gastos adicionales derivados del retiro o la sustitución por cualesquiera razones de algún miembro del personal del Contratista correrán por cuenta del Contratista.
19.6	Si el Contratante, el Gerente de Obras o el Contratista determinan que algún empleado del Contratista ha participado en actos de fraude o corrupción durante la ejecución de las Obras, el empleado en cuestión será removido inmediatamente conforme a lo dispuesto en la subcláusula 19.4 antedicha.
20 Riesgos	
20.1	Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
20.2	<u>Riesgos del Contratante</u> A. Desde la fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante: (a) Los riesgos de muerte o lesiones personales y de pérdida o daños a la propiedad solamente en la medida en que éstos hayan sido consecuencia de: i. la negligencia, o la violación de los deberes establecidos por la ley aplicable, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada o contratada por él, excepto el Contratista; y

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- ii. el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras como resultado inevitable de las Obras.
- (b) El riesgo de pérdida o daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, únicamente si ello se debe a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- B. Desde la Fecha de terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
 - (a) las pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales que:
 - i. No sean consecuencia de un defecto que existía en la Fecha de terminación;
 - ii. No sean consecuencia de las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de terminación; o
 - iii. Sea consecuencia de un evento que constituía un riesgo del Contratante y que ocurrió antes de la Fecha de terminación.

20.3 Riesgos del Contratista

Cuando no sean riesgos del Contratante, de conformidad con la subcláusula 20.2 anterior, serán riesgos del Contratista:

- A. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos:
 - (a) El riesgo de pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) El riesgo de pérdida o daños a los Equipos; y
 - (c) El riesgo por muerte, lesión o daño físico que pudiera ocurrir a cualquier persona, incluido un empleado del Contratante, y el riesgo por daño material o pérdida de cualquier propiedad, incluida la del Contratante, derivados de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato.

21 Seguros

21.1 Inmediatamente después de la firma del Contrato, el Contratista deberá suscribir seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CPC**, por los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:

- a. Pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- b. Pérdida o daños a los Equipos; y
- c. Responsabilidad civil por muerte, lesión o daño físico que pudiera ocurrir a cualquier otra persona, incluido un empleado del Contratante, y el riesgo por daño material o pérdida de cualquier propiedad, incluida la del Contratante, derivados de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato

Estos seguros deben cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.

21.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- 21.3 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 21.4 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 21.5 Si el Contratista no contratara o no mantuviera vigente alguno de los seguros exigidos, el Contratante podrá contratar y mantener vigente cualquiera de esos seguros y pagar la prima que sea necesaria a dichos efectos, y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 21.6 La invalidación, cancelación, anulación o el término de la vigencia de cualquiera de las coberturas de los seguros por causas imputables al Contratista, no liberará al Contratista de su obligación de responder por la totalidad de las pérdidas o daños y/o perjuicios que se ocasionen en caso de algún siniestro.
- 21.7 En caso de presentarse algún siniestro cubierto por los seguros contratados, el Contratista deberá proporcionar a las aseguradoras toda la asistencia necesaria para documentar los reclamos que sean presentados, así como efectuar las gestiones legales que se pudieran requerir. Los errores, omisiones o falsedad de información que pudiera invalidar cualquiera de las coberturas o prevenir la oportuna recuperación del seguro no liberarán al Contratista de responder por los daños resultantes.

22 Informes de investigación del Sitio de las Obras

- 22.1 Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Sitio de las Obras y sus alrededores y todos los informes de investigación sobre el Sitio de las Obras **mencionados en las CPC**, además de cualquier otra información a su disposición y que ha quedado conforme antes de presentar su Oferta y de firmar el Contrato en lo que respecta a todo asunto relativo a, entre otros:
- a. la naturaleza del terreno y su subsuelo,
 - b. la forma y las condiciones del lugar,
 - c. los detalles y los niveles de tuberías, conductos, alcantarillado, drenajes, cables u otros servicios existentes,
 - d. las cantidades y la índole de los trabajos y los materiales necesarios para completar las Obras,
 - e. los medios de acceso al Sitio de las Obras y las adaptaciones que pueda requerir.
- El Contratista reconoce que ha obtenido la información necesaria en cuanto a posibilidades de riesgo, condiciones climáticas, hidrológicas y naturales y otras circunstancias que podrían influir en la ejecución o afectarla. No se considerará ningún reclamo en relación con lo anterior contra el Contratante.

23 Construcción de las Obras por el Contratista

- 23.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos. El Contratista puede iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado.

24 Garantía de cumplimiento

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

24.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CPC**, emitida por una compañía aseguradora o afianzadora reconocida o por un banco acreditado aceptables para el Contratante en los formatos contenido en el Apéndice I y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en treinta (30) días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

25 Toma de posesión del Sitio de las Obras

25.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las **CPC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable en cuanto afecten la ruta crítica de las Obras.

25.2 En su caso, si el Sitio de las Obras no está contiguo a una vía pública o si el Contratista requiera el uso de un terreno que exceda el Sitio de las Obras, deberá obtener el acceso o uso por su propia cuenta dentro del plazo estipulado en las **CPC** y antes de tomar posesión de este, proporcionará al Gerente de Obras una copia de los permisos necesarios. El Contratista asumirá todos los gastos y cargos por los permisos de entrada especiales temporales que requiera en conexión con el acceso al Sitio de las Obras.

El incumplimiento de estas disposiciones conllevará la aplicación del artículo 64.3 de las CGC.

26 Acceso al Sitio de las Obras

26.1 El Contratista permitirá al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. El Contratista brindará facilidades y asistencia para dicho acceso de manera que el Gerente de Obras pueda desempeñar sus funciones conforme al Contrato.

27 Sustentabilidad ambiental y social

27.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Sitio) y limitar el daño y las molestias a las personas y las propiedades resultantes de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones, descritas conforme a lo indicado en las **CPC**.

El Contratista será responsable por las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud laboral de todas las actividades en el Sitio de las Obras, de conformidad con el Apéndice 2 (Regulaciones Ambientales y Sociales del Banco), las regulaciones del País del Contratante, y demás estipulaciones contractuales relacionadas a la materia.

28 Seguridad

28.1 El Contratista asumirá todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad en la realización de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

28.2 El Contratista deberá adoptar un plan apropiado de seguridad en el Sitio de las Obras, valorando para ello la situación de seguridad en el país en el cual se ejecutarán las Obras.

29 Descubrimientos de valor o interés

29.1 Las formas tangibles de patrimonio cultural, tales como objetos tangibles muebles o inmuebles, estructuras o grupos de estructuras que tienen valor arqueológico (prehistórico), paleontológico, histórico, cultural, que se encuentren en el Lugar de las Obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará precauciones razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.

Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista lo notificará prontamente al Gerente de Obras y acatará las instrucciones al respecto que este imparta

30 Conclusión de las Obras en la fecha prevista

30.1 Sujeto a los requisitos del Contrato con respecto a la conclusión de cualquier sección de las Obras antes de la conclusión de su totalidad, las Obras completas deberán concluirse en la Fecha Prevista de Terminación.

31 Consultas, instrucciones y aprobaciones por el Gerente de Obras

31.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CPC.

31.2 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

31.3 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las Obras Provisionales, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos previstos.

31.4 El Contratista será responsable por el diseño de las Obras Provisionales. La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las Obras Provisionales.

31.5 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las Obras Provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

31.6 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las Obras Provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.

32 Inspecciones y auditorías por parte del Banco

32.1 El Contratista llevará, y hará todo lo razonablemente posible porque sus subcontratistas lleven, cuentas y registros exactos y sistemáticos de las Obras de la manera y con el detalle que permitan identificar claramente los cambios pertinentes en plazos y fechas, y los costos.

32.2 El Contratista permitirá y realizará todas las gestiones para que sus Subcontratistas permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco realicen supervisiones conforme a los procedimientos del Banco vigentes en la materia y revisen las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y, si así se requiere, lleve a cabo auditorías por medio de auditores designados por el Banco.

32.3 Para estos efectos, el Contratista deberá compilar y conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco por el periodo **indicado en las CPC** luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

32.4 El Contratistas y sus subcontratistas deberán considerar lo indicado en subcláusula CGC 4.1 que establece que las acciones encaminadas a impedir el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías y supervisiones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato (además de la determinación de inelegibilidad, con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

33 Resolución de controversias

33.1 Para fines de esta cláusula se entenderá como controversia cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales o de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo las decisiones del Gerente de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.

33.2 En caso de cualquier diferencia o reclamación que surja de este Contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las Partes harán todo lo posible por consultarse y negociar entre ellas y, reconociendo sus intereses en común, tratarán de alcanzar una solución satisfactoria a la controversia. En su caso, la resolución que adopten sobre el particular deberá constar por escrito y suscribirse por ambas Partes.

33.3 Si no se concreta un acuerdo conforme la subcláusula CGC 33.2 la controversia se someterá a mecanismos de conciliación, mediación, amigable composición u otra alternativa de resolución extrajudicial de conflicto conforme se indica en las **CPC**. En su caso, estos mecanismos serán previos al arbitraje.

33.4 Si las partes no han podido resolver la controversia o diferencia dentro del plazo indicado en las **CPC** mediante las negociaciones establecidas en la Sub Cláusula 33.2 de las CGC y el procedimiento indicado en la Sub Cláusula 33.3. de las CGC, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra Parte de su intención de iniciar el arbitraje sobre el asunto en disputa. No podrá iniciarse ningún arbitraje con respecto a dicho asunto a menos que se dé esta notificación.

Cualquier disputa con respecto a la cual se haya dado un aviso de intención para iniciar un arbitraje de acuerdo con esta Cláusula se resolverá finalmente por arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas de procedimiento especificadas en las **CPC**.

33.5 A pesar de cualquier referencia al arbitraje o cualquier otro mecanismo de solución de controversias en este documento,

- las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato a menos que acuerden otra cosa; y

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- b. el Contratante deberá pagar al Contratista cualquier dinero que se le adeude que no sea parte del objeto de la disputa.

B. CONTROL DE PLAZOS

34 Programa

- 34.1 Dentro del plazo **especificado en las CPC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras para su aprobación un Programa en el que se indique el orden de procedimiento (organización, secuencia y el calendario de ejecución) y el método que propone para ejecutar todas las actividades relativas a las Obras. En la preparación de su Programa de trabajo el Contratista deberá otorgar la debida consideración a la prioridad que requieran ciertos trabajos.
- 34.2 El Contratista actualizará el Programa en intervalos iguales que no excedan el periodo **establecido en las CPC** para reflejar los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas pendientes, incluida cualquier modificación en la secuencia de las actividades, y se presentará al Gerente de Obras para su aprobación
- 34.3 Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro del plazo señalado en la CGC 35.2, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CPC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 34.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá contemplar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

35 Reuniones administrativas en el Sitio de las Obras

- 35.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra Parte que asista a reuniones administrativas en el Sitio de las Obras. Los objetivos de dichas reuniones serán verificar que las Obras avanzan normalmente y se ejecutan con arreglo al Contrato, revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver, en su caso, los asuntos planteados conforme el procedimiento de advertencia anticipada descrito en la Cláusula CGC 39.
- 35.2 El Gerente de Obras llevará un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrará copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

36 Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 36.1 El Contratista podrá solicitar una prórroga de la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que imposibilite la terminación de las Obras en esa fecha. La solicitud de dicha extensión debe realizarse antes de que el Contratista lleve a cabo las modificaciones o las adiciones en las Obras ordenadas a través de una Variación.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

36.2 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información que lo sustente, el Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo. Esta prórroga será sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos restantes, lo que le generaría costos adicionales.

36.3 El Gerente de Obras prorrogará la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible terminar las Obras en esa fecha.

36.4 Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

37 Aceleración de las Obras

37.1 Si el Gerente de Obras considera que el ritmo de ejecución de las Obras o de parte de ella es demasiado lento para asegurar la terminación total de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación o en la fecha de cualquier prórroga a ésta, el Gerente de Obras notificará al Contratista por escrito y el Contratista adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias, y que el Gerente de Obras apruebe, para reprogramar la ejecución de las Obras de manera que quede terminada totalmente en la Fecha Prevista de Terminación o en la fecha de cualquier prórroga a ésta.

37.2 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista ofertas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas ofertas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

37.3 Si las ofertas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas ofertas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

37.4 Cualquier recuperación de ritmo de ejecución debido o atribuible a retrasos del Contratista conforme al Programa no son considerados aceleración.

38 Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

38.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras. Esta orden debe quedar documentada y será comunicada por escrito, debiendo incluir las razones que la justifican.

39 Advertencia anticipada

39.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar o alterar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

39.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

40 Caso fortuito o fuerza mayor

40.1 Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto - pero, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.

Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

En **las CPC se define**, de ser aplicable, el umbral de las inclemencias del tiempo y otros fenómenos naturales, así como los conflictos sociales o políticos que se consideran fuerza mayor para los efectos del Contrato.

40.2 En caso de que ocurriera alguno de los eventos que constituyen caso fortuito o causa de fuerza mayor o de tener conocimiento de la posibilidad de la ocurrencia de un evento que pueda considerarse como caso fortuito o fuerza mayor y, tan pronto como sea posible después, el Contratista notificará por escrito con detalles completos al Gerente de Obras si por dicha razón se ve total o parcialmente imposibilitado de cumplir con sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud del Contrato e indicará, en su caso, el tiempo que considera será necesario suspender los trabajos en el Sitio de las Obras. El Gerente de Obras deberá certificar la suspensión del Contrato.

40.3 El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado.

40.4 Cuando las Obras se vean interrumpidas por un caso fortuito o de fuerza mayor, el plazo de ejecución de las Obras se prorrogará por el mismo tiempo que la imposibilidad de cumplimiento continúe.

40.5 En caso de que el acontecimiento de cualquier hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor interrumpa o suspenda el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones sustanciales de cualquiera de las Partes por un periodo continuo de noventa (90) días, y las Partes no pudieren llegar a un acuerdo para modificar los términos del Contrato durante dicho período el Contratista tendrá el derecho de solicitar la terminación del Contrato y el Contratante resolverá y, en su caso, dará por terminado el Contrato.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

40.6 En caso de terminación del Contrato deberán pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualesquiera trabajos ejecutados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

41 Suspensión temporal de la ejecución de las Obras

41.1 El Gerente de Obras podrá, por escrito, ordenar al Contratista la suspensión temporal de la ejecución de las Obras por el tiempo y en la forma en que lo determine por cualquier causa justificada sin que ello implique la terminación del Contrato y sin perjuicio de lo establecido en la sub-cláusula 64.2 del presente documento. La notificación deberá incluir las causas que motivan y justifican dicha suspensión, así como la fecha de su inicio y el plazo para la probable reanudación de las Obras.

Si la fecha estimada de reanudación de las Obras está ligada a un hecho o acto de realización cierto, pero de fecha indeterminada, el periodo de suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento.

Cada parte debe en todo momento usar todos los esfuerzos razonables para minimizar cualquier retraso en la ejecución del Contrato.

41.2 Una vez notificada la suspensión temporal, el Contratista tomará todas las acciones necesarias en lo relativo a su personal, así como las medidas para proteger y asegurar físicamente los trabajos ejecutados y el Equipo y Planta que se encuentre en el Sitio de las Obras durante el periodo de suspensión.

41.3 El Superintendente de Obras elaborará y presentará al Gerente de Obras para su certificación un informe sobre el estado de ejecución al momento de la suspensión que incluya la descripción de los conceptos de obra ejecutados y de los materiales que se encuentran almacenados.

41.4 Antes del vencimiento del plazo de suspensión, el Gerente de Obras notificará por escrito al Contratista que ya desapareció la causa que dio origen a la suspensión y la fecha en la que deberá reanudar los trabajos.

41.5 La Fecha Prevista de Terminación se prorrogará por el mismo periodo que dure la suspensión considerando lo establecido en la subcláusula 36.4 de estas CGC.

41.6 En caso de suspensión de las Obras por instrucción del Contratante se pagará al Contratista las Obras ejecutadas hasta el momento de la suspensión, así como el monto fundamentado de los gastos no recuperables en que incurra el Contratista por los días posteriores a la suspensión hasta la reanudación de las Obras **conforme se describe en las CPC.**

41.7 Cuando la suspensión de las Obras se derive de un caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con la subcláusula 40.2, aplicará lo indicado en la subcláusula 41.3 supra, pero el informe deberá incluir las causas de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la ejecución de las Obras, el dictamen técnico en que se sustenta la suspensión de los trabajos, la temporalidad de la suspensión prevista y la fecha estimada de reinicio de las Obras.

41.8 En caso de suspensión de las Obras por caso fortuito o fuerza mayor se pagará al Contratista las Obras ejecutadas hasta el momento de la suspensión y los gastos fundamentados de mantenimiento del Equipo del Contratista en el Sitio de la Obra, así

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

como los correspondientes al personal permanente del Contratista mínimo indispensable que tenga una función específica durante la suspensión.

41.9 Durante el período de suspensión de las Obras por cualquier causa no imputable al Contratista, El Contratista tendrá derecho al pago del valor de plantas y materiales que no han sido entregadas en el sitio pero que estaban programados para éste período si: (i) Las obras han sido suspendidas por más de 28 días y el contratista provee evidencia que esta planta y materiales cumplen con la calidad y especificaciones requeridas por el contrato; (ii) El Contratista ha marcado la planta y materiales como propiedad del contratante, de acuerdo a las instrucciones del gerente de obras.

41.10 En cualquier caso, de suspensión temporal de las Obras, el Contratista deberá extender el plazo de la Garantía de cumplimiento en el mismo plazo de la duración de la suspensión y presentar al Gerente de Obras la correspondiente garantía extendida.

C. CONTROL DE CALIDAD

42 Identificación de defectos y pruebas

42.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

42.2 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que considere pudiera tener algún defecto, inclusive si la prueba no está contemplada en las Especificaciones. Si la prueba revela que sí existe el defecto, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

43 Corrección de defectos y defectos no corregidos

43.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que inicia en la Fecha de terminación y **se define en las CPC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

43.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista deberá corregirlo dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

43.3 Si el Contratista no corrige un defecto dentro del plazo especificado en la notificación mencionada en la subcláusula 43.2, el Gerente de Obras estimará el precio de la corrección del defecto y el Contratista deberá pagar dicho monto a valores de mercado más una penalización conforme se indica en la subcláusula CGC 56.2, siendo el precio de la actividad que el Contratista ha previsto meramente referencial. El Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otras personas para ejecutar este trabajo de corrección y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de esto podrán deducirse de cualquier suma adeudada o que se pueda adeudar al Contratista.

D. CONTROL DE COSTOS

44 Lista de cantidades con precios unitarios y precio del Contrato

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

44.1 La Lista de cantidades con precios unitarios debe contener los rubros, con los respectivos precios unitarios, de las Obras que va a ejecutar el Contratista. El precio del Contrato estará determinado de acuerdo con el volumen real del trabajo y los materiales utilizados en la ejecución total y satisfactoria de las Obras según lo certificado por el Gerente de Obras y los precios unitarios contenidos en la oferta del Contratista.

En caso de que la lista de cantidades incluya sumas provisionales o reservas para imprevistos, el alcance y mecanismo de autorización para el uso de estas estará definido en las **CPC**.

45 Modificaciones del Precio del Contrato.

45.1 Si el Contratista previera que el precio final del Contrato pudiera exceder el precio inicial del Contrato contemplado de conformidad con la cláusula 45 de estas CGC, deberá informarlo sin demora al Gerente de Obras de modo que decida, según lo considere, aumentar el precio estimado del Contrato como resultado de una cantidad mayor de trabajo/materiales o reducir la cantidad de trabajo que ha de realizarse o los materiales que han de utilizarse.

45.2 Si para un rubro en particular la cantidad final de los trabajos a ser ejecutados difiere en más de veinticinco por ciento (25%) de la especificada en la Lista de cantidades con precios unitarios y siempre que la diferencia exceda uno por ciento (1%) del precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio. El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el precio Inicial del Contrato en más de quince por ciento (15%), a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

45.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de cantidades con precios unitarios.

46 Variaciones (Órdenes de cambio)

46.1 El Gerente de Obras puede solicitar al Contratista, mediante órdenes de cambio, introducir cualquier Variación a la forma, el tipo o la calidad de las Obras o de cualquier parte de éstas que considere necesaria.

46.2 Dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado, el Contratista deberá presentar la cotización para la ejecución de la Variación. Antes de ordenar la Variación, el Gerente de Obras analizará la cotización que presente el Contratista.

46.3 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de cantidades con precios unitarios y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo por encima del límite establecido en la subcláusula 45.2 o su calendario de ejecución no producen cambios en el costo unitario de la cantidad de trabajo, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de cantidades con precios unitarios.

Si el costo unitario de la cantidad se modificara o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

rubros de la Lista de cantidades con precios unitarios, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

46.4 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

46.5 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

46.6 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

46.7 Todas las Variaciones autorizadas deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.

47 Proyecciones de flujo de efectivo

47.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir las diferentes monedas que, en su caso, se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

48 Pago de anticipo

48.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CPC** en la fecha **establecida en las CPC**, contra la presentación por el Contratista de una garantía bancaria, fianza o cualquier otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución emitida por instituciones financieras o aseguradoras, aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo basada en los formatos incluidos en el Apéndice I. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado; no obstante, el monto de la garantía será reducido progresivamente en las cantidades reembolsadas por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

48.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación al Gerente de Obras de copias de las facturas correspondientes u otros documentos.

48.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, Eventos Compensables o liquidación por daños y perjuicios.

49 Certificados de pago

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

49.1	El Contratista presentará al Gerente de Obras facturas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la subcláusula 49.5.
49.2	Dentro del plazo determinado en las CPC , el Gerente de Obras verificará las facturas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele sobre la base de una evaluación de los documentos presentados por el Contratista junto con las facturas.
49.3	El Gerente de Obras determinará el valor de los trabajos ejecutados, precisará los montos adeudados al Contratista y emitirá los certificados de pago correspondientes.
49.4	El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de cantidades con precios unitarios e incluirá, en su caso, la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
49.5	En consideración de información más reciente, el Gerente de Obras puede excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente.
49.6	Se entenderá que los rubros de las Obras para los cuales el Contratista no indicó precio están cubiertos en otros precios en el Contrato, por lo que no serán considerados para el pago.
50 Pagos	
50.1	Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. Salvo que se establezca otra cosa en las CPC , todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
50.2	El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro del plazo indicado en las CPC a partir de la fecha de cada certificado.
50.3	Si el Contratante efectúa un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado. Los intereses se calcularán desde la fecha en que el pago atrasado debería haberse efectuado hasta la fecha en que este se cancele a la tasa de interés que se especifica en las CPC para cada una de las monedas de pago.
50.4	Si un monto certificado se ve incrementado en un certificado posterior o como resultado de un acuerdo alcanzado entre las partes previo al arbitraje o de un laudo arbitral, se pagarán intereses al Contratista sobre el pago demorado, como se establece en la subcláusula 50.3. Los intereses se calcularán a partir de la fecha en que debería haberse certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
51 Monedas	
51.1	Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante estipulada en las CPC , las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.
52 Eventos Compensables	
52.1	Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- a. El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la subcláusula 25.1 de las CGC.
- b. El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- c. El anticipo se paga con retraso.
- d. Las condiciones del terreno son más desfavorables de lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- e. El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- f. El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- g. El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- h. El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista causada por el Contratante o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- i. Otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- j. El Contratista demuestra que ha cumplido en rigor con todos los requisitos impuestos por las autoridades ambientales o locales para obtener permisos, licencias y consentimientos y esas autoridades fallan en otorgar los permisos, licencias y consentimientos dentro de los plazos que se otorgan a otras solicitudes semejantes.
- k. Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- l. Los efectos sobre el Contratista de un evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme se definen en la cláusula CGC 41.
- m. El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

52.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales y/o impide que los trabajos se terminen en la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

52.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

52.4 En los casos mencionados en la subcláusula 52.1 el Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportuna frente al evento. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

53 Disposiciones tributarias

53.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de las cláusulas 49 y 54 de las CGC.

53.2 Cada una de las Partes cumplirá con el pago de las contribuciones, derechos, impuestos y demás cargas fiscales que, conforme a la ley aplicable, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente Contrato.

53.3 Es responsabilidad del Contratista realizar todas las consultas necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado conforme respecto de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes.

54 Ajustes de Precios

54.1 Únicamente si así **se estipula en las CPC**, los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente que **se especifique en las CPC**:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc}) + C_c (E_{nc}/E_{oc}) + \dots$$

en la cual:

A_c es el coeficiente **estipulado en los CPC** que representa la porción no ajustable.

P_c es el factor de ajuste;

B_c y C_c ... son coeficientes **estipulados en las CPC** que representan las porciones ajustables del Precio del Contrato

I_{mc} , **Enc...** es el índice vigente al final del mes que se factura,

I_{oc} , **Eoc** ... es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las ofertas

La suma de los dos coeficientes, A_c , B_c , **Cc** ... debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes se agrega al Precio del Contrato.

- 54.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a las fluctuaciones en los precios.

55 Retenciones

- 55.1 Hasta que las Obras estén terminadas totalmente, el Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CPC**.

- 55.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la subcláusula 60.2 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

- 55.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista deberá sustituir la retención con una garantía de calidad de las Obras la cual deberá estar vigente, como mínimo, por doce (12) meses después de concluidas estas.

La cuantía de esta garantía se define **en los CPC** y deberá asegurar que cualquier defecto de ejecución pueda ser solventado dentro del período antes indicado.

Esta garantía podrá ser tipo bancaria o fianza, emitida por instituciones financieras reguladas en el país del Contratante. Si la garantía o fianza es emitida por una institución financiera o aseguradora situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal regulada en el país del Contratante, que permita hacer efectiva la garantía incondicional y a primer requerimiento.

56 Penalizaciones, multa o deducciones al pago

- 56.1 En el caso de retrasos en la Fecha de terminación con respecto de la Fecha Prevista de Terminación o cualquier prórroga a la misma de conformidad con este Contrato, el Contratante podrá deducir de los pagos adeudados al Contratista una cantidad como indemnización por daños y perjuicios calculada utilizando el precio por día **establecido en las CPC**, por cada día de retraso de la Fecha de terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación o cualquier prórroga a la misma. El límite del monto total de daños y perjuicios no deberá exceder el monto **estipulado en las CPC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

- 56.2 Sin perjuicio de lo establecido en la subcláusula 43.3 de estas CGC, en caso de que el Contratista no corrija un defecto detectado dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras de conformidad con la subcláusula 43.1, deberá pagar una penalización por desempeño ineficiente. El monto de la penalización será equivalente a un porcentaje del costo de subsanar el defecto, de acuerdo con el procedimiento descrito en la subcláusula 43.3 y **especificado en las CPC**.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

56.3 Si la Fecha Prevista de Terminación se prorroga posteriormente a haber realizado la deducción por daños y perjuicios de conformidad con la subcláusula 56.1, el Gerente de Obras deberá considerar en el siguiente certificado de pago las deducciones en exceso que se hubieren efectuado al Contratista por tal concepto más el pago de intereses sobre el monto deducido en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la subcláusula 50.3 de las CGC.

57 Bonificaciones

57.1 Si así se especifica **en las CPC**, se pagará al Contratista una bonificación por cada día que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. La bonificación se calculará a la tasa diaria **establecida en las CPC** hasta el monto máximo **determinado en las CPC**.
Para ello, el Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 60.2 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

58 Trabajos por administración

58.1 Si corresponde, las tarifas para trabajos por administración indicadas en la oferta del Contratista se aplicarán solo cuando el Gerente del Obras haya instruido previamente por escrito que los trabajos adicionales se pagarán de esa manera.

58.2 El Contratista deberá dejar constancia, en formularios aprobados por el Gerente del Obras, de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por administración. La información asentada en el formulario deberá ser verificada, autorizada y firmada por el Gerente de Obras dentro de los dos días después de haberse realizado el trabajo.

58.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la subcláusula 58.2 de las CGC.

59 Costo de reparaciones

59.1 En el caso de que entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defecto, las Obras o cualquier parte de éstas o cualquiera de las Obras Provisionales o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas, sufriera daño, pérdida o perjuicio alguno (a menos que obedezca a un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor como se define en la cláusula 40 de las CGC), el Contratista realizará las reparaciones y pagará por cuenta propia las pérdidas o daños, cuando tales pérdidas o daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones y así lo determinase el Gerente de Obra.

59.2 En caso de daños, pérdidas o perjuicios en las obras, parte de las obras, obras provisionales o materiales que hayan de incorporarse a las obras, que sean ocasionados por causas distintas de la responsabilidad del Contratista descrita en la subcláusula 59.1 el Gerente de Obras podrá solicitar al Contratista realizar las reparaciones necesarias. Si el Contratista no pudiese realizar las reparaciones y así lo notificara, el Gerente de Obras tendrá la facultad de determinar las medidas a tomar que garanticen la seguridad e integridad de las obras y del sitio de obras.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

60 Terminación de las Obras

60.1 Cuando las Obras se hayan completado sustancialmente y se haya aprobado satisfactoriamente cualquier prueba prevista en el Contrato sobre su terminación, el Contratista solicitará que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras. A partir de ese momento comenzará el Período de Responsabilidad por Defectos de conformidad con la cláusula 43 de las CGC hasta que el Gerente de Obra emita el Certificado de Corrección de Defectos.

60.2 Una vez que el Gerente de Obras considere que las Obras están terminadas, los defectos detectados han sido corregidos y se ha presentado el seguro al que hace referencia la subcláusula 67.1, emitirá el Certificado de Corrección de defectos.

60.3 Las Obras se considerarán terminadas con la emisión de dicho Certificado, siempre que las disposiciones del Contrato que no se hayan cumplido aún y la disposición de resolución de controversias del Contrato permanezcan en vigor durante el tiempo que sea necesario para dirimir cualquier asunto o cuestión pendiente entre las Partes.

61 Recepción de las Obras

61.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

62 Liquidación final

62.1 Antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista entregará al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato.

62.2 El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Corrección de Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras.

62.3 De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir, dentro del mismo plazo establecido en la CGC 62.2. una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final y éste aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, el Gerente de Obras decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y emitirá el certificado de pago.

63 Manuales de Operación y de Mantenimiento

63.1 En el caso de que las Especificaciones hayan solicitado la entrega al Contratante de los manuales de operación y mantenimiento actualizados, y de los planos finales el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CPC**.

63.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en la subcláusula 63.1, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CPC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

64 Terminación anticipada del Contrato

64.1 Terminación por incumplimiento del Contratista

El Contratante podrá dar por terminado el Contrato si el Contratista incurre en incumplimiento fundamental del Contrato. Serán incumplimientos fundamentales del Contrato, entre otros, los siguientes hechos:

- a. El Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación.
- b. El Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato.
- c. El Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las **CPC**.
- d. El Contratista se retira de la Obra, en su totalidad o en parte, sin previa aprobación por escrito del Contratante.
- e. El Contratista no otorga al Contratante o a quien éste designe por escrito las facilidades o los datos y documentos necesarios para la supervisión o inspección de la ejecución de las Obras.
- f. El Contratista cede el Contrato a otros, en su totalidad o en parte según lo estipulado en la subcláusula 17.1

64.2 Terminación por incumplimiento del Contratante

El Contratista podrá dar por concluido el Contrato si:

- a. El Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los ochenta y cuatro (84) días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- b. El Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras conforme lo establecido en la cláusula 41, y no retira la orden dentro de los veintiocho (28) días siguientes.

64.3 Cuando cualquiera de las Partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en las subcláusulas 64.1 y 64.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

64.4 Terminación por insolvencia

El Contratante puede dar por terminado el Contrato si el Contratista es declarado por autoridad competente en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra o liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades; o si el Contratista es una empresa o un miembro de una empresa que ha quedado disuelta por acción judicial.

En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Contratista, siempre que ésta no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante.

64.5 Terminación por prácticas prohibidas

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

El Contratante podrá, mediante notificación por escrito, unilateralmente dar por terminado el Contrato si a su juicio considera que el Contratista ha incurrido en prácticas prohibidas conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, tal como se definen en la cláusula CGC 4 al competir por el contrato o en su ejecución.

64.6 Terminación por conveniencia

El Contratante podrá terminar anticipadamente el Contrato por causa o conveniencia que sea del interés del Contratante previa notificación por escrito al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación.

64.7 Terminación del contrato por razones de caso fortuito o fuerza mayor

Cuando un acontecimiento de cualquier hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor interrumpe o suspende la posibilidad del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones sustanciales de cualquiera de las Partes por un periodo continuo de noventa (90) días, y las Partes no pudieren llegar a un acuerdo para modificar los términos del Contrato durante dicho período el Contratista tendrá el derecho de solicitar la terminación del Contrato y el Contratante resolverá y, en su caso, podrá dar por terminado el Contrato.

64.8 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

65 Derechos de propiedad después de la terminación por incumplimiento del Contratista

65.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, los equipos y planta que no han sido legalmente transferidos al Contratante serán propiedad del Contratista. Los materiales, obras provisionales y obras que se encuentren en el sitio de obras y que hayan sido debidamente pagados o que el Gerente de Obras determine e incluya en el certificado al que hace referencia la subcláusula 66.1, serán propiedad del contratante.

66 Pagos posteriores a la terminación anticipada del Contrato

66.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CPC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

66.2 Si el Contrato se termina por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación, en su caso, del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

67 Responsabilidad por vicios ocultos posterior a la emisión del Certificado de corrección de defectos

- 67.1 Una vez emitido el Certificado de corrección de defectos, cada una de las Partes continúa siendo legalmente responsable de cualquier obligación derivada de vicios en la ejecución de diseño y de la construcción que no hubiesen sido identificadas en el período de responsabilidad por defectos al que hace referencia la subcláusula 43.1. La responsabilidad del contratista derivadas de vicios en la ejecución de diseño y de la construcción continuará en vigencia por el plazo **indicado en las CPC**.
- En caso de que el contratante indique en las **CPC** que se requiere la contratación de un seguro para garantizar la cobertura de esta responsabilidad legal, la emisión del Certificado de corrección de defectos estará sujeta a la presentación de dicho seguro.

Condiciones Particulares del Contrato

Condiciones Particulares del Contrato

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementarán y/o variarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
A. Disposiciones Generales	
1.1 (d)	El Contratante, organismo ejecutor es: OEI - actuando por cuenta y en nombre del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.
1.1 (n)	<p>La Fecha de Inicio será la establecida en el Acta de Inicio de Obra. Si el Contratista no iniciare los trabajos en la fecha de inicio estipulada, se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente a 0,2% (dos décimos por mil) del monto total del contrato por cada día de demora.</p> <p>La fecha de Inicio de la obra no podrá superar los 5 (cinco) días hábiles, desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra. Si el Contratista no se presentase a firmar el Acta de Inicio de Obra, se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente a 0,5% (cinco décimos por mil) del monto total del contrato por cada día de demora.</p>
1.1 (p)	<p>El plazo para la ejecución de las obras es de: 12 (doce) meses desde la fecha establecida en el Acta de Inicio de Obra, la cual deberá firmarse dentro de los 5 (cinco) días de firmado el Contrato.</p> <p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: la fecha limite dispuesta en el párrafo anterior.</p>
1.1 (q)	<p>El Gerente de Obra estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales – Arq. Federico LUCHINI</p> <p><i>Obligaciones del Gerente de Obra:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>El Gerente de Obras tendrá una relación funcional directa con el responsable del Comitente o quien éste designe a sus efectos. Oficiará de nexo natural entre el Comitente y el Contratista.</i> b) <i>Toda situación que deba ser resuelta por la Gerente de Obras, que represente modificaciones del proyecto, del funcionamiento del edificio y/o las instalaciones, del presupuesto, del plan de obra (cronograma) o de las condiciones de ejecución, haya o no modificaciones de precios y/o plazos, deberá ser informada en forma escrita y fundada ante el contratante, quien decidirá o la elevará a consideración de la instancia que corresponda, siendo el contratante la única figura con poder de aprobación de modificaciones de precios, plazos, proyecto y/o cualquier otra reforma que surja del desarrollo de la obra.</i> c) <i>La aplicación de sanciones por incumplimientos del Contratista previstas en los pliegos de contratación de las obras será resuelta por la entidad</i>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	<i>contratante. La gestión del Gerente de Obras se limitará a dejar constancia, mediante la emisión de Órdenes de Servicio al Contratista, de los eventos que permitan identificar claramente la situación del incumplimiento contractual de éste. En el caso que el contratante lo crea conveniente, se podrá solicitar un informe al Gerente de Obras sobre los incumplimientos contractuales de la contratista.</i>
1.1 (bb)	Las Obras consisten en la contratación de los servicios para la obra de Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54, CABA – ETAPA 2 – Segundo Llamado.
1.1 (dd)	El país del Contratante es: República Argentina
1.1(kk)	El Contratante es el: Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por Motivos de Género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
1.1 (ll)	El Sitio de las Obras está ubicada en la calle Cochabamba N° 54, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
1.1 (nn)	El Superintendente de Construcción es: <i>el Representante Técnico (detallar nombre y apellido, dirección postal y electrónica)</i>
2.3	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
5.1	El idioma oficial es: Español
6.1	La ley aplicable que rige el Contrato es la ley de la República Argentina. Todo cuanto no esté previsto en la documentación licitatoria, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley 13.064 de Obras Públicas, sus normas modificatorias y complementarias las cuales resultaran de aplicación en forma supletoria.
7.1	El Asociado responsable designado por el APCA para actuar como su representante para los fines del contrato es <i>(nombre del representante común del APCA, quién tiene las facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes del APCA.)</i>
8.1	Se considera que el país de origen de una persona es el país donde tiene la ciudadanía y cuando es una empresa el país donde se encuentra constituida.
8.2	A los efectos de esta cláusula, para la determinación de origen se aplicarán los siguientes lineamientos: (i) Para bienes se entiende el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o donde, como resultado de la manufactura, el procesamiento o el ensamblaje, se genera otro artículo reconocido comercialmente que difiere en gran medida de las características básicas de sus componentes, (ii) Para servicios se determinará en

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	dependencia del país donde el proveedor tiene la ciudadanía y cuando es una empresa el país donde se encuentra constituida. <i>NO APLICA</i>
9.1	<p>Otras consideraciones: Confidencialidad y protección de datos</p> <p>El adjudicatario estará obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.</p> <p>En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).</p> <p>Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N° 25.326. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web https://oei.int/contrataciones por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.</p> <p>Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.</p> <p>Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato civil y comercial. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.</p> <p>En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	<p>Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).</p> <p>Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).</p>
10.2 (c)	Las actividades adicionales que se consideran en conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato son: <i>NO APLICA</i>
10.3	Las actividades prohibidas para el Contratista consideradas como conflicto de intereses después de terminado el contrato son: <i>NO APLICA</i>
13.1	El Gerente de Obras <i>no podrá</i> delegar en otras personas cualesquiera de sus deberes y responsabilidades.
15.2	<p>La dirección del Contratante para la recepción de comunicaciones y notificaciones será en primera instancia a través de libro de órdenes de servicio por parte de la Gerencia de Obra y por libro de notas de pedido por parte de la contratista, asimismo, se deja constancia de la siguiente recepción de comunicaciones en una segunda instancia:</p> <p>Atención: <i>Dirección de Infraestructura y Servicios Generales</i> Dirección física: <i>Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad de la Nación.</i> Calle: <i>Cochabamba N° 54</i> Ciudad: <i>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i> Código Postal: <i>C1064ACB</i> País: <i>República Argentina</i> Dirección de correo electrónico: fluchini@mingeneros.gob.ar</p> <p>Dirección física y electrónica del Contratista será: Atención: <i>(indicar el nombre completo de la persona, si corresponde)</i></p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	<p>Dirección física: <i>(indicar dirección completa, incluyendo número de piso o número de oficina, si corresponde)</i></p> <p>Ciudad: <i>(indicar nombre de la ciudad)</i></p> <p>Código Postal: <i>(insertar código postal)</i></p> <p>País: <i>(indicar país)</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>(indicar dirección de correo electrónico)</i></p>
18.1	Lista de Otros Contratistas <i>NO APLICA</i>
21.1	<p>El Contratista será responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza (incluyendo conflictos laborales) que, por actos u omisiones de su personal, o por los efectos de las máquinas, equipos p implementos por ellos accionadas, pueda ocasionar a su propio personal, al Contratante, a la Dirección de obra o a terceros, sean dentro del sitio de obra o fuera de ella.</p> <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: \$ AR MONTO (110%)</p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: \$ AR MONTO (10%)</p> <p>(c) para responsabilidad civil por pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato \$ AR MONTO (50%)</p> <p>(d) para responsabilidad civil por lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de los empleados del Contratante: \$ AR MONTO (30%) por persona y \$ AR MONTO (120%) por acontecimiento</p> <p>(ii) de otras personas: \$ AR MONTO (30%)</p> <p>Todos los porcentajes serán requeridos sobre el monto total del contrato.</p> <p>Es responsabilidad de la contratista mantener la vigencia de los seguros mencionados hasta la última recepción provisoria de la obra. Las altas y bajas de las nóminas de los seguros de ART y Vida Obligatorio serán supervisadas por el Inspector de Obra.</p>
22.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Informe de Relevamiento estructural de elementos estructurales existentes efectuado por Cadiem, en 21 páginas y con 6 planos adjuntos con indicaciones manuscritas. Sin fecha y con el faltante de las dos primeras hojas. (fecha estimada de realización en 2010). ● Estudio de Suelos del predio de POL Hnos., con cuatro sondeos en 8 páginas, fechado en Julio 2011. ● Proyecto de uso del edificio con ampliación de superficie.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de nuevas Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Corrientes Débiles, Termomecánicas, Transporte Vertical, Estructura Resistencia en diversas Planos y Láminas con los elementos y equipos a instalar, correspondientes a ETAPA 1 ejecutado y ETAPA 2 a realizar.
<p>24.1</p>	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento será: por el 15% (quince) por ciento del monto total del contrato, y en la misma moneda de Contrato.</p> <p>Tipo de Garantía: Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá ser emitida por una compañía aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p> <p>La Garantía deberá estar a favor del: <i>Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por Motivos de Género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad</i>– Contrato de Préstamo BCIE N° 2280, Avenida Paseo Colon 275, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>El sometimiento será el Fuero Federal Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>El emisor deberá constituirse como fiador solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.</p> <p>Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público y, en su caso, la de éste legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo.</p> <p>La Garantía de Ejecución de Contrato, deberá ser presentada dentro de los 7 (siete) días posteriores a la notificación de adjudicación.</p> <p>Vigencia: 12 (doce) meses adicionales al plazo total de ejecución de Obra.</p> <p>En caso de haber cotizado ítems en dólares estadounidenses, se deberán presentar 2(dos) garantías, una correspondiente al 15% (quince) por ciento del monto total del contrato en pesos argentinos, y la otra correspondiente al 15% (quince) por ciento del monto total del contrato en dólares estadounidenses.</p>
<p>25.1</p>	<p>La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.</p>
<p>25.2</p>	<p>El plazo estipulado para la obtención del acceso al sitio de obras, así como la presentación al Gerente de Obra de los permisos correspondientes será.</p> <p>NO APLICA.</p>
<p>27.1</p>	<p>El Contratista deberá tomar todas las medidas requeridas para proteger el medio ambiente, según lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social.</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
32.3	El plazo mínimo durante el cual el Contratista y sus subcontratistas deben mantener los registros y documentos relacionados con el Contrato será de 10 (diez) años después de la recepción definitiva de la ejecución del proyecto.
33.3	<p>El proceso extrajudicial de resolución de conflictos al que pueden someterse las diferencias que puedan surgir entre las Partes con motivo de la ejecución del contrato será conforme a las siguientes pautas:</p> <p>Las partes harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.</p> <p>Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje.</p> <p>El proceso arbitral se regirá por las reglas y procedimientos para arbitrajes del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vigentes en la fecha de contrato.</p> <p>Los honorarios y costos del proceso serán los que indique el Tribunal Arbitral y serán afrontados en partes iguales por contratista y contratante.</p>
33.4	<p>El plazo dentro del cual las partes deberán resolver la controversia o diferencia antes de informar a la otra parte sobre intenciones de iniciar un proceso de arbitraje será de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la fecha de la notificación de la controversia por cualquiera de las Partes.</p> <p>Las normas de procedimiento para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 33.5 de las CGC, serán:</p> <p>Contratistas extranjeros: <i>CGC 33.4 a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).</i></p> <p>Contratistas nacionales: <i>CGC 33.4 b) Toda controversia surgida entre ellos en relación con el Contrato deberá ser sometida al arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Contratante.</i></p>
B. Control de Plazos	
34.1	El Contratista presentará un Programa (Plan de Trabajo) para la aprobación del Gerente de Obras dentro de los 7 (siete) días a partir de la fecha de firma de Contrato.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
34.2	El plazo de actualización del Programa será de manera trimestral, contados desde la fecha de inicio de obra, y consecutivamente.
34.3	El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será equivalente al 0,1% del monto total del contrato por día de atraso.
40.1	<p>El umbral de las inclemencias del tiempo y otros fenómenos naturales, así como los conflictos sociales o políticos que se consideran caso fortuito o fuerza mayor para los efectos del Contrato son:</p> <p>a) Los que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en el presente pliego de licitación. Se reputará como caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, restricciones de cuarentena, etc.).</p> <p>b) Los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos (ejemplo: incendios, inundaciones, pandemias sobrevinientes y otros desastres naturales). El umbral de las inclemencias climáticas se adoptará colocando como día de lluvia fuera de lo habitual, aquel que supere la media del mes con más precipitaciones.</p> <p>Asimismo, las definiciones al respecto se rigen por el Artículo 30 de la Ley 13.064 de Obra Pública.</p>
41.6	<p>En caso de suspensión temporal de las Obras por instrucción del Contratante a través del Gerente de Obras se considerarán gastos no recuperables pagaderos al Contratista los siguientes:</p> <p>a. <i>el monto de las rentas de Equipo inactivo o los fletes del retiro y regreso a la obra de dicho Equipo, el costo de la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de Contrato (en su caso),</i></p> <p>b. <i>el costo del personal que deba necesariamente permanecer en el Sitio de las Obras durante la suspensión y ha sido acordado entre las Partes,</i></p> <p>c. <i>los costos de administración de obra en cuanto a honorarios, sueldos y prestaciones de personal técnico y administrativo estrictamente necesario y que tenga una función específica durante la suspensión</i></p> <p>d. <i>y los costos indirectos que se hayan generado durante el periodo de suspensión, entre otros el costo de la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de Contrato (en su caso).</i></p> <p>e. Asimismo, las definiciones al respecto se rigen por el Artículo 34 de la Ley 13.064 de Obra Pública.</p>
C. Control de la Calidad	

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
43.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>12 (doce) meses desde la fecha de la recepción provisoria de las Obras. En el caso de recepciones provisionales parciales, el plazo correrá desde la fecha de cada una de las recepciones efectuadas.</i>
D. Control de Costos	
48.1	<p>El pago por anticipo será: equivalente al 20% (veinte) por ciento del monto total del contrato, contra la presentación de una póliza emitida por una compañía aseguradora que garantice dicha suma, y se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 30 (treinta) días, de presentada la factura y la póliza correspondientes.</p> <p>En el caso de los ítems que fueran cotizados en dólares estadounidenses, los pagos serán efectuados en pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina, del día anterior de la fecha de la factura, la cual deberá corresponder con la certificación de aprobación de avance emitida por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.</p>
49.2	<p>El plazo para que el Gerente de Obras verifique las certificaciones mensuales del Contratista y, en caso de aceptación, certifique la suma que deberá pagársele será de 10 (diez) días, de presentado el Certificado.</p> <p>Se pagará acopio. El proveedor adjudicatario deberá los siguientes bienes y equipos conforme lo siguiente:</p> <p>Se estipula un 50% (cincuenta por ciento) de acopio sobre los siguientes ítems, del monto adjudicado, previo a la presentación de una Orden de Compra/Contrato/Factura, y/o cualquier otra documentación complementaria que el Contratante requiera para acreditar la adquisición cumplimentando con los plazos requeridos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Equipos correspondientes a Instalación Termomecánica:</i> <p><u>Planilla COT-IT Instalación Termomecánica IT</u></p> <p>1. Equipos:</p> <p>1.1 Sistemas VRF Heat Recovery. Provisión y montaje según especificaciones (1.3.1 Sistemas VRF) – del ítem 1.1.1 al 1.1.8.</p> <p>1.2 Sistemas VRF Heat Pump. Provisión y montaje según especificaciones (1.3.1 Sistemas VRF) – del ítem 1.2.1 al 1.2.2</p> <p>1.3 Sistemas VRF Heat Pump para Inyección de Aire Exterior. Provisión y montaje según especificaciones (1.3.1 Sistemas VRF) – del ítem 1.3.1 al 1.3.3</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	<p>1.4 Sistema separados tipo Split de Pared, para Sala de Racks. Provisión y montaje según especificaciones – del ítem 1.4.1 al 1.4.3</p> <p>1.5 Ventiladores – del ítem 1.5.1 al 1.5.11</p> <p>Dentro de los 45 días corridos, a partir de la firma del Acta de inicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Equipamiento correspondiente a Instalación Corrientes Débiles:</i> <u>Planilla COT-ID Instalación Corrientes Débiles CD</u> <p>2. Sistema de cableado estructurado – del ítem 2.7 al 2.12</p> <p>4. Sistema de CCTV – del ítem 4.2 al 4.3</p> <p>5. Sistema de detección de incendio – ítem 5.1</p> <p>6. Sistema de control y gestión BMS – ítem 6.1 al 6.8</p> <p>Dentro de los 60 días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tableros eléctricos correspondiente a instalaciones eléctricas:</i> <u>Planilla COT-IE Instalación eléctrica IE</u> <p>1. Tableros y Sistema de Medición – del ítem 1.1 al 1.20 y del 1.23 al 1.24</p> <p>Dentro de los 45 días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Mobiliario y Panelería:</i> <u>Planilla Cotización General</u> <p>11. Equipamiento General: Mobiliario y Panelería</p> <p>11.1 Mobiliario – Todos los Niveles – del ítem 11.1.1 al 11.1.57</p> <p>11.2 Electrodomésticos – Todos los Niveles – del ítem 11.2.1 al 11.2.8</p> <p>11.3 Panelería Oficinas – del ítem 11.3.1.2 al 11.3.4.1</p> <p>11.4 Muebles Especiales – del ítem 11.4.1.1 al 11.4.3.5</p> <p>Dentro de los 60 días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.</p> <p>Se estipula un 30% (treinta por ciento) de acopio sobre los siguientes ítems, del monto adjudicado, previo a la presentación de una Orden de Compra/Contrato/Factura, y/o cualquier otra documentación complementaria que el Contratante requiera para acreditar la adquisición cumplimentando con los plazos requeridos a continuación:</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Transporte Vertical</i> <p><u>Planilla COT-TV Instalación Transporte Vertical</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ascensor N°1 y N°2 – del ítem 1.3 al 1.12 2. Ascensor N°3 y N°4 – del ítem 2.3 al 2.12 3. Montacoches – del ítem 3.3 al 3.10 <p>Dentro de los 45 días corridos, a partir de la firma del Acta de Inicio.</p> <p>Aclaración: Para la presentación de dichas órdenes de compra/contrato/factura y/o cualquier otra documentación que acredite la compra del equipamiento descrito anteriormente, los mismos deben contar con la aprobación del proyecto ejecutivo el cual debe ser presentado dentro de los 30 días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio. El plazo de obra será de 12 (doce) meses a contar desde el Acta de Inicio de Obra.</p> <p>Los precios cotizados por el oferente en Pesos Argentinos estarán sujetos a ajuste, según la fórmula dispuesta en la cláusula CGC 54.1. La parte de la oferta expresada en dólares estadounidenses conforme DDL 17.1, no estará sujeta a ajuste.</p> <p>El monto total del contrato será abonado mediante certificaciones mensuales de acuerdo al avance del 100% de los trabajos establecidos en el Plan de Trabajo, del que se descontará el porcentaje del anticipo financiero y el porcentaje de acopio, de corresponder.</p> <p>El Contratista confeccionará por duplicado certificados mensuales parciales y acumulados pagaderos a treinta (30) días conforme a los trabajos realmente ejecutados durante el mes calendario y los presentará a quien el Organismo designe para su aprobación.</p> <p>Todos los pagos parciales que se efectúen, serán considerados como pagos a cuenta del total fijado para la obra y estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacerse la liquidación final que se practicará a la recepción definitiva de la obra.</p>
50.2	<p>El plazo para el pago al Contratista de los montos certificados por el Gerente de Obras será dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la recepción de la factura, debidamente confeccionada.</p> <p>El contratista deberá emitir la factura contra la recepción de la aprobación de cada certificado, emitida por el MMGyD.</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
50.3	<p>La tasa de interés para los pagos atrasados de más de 30 (treinta) días, es:</p> <p><i>La tasa de interés que se aplicará es: el 0,1% (un décimo por mil) del valor de la factura por semana completa de demora.</i></p> <p><i>Se entenderá por “semana completa de demora” la fracción de 5 (cinco) días hábiles.</i></p>
51.1	<p>La moneda del país del Contratante es: Pesos Argentinos</p>
54.1	<p>El ajuste se practicará en ocasión de cada certificación sobre el monto básico certificado, (según precio en Pesos Argentinos de la Oferta adjudicada), neto de anticipo financiero (luego de deducido el anticipo financiero). Para el ajuste se utilizará la siguiente expresión matemática:</p> <p style="text-align: center;">Pc= Ac + Bc x Fri</p> <p>Donde: Ac = porción no ajustable Bc = porción ajustable</p> $F_{Mt} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_t}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_t}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_t}{M3_0} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_t}{Mn_0} \right)$ $F_{Zt} = \left[a_M \times F_{Mt} + a_{EM} \times \left(\frac{MO_t}{MO_0} \right) + a_T \times \left(\frac{T_t}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_t}{CL_0} \right) + a_{GG} \times \left(\frac{GG_t}{GG_0} \right) \right] \times \left(1 + k \times \left(\frac{CF_t - CF_0}{CF_0} \right) \right)$ <p>Para contratos en moneda local: (i) xxxx (x) por ciento es la porción no ajustable (coeficiente A). (ii) xxx (x) por ciento es la porción ajustable (coeficiente B).</p> <p>Coeficientes de ponderación de la fórmula. a M = 0,35; a EM = 0; a MO = 0,46; a T = 0; a CL = 0; a GG = 0,19</p> <p>Coeficientes de ponderación de los materiales. bM1 = 0,22; bM2 = 0,11; bM3 = 0,12; bM4 = 0,10; bM5 = 0,16; bM6 = 0,14; bM7 = 0,15</p> <p>Materiales: m1) Hormigón, Cuadro/Tabla 1.9 (índice de precio mayorista - IPIB); m2) Aceros-Hierros Aleado, Código 41242-11, (índice de costo de la construcción - ICC) m3) Albañilería, Cuadro/Tabla 1.5, (ICC) m4) Pisos y Revestimientos, Cuadro/Tabla 4, (ICC) m5) Carpinterías, Cuadro/Tabla 1.5, (ICC) m6) Artefactos de Iluminación y Cableado, Cuadro/Tabla 1.5, (ICC)</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	<p>m7) Motores eléctricos y equipos de Aire Acondicionado, Código 3.2-21, Cuatro/Tabla 1, (IPIB) Publicados por INDEC</p> <p>MO_i/MO₀= Factor de variación de precios de Mano de Obra Código (Mano de Obra) del Cuadro 1.4 ICC Publicado por INDEC</p> <p>T_i/T₀= Factor de variación de precios de Transportes NO APLICA Código (.....) del Cuadro/Tabla Publicado por</p> <p>CL_i/CL₀= Factor de variación de precios de combustibles y lubricantes NO APLICA Código (.....) del Cuadro/Tabla Publicado por</p> <p>GG_i/GG₀= Factor de variación de precios del componente Gastos Generales. Código (Gastos Generales) del Cuadro 1.4 ICC Publicado por INDEC</p> <p>(CF_i – CF₀)/CF₀= Factor de variación del componente Costo Financiero.</p> <p>$CF_i = (1+i/12)^n - 1$</p> <p>$CF_0 = (1+i_0/12)^n - 1$</p> <p>i₁= Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes inmediato anterior al de la ejecución de los trabajos, o en su defecto el día hábil posterior.</p> <p>i₀= Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.</p> <p>n= Los días que fija cada Contrato como plazo de pago de cada certificado. En su defecto, serán contemplados 60 días corridos.</p> <p>K= Coeficiente “k” de Ponderación del Costo Financiero. Calculado a través de una interpolación lineal, tomando como valores de referencia los correspondientes a la tabla 5.2.d de la Resolución Conjunta 272/2003 y 175/2003 del Ministerio de Economía y Secretaría de Obras Públicas. Para la redeterminación del precio de la obra será k = 0,0492.</p> <p>Se establece como mes base del contrato el mes anterior al de apertura de las ofertas a los efectos de la redeterminación de precios.</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	<p>Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de presentado el Certificado de Obra o cuando el Gerente de Obras lo exija, el Fri calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes de certificación de los trabajos, publicados al mes siguiente por los organismos consignados como fuente de información de los precios, cuya copia deberá acompañar.</p> <p>El Contratante revisará el cálculo del Fri dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período. Si los índices empleados fueran provisorios, NO podrá realizarse un posterior ajuste final una vez que se cuente con índices definitivos al finalizar la obra.</p> <p>Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de certificación, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.</p> <p>En caso de que la variación supere los recursos comprometidos por el MMGyD con la OEI, el Ministerio determinará la forma y medios de pago del monto identificado y dicho incremento estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria, no siendo susceptible de nuevos ajustes durante el transcurso del proceso de pago.</p>
55.1	<p>La proporción que se retendrá de los pagos es del: <i>5% (cinco) por ciento del monto de los Certificados de obra aprobados, incluyendo los adicionales o las modificaciones, en concepto de Fondo de Reparación que podrá sustituirse por póliza de seguro de caución a ese efecto en esta instancia.</i></p> <p><i>El importe correspondiente será descontado de cada pago que se efectuó.</i></p>
55.3	<p>La sustitución de la retención (Fondo de Reparación) posterior a la Fecha de terminación de las Obras a la que se refiere la subcláusula 55.3 de las CGC podrá ser solicitada por el contratista y se hará mediante la presentación de una garantía de calidad conforme a lo siguiente:</p> <p>Tipo de instrumento: <i>en formato de Póliza de Seguro de Caución</i>, la misma deberá ser emitida por una compañía aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p> <p>Monto: <i>por un porcentaje de 5% (cinco) por ciento del monto total del contrato y en la misma moneda.</i></p> <p>Vigencia: <i>un plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras. En el caso de recepciones provisorias parciales, el plazo correrá desde</i></p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	<i>la fecha de cada una de las recepciones efectuadas. Se admitirán sustituciones parciales de Fondo de Reparación.</i>
56.1	<p>El incumplimiento del Programa (Plan de Trabajos) y/o del Plazo de Terminación dará lugar a la aplicación automática de multas. Los importes de cada multa serán descontados por el Contratante a través de los certificados de obra emitidos inmediatamente después. Si no hubiere certificación pendiente de pago o su monto fuera insuficiente, las multas se harán efectivas sobre el fondo de reparo o la garantía de cumplimiento de contrato.</p> <p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del (0,2%) por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es (10%) del monto total del contrato.</p> <p>Las multas que se apliquen por mora en la iniciación (subcláusula 1.1."n") o por insuficiencia en el ritmo de inversión no autorizarán al Contratista a tener por prolongado el Plazo de la Obra por el número de días correspondiente a aquéllas. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas y aprobadas expresamente por el Contratante.</p> <p>Si el Contratista cometiera faltas o infracciones al Pliego o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar de un décimo por mil a diez por mil (0,1 a 10%) del monto total del contrato a la fecha de aplicación de la multa, según la importancia de la infracción o incumplimiento, y siempre que el motivo no se encuentre contemplado explícitamente en otras cláusulas. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento, tendrán carácter definitivo y no serán reintegrables al Contratista aun cuando la Inspección haya verificado el cese de la infracción o incumplimiento.</p> <p>Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a un vigésimo por mil (0,2%) del monto total del contrato por cada día de paralización. Se entenderá por Monto del contrato el total del Monto adjudicado.</p> <p>Procedimiento para la Aplicación de Multas:</p> <p>(a) El Contratante notificará al Contratista la aplicación de la multa de que se trate mediante el Libro de Órdenes de Servicio y éste tendrá 3 (tres) días hábiles para formular su descargo por escrito y con fundamentos mediante el Libro de Notas de Pedido. Vencido este plazo sin presentación del Contratista o si el Contratante la considerase insuficiente, dispondrá su aplicación.</p> <p>Los recursos contra las disposiciones por las que se apliquen multas no tendrán efecto suspensivo.</p> <p>(b) Las multas, cargos o liquidaciones de compensación se harán efectivas descontándolas del primer certificado de pago que se extienda al Contratista o de cualquier otro crédito que tuviera el Contratista; también podrán ser tomadas de la Garantía de Cumplimiento o de las Retenciones, las que deberán ser repuestas</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
	dentro de los 5 (cinco) días de notificado el Contratista o, a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del Contratista.
56.2	<p>Durante el Período de Garantía el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.</p> <p>Si el contratista no repara el daño, defecto o desperfecto en la fecha señalada en la notificación y los trabajos de reparación deben realizarse por su cuenta, el Contratante podrá descontarlo del monto retenido en concepto de Fondo de Reparación.</p> <p>Complementariamente, la penalización por subsanar un defecto no corregido por el Contratista durante el Período de Garantía será de 0,01% del costo de la corrección del defecto.</p>
E. Finalización del Contrato	
63.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar al momento de la firma del Acta de Recepción Provisoria Parcial de Obra, correspondiente.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar hasta 60 (sesenta) días posteriores de la Firma de la última Acta de Recepción Provisoria de Obra.</p>
63.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 63.1 es de <i>0,1% (uno por diez mil) del monto total del contrato por cada día de atraso.</i>
64.1 (c)	El número máximo de días es 100 (cien).
66.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas para fines de pago posteriores a la terminación anticipada es 30%
67.1	<p>Los plazos contractuales para responsabilidad por vicios ocultos posterior a la emisión del Certificado de corrección de defectos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. 10 (diez) años en caso de fallas o defectos estructurales; b. 5 (cinco) años cuando se trate de falla o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones; c. 3 (tres) años si hubiera fallas o defectos que afecten a elementos de terminaciones o acabados de las obras; y d. 5 (cinco) años para fallas o defectos que no sean asimilables o equivalentes a los apuntados supra.

Apéndice 1: Disposiciones de integridad

A. Contrapartes y sus Relacionados:

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

B. Prácticas Prohibidas:

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE

estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.
- iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.
- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos,

ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.

- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.
- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

D. Proceso de Auditoría e Investigación:

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

E. Recomendaciones:

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

- i. Emisión de una amonestación por escrito.
- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Suspensión de desembolsos.
- iv. Desobligación de recursos.
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
- viii. Solicitud de garantías adicionales.
- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

F. Lista de Contrapartes Prohibidas:

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o

permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.

Apéndice 2: Disposiciones Ambientales y Sociales del Banco

1. Gestión ambiental y social

1.1 General

El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las molestias que puedan sufrir las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones.

1.2 Informes

El Contratista incorporará como parte los informes de avance de las obras los indicadores ambientales, sociales, de higiene, salud y seguridad ocupacional establecidos en el Numeral 4.

1.3 Instrumentos de gestión

El Contratista no podrá iniciar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Obras exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, higiene, salud y seguridad en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando el Sistema de Gestión Ambiental y Social que se hubiese desarrollado para tales fines (SGAS), Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista) y las Normas de Conducta en materia Ambiental, Social, de Salud y Seguridad Ocupacional, que fueron presentados en la oferta y/o contenidas en las **Especificaciones Técnicas**. El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Obras.

1.4 Prevención de la contaminación

El Contratista se cerciorará de que las emisiones y las descargas superficiales y los efluentes derivados de sus actividades no excedan los valores estipulados en las **Especificaciones Técnicas** o establecidos en las leyes aplicables.

2. Trabajo y condiciones laborales

2.1 Leyes laborales

El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, higiene, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo.

2.2 Contratación de personal y mano de obra

Salvo disposición en contrario en las **Especificaciones Técnicas**, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, y cuando corresponda alimentación, transporte y alojamiento.

Se alentará al Contratista a contratar, en la medida de lo posible y razonable, personal y mano de obra con las calificaciones y la experiencia adecuadas que resida dentro del País.

2.3 Prohibición de trabajo forzoso u obligatorio

El Contratista no empleará “trabajo forzoso”, entendido como todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se le exija a una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye todo tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, servidumbre por deudas u otros contratos de trabajo similares. El Contratista no empleará a personas traficadas.

2.4 Prohibición de trabajo infantil

El Contratista no empleará niños en ninguna forma de trabajo que constituya una explotación económica, que pueda ser peligrosa o que interfiera con la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. El Contratista identificará la presencia de todas las personas menores de 18 años. En los países donde las leyes laborales pertinentes incluyan disposiciones relativas al empleo de menores, el Contratista deberá seguir esas leyes en cuanto se apliquen a sus actividades. No se deberán contratar menores de 18 años para realizar trabajos peligrosos. Para todo trabajo desarrollado por personas menores de 18 años el Contratista deberá realizar una evaluación adecuada de los riesgos y controles periódicos de salud, condiciones de trabajo y jornada laboral para el personal contratado.

2.5 Registros laborales de los trabajadores

El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá el nombre, la edad, el sexo, las horas trabajadas y el salario de cada uno de los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Gerente de Obras, y se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista.

2.6 Organizaciones de trabajadores

En países donde las leyes laborales pertinentes reconozcan el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con dichas leyes. En los casos en que las leyes laborales pertinentes restrinjan sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Contratista establecerá medios alternativos para que su personal pueda expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo. En cualquiera de los casos antes mencionados, y en los casos en que las leyes laborales pertinentes no se pronuncien al respecto, el Contratista no impedirá que su personal establezca o se adhiera a organizaciones de trabajadores de su elección o participe en negociaciones colectivas, y no discriminará ni tomará represalias contra del personal que participe, o trate de participar, en dichas organizaciones y negociaciones colectivas. El Contratista deberá interactuar con los representantes de esos trabajadores. Se espera que las organizaciones laborales representen con justicia a los trabajadores que componen la fuerza de trabajo.

2.7 No discriminación e igualdad de oportunidades

El Contratante no deberá tomar decisiones laborales basándose en características personales no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratante deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidades y trato equitativo, y no deberá discriminar con respecto a aspectos de la relación de empleo, entre ellos el reclutamiento y la contratación, la remuneración (incluidos los salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo, el acceso a la capacitación, la promoción, el despido o la jubilación y la disciplina. En los países donde las leyes laborales pertinentes contienen disposiciones contra la discriminación en el empleo, el Contratista cumplirá con dichas leyes. Cuando las leyes laborales pertinentes no incluyan disposiciones contra la discriminación en el ámbito laboral, el Contratante deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta cláusula. No se considerará discriminación la adopción de medidas especiales de protección o asistencia para remediar discriminaciones anteriores o la selección para un cargo basada en los requisitos inherentes al cargo.

El Contratista deberá adoptar medidas para prevenir y enfrentar el acoso, la intimidación o la explotación, especialmente con respecto a las mujeres.

2.8 Personal extranjero

En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá llevar al País el personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará de que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para llevar al País a dicho personal.

El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.

2.9 Nivel salarial y condiciones de trabajo

El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observado localmente por Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.

El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualquier otro beneficio gravable en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.

2.10 Instalaciones para el personal y la mano de obra

Salvo que se indique otra cosa en las **Especificaciones Técnicas**, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar que sean necesarias para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las **Especificaciones Técnicas**.

El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.

2.11 Salud y seguridad

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para preservar la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualquier lugar de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios, y de que se tomen medidas adecuadas para cumplir todos los requisitos en materia de bienestar e higiene, así como para prevenir contagio de enfermedades transmisibles.

El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesite para ejercer esa responsabilidad y autoridad.

El Contratista enviará al Gerente de Obras, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como sobre los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Gerente de Obras.

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud del Personal. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.

2.12 Suministro de alimentos y abastecimiento de agua

El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables para los fines del Contrato o en relación con éste.

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable para el consumo del Personal del Contratista.

3. Salud y seguridad de la comunidad

3.1 General

El Contratista evaluará los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de las Comunidades durante todo el ciclo del proyecto y establecerá medidas de prevención y control acordes como parte de su Plan de Gestión Ambiental y Social.

3.2 Materiales, sustancias, residuos o desechos peligrosos

El Contratista evitará o minimizará las posibilidades de que la comunidad se vea expuesta a materiales, sustancias, residuos o desechos peligrosos que el proyecto pudiera generar. El Contratista realizará esfuerzos comercialmente razonables para controlar la seguridad de las entregas de materiales peligrosos, así como del transporte y la eliminación de desechos peligrosos, y aplicará medidas para evitar o controlar la exposición de la comunidad a plaguicidas.

3.3 Procedimientos de seguridad

El Contratista deberá cumplir con todas las reglamentaciones aplicables en materia de seguridad; velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras; hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas y proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen como parte del proceso de recepción; y proporcionar las Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, protecciones y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

3.4 Personal de seguridad

En el caso de que el Contratista contrate directamente a empleados o contratistas para brindar seguridad a fin de proteger su personal y bienes, evaluará los riesgos que podrían implicar los arreglos de seguridad para quienes estén dentro o fuera del emplazamiento del proyecto. Al realizar dichos arreglos, el Contratista se guiará por los principios de proporcionalidad y las prácticas internacionales recomendadas en lo que se refiere a la contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dicho personal, así como la legislación aplicable. El Contratista realizará investigaciones razonables para asegurarse de que los encargados de la seguridad no hayan estado implicados en abusos pasados, los capacitará adecuadamente en empleo de la fuerza (y, cuando corresponda, de armas de fuego), en conductas apropiadas hacia los trabajadores y las Comunidades, y les exigirá actuar conforme a la legislación aplicable. El Contratista no aprobará ningún uso de la fuerza, salvo cuando sea con fines preventivos y defensivos proporcionales a la naturaleza y alcance de la amenaza. El Contratista debe proporcionar un mecanismo de atención de quejas para que las Comunidades puedan expresar sus inquietudes con relación a los arreglos de seguridad y las acciones del personal de seguridad.

El Contratista considerará y, cuando corresponda, investigará toda denuncia de actos ilegales o abusivos del personal de seguridad, tomará medidas (o instará a las partes pertinentes a tomarlas) para evitar que esos actos se repitan e informará sobre dichos actos a las autoridades públicas.

3.5 Salud

El Contratista procurará evitar o reducir al mínimo la transmisión de enfermedades contagiosas que pudiesen estar asociadas con la migración temporal o permanente de la fuerza laboral del proyecto.

Prevención del VIH/SIDA.

El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista i) realizará campañas de comunicación, información y educación, al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, todos los Subcontratistas y todo el personal del Contratista y del Contratante, así como personal de transporte y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras para actividades de

construcción) y a las comunidades locales adyacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades de transmisión sexual, o infecciones transmitidas sexualmente en general y VIH/sida en particular; ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras según corresponda, y iii) ofrecerá servicios de examen, diagnóstico, asesoramiento y envío de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones transmitidas sexualmente y VIH/sida (salvo que se acuerde otra cosa), a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras.

El Contratista incluirá en el programa que se presentará para la ejecución de las Obras un programa paliativo para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares, sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/sida. En dicho programa se indicará la fecha, la manera y el costo que el Contratista ha asignado para cumplir con este requisito.

4. Indicadores para los informes de progreso Ambientales, Sociales, de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional.

Indicadores para los informes periódicos:

- a. Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;
- b. Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y muertes;
- c. Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados (informe negativo si no hay);
- d. Estado de todos los permisos y acuerdos:
 - i. Permisos de trabajo: número requerido, número recibido, medidas adoptadas para las personas que no recibieron permiso;
 - ii. Estado de los permisos y consentimientos:
 - Lista de áreas / instalaciones con permisos requeridos (canteras, asfalto e instalaciones asociadas), fechas de aplicación, fechas de expedición (acciones de seguimiento si no se han emitido), fechas presentadas al Gerente de Obras residente (o equivalente), situación de los sitios (en espera de permisos, trabajando, abandonado sin recuperación, plan de desmantelamiento implementado, etc.);
 - Enumerar las áreas que tienen con acuerdos con propietarios (zonas de préstamo y de desecho, campamentos), fechas de los acuerdos, fechas presentadas al Gerente de Obras residente (o equivalente);
 - Identificar las principales actividades emprendidas en cada área cada mes y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social (limpieza de terrenos, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento);
 - Para canteras: estado de reubicación y compensación (completado, o detalles de actividades mensuales y estado actual).
- e. Supervisión de salud y seguridad:
 - i. Oficial de seguridad: número de días trabajados, número de inspecciones completadas e inspecciones parciales, informes para la construcción / gestión de proyectos;

- ii. Número de trabajadores, horas de trabajo, indicadores de uso de EPI – Equipo de Protección Individual (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas (por tipo de violación, EPI o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere);
- f. Alojamiento de los trabajadores
 - i. Número de expatriados alojados en alojamientos, número de trabajadores locales;
 - ii. La fecha de la última inspección y los aspectos más destacados de la inspección, incluido el estado del cumplimiento de las instalaciones con las leyes y las buenas prácticas nacionales y locales, incluidos el saneamiento, el tamaño de los espacios, etc.
 - iii. Medidas adoptadas para recomendar / exigir mejores condiciones o para mejorar las condiciones de alojamiento.
- g. VIH / SIDA: proveedor de servicios de salud, información y / o capacitación, ubicación de la clínica, número de tratamientos y diagnósticos de enfermedades que no sean de seguridad (sin nombres proporcionados);
- h. Género (para expatriados y locales por separado): número de trabajadoras, porcentaje de trabajadores, cuestiones de género planteadas y tratadas (quejas de género cruzado u otras clasificaciones según sea necesario);
- i. Capacitación:
 - i. Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;
 - ii. Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la capacitación en materia de higiene, salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social;
 - iii. Número y fechas de la capacitación para la sensibilización sobre el VIH / SIDA, número de trabajadores que reciben formación (este mes y en el mes pasado); las mismas preguntas para la sensibilización de género, o formación de banderillero(a)s
- j. Supervisión Ambiental y social:
 - i. Biólogos: días de trabajo, áreas inspeccionadas y número de inspecciones de cada uno (tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, zonas de préstamo, áreas de desecho, pantanos, trillos de bosques, etc.), destaque de las actividades o hallazgos (incluyendo violaciones a las mejores prácticas ambientales o las mejores prácticas sociales, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio;
 - ii. Sociólogos: días trabajados, número de inspecciones parciales y completadas (por área: tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, áreas de préstamo, áreas de desecho, clínica, centro de VIH / SIDA, centros comunitarios, etc.) Incluyendo las violaciones de los requisitos medioambientales y / o sociales observados, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio; y

- iii. Oficial de relacionamiento comunitario: días trabajados (horas del centro comunitario abierto), número de personas atendidas, aspectos destacados de las actividades (cuestiones planteadas, etc.), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / administración del sitio.
- k. Reclamos: lista de los agravios ocurridos en el periodo informado y no resueltos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido:
 - i. Quejas laborales (internas);
 - ii. Quejas de la comunidad
- l. Tráfico y vehículos / equipo:
 - i. Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;
 - ii. Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al proyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;
 - iii. Estado general de los vehículos / equipo (juicio subjetivo por parte del ecologista); reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental (para controlar el humo, etc.).
- m. Mitigación y problemas ambientales (lo que se ha hecho):
 - i. Polvo: número de camiones tanque regadores que trabajan, número de riegos / día, número de quejas, advertencias dadas por ambientalistas, acciones tomadas para resolver; aspectos destacados del control de polvo de cantera (cubiertas, pulverizadores, estado operativo); % de camiones de transporte de roca / roca desintegrada / desechos con cobertores, acciones tomadas para vehículos descubiertos;
 - ii. Control de la erosión: controles implementados por ubicación, estado de cruces de agua, inspecciones ambientalistas y sus resultados, acciones tomadas para resolver problemas, reparaciones de emergencia necesarias para controlar la erosión / sedimentación;
 - iii. Áreas de préstamo, áreas de desecho, plantas de asfalto, plantas de concreto: identificar las principales actividades emprendidas este mes en cada uno, y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social: desbroce, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento;
 - iv. Voladura: número de explosiones (y ubicaciones), estado de implementación del plan de voladura (incluyendo avisos, evacuaciones, etc.), incidentes de daños o quejas fuera del sitio (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario);
 - v. Derrames, si hubiera: derrame de material, ubicación, cantidad, acciones tomadas, eliminación de materiales (informe todos los derrames que resulten en contaminación del agua o del suelo);
 - vi. Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del sitio (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;
 - vii. Detalles sobre plantaciones de árboles y otras mitigaciones requeridas emprendidas este mes;

viii. Detalles de las medidas de mitigación para la protección del agua y de pantanos requeridas emprendidas este mes.

n. Cumplimiento:

- i. Estado de cumplimiento de las condiciones de todos los consentimientos / permisos pertinentes a las Obras, incluidas las canteras, etc.: declaración de cumplimiento o lista de cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;
- ii. Cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y Social y Plan de Gestión Ambiental y Social: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;
- iii. Otras cuestiones no resueltas de meses anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales: violaciones continuas, fallas continuas en el equipo, falta continua de cobertores de vehículos, derrames no tratados, problemas de compensación continuos o problemas de voladura, etc.

Apéndice 3: Formularios de Garantías

Este Apéndice a las Condiciones del Contrato contiene modelos de formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Deben ser completados únicamente por el Contratista, cuando se requieran, después de la adjudicación del Contrato.

Los formularios incluidos en este Apéndice son indicativos contienen las condiciones para la emisión de garantías. El Contratante podrá incluir en este Apéndice formularios de otros medios previstos para constituir garantías como lo son otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, emitido por instituciones financieras o aseguradoras aceptables para el Contratante y para el Banco y de acuerdo con la legislación local siempre y cuando se mantengan las condiciones de los presentes formularios.

Para los formularios que indique el Contratante, es importante considerar el artículo 3 de las Reglas uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías a primer requerimiento, que dispone:

“Todas las instrucciones para la emisión de Garantías y sus enmiendas y las propias Garantías y enmiendas deben ser claras y precisas, sin detalles excesivos. Así, todas las garantías deben especificar:

- a. *el Ordenante;*
- b. *el Beneficiario;*
- c. *el Garante;*
- d. *la transacción de base causa de la emisión de la Garantía;*
- e. *la cantidad máxima por pagar y la moneda de pago;*
- f. *la fecha de expiración y/o el hecho que entrañe la expiración de la Garantía;*
- g. *los términos del requerimiento de pago;*
- h. *cualquier disposición para reducir el montante de la garantía”*

Formulario de Garantía de Cumplimiento (Fianza) A primer Requerimiento

(El Oferente seleccionado deberá presentar esta garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)

No. De Fianza de Garantía de cumplimiento: *(Indicar el número de identificación de la Fianza)*

Por esta Fianza *(indique el nombre y dirección del Contratista)* en calidad de Obligado Principal (en lo sucesivo, "el Obligado Principal") y *(indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora)* en calidad de Fiador (en adelante "el Fiador") se obligan y firmemente se comprometen con *Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante el "Ministerio")*, a través de la OEI, Av. Paseo Colon 275, piso 12, C.A.B.A. en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de *(indique el monto de fianza) (indique el monto de la fianza en palabras)*⁴, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Obligado Principal y el Fiador antes mencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos a través de la presente.

Considerando que el Obligado principal ha recibido la Carta de Aceptación con fecha⁵ del *(indique el número)* días de *(indique el mes)* de *(indique el año)* para OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022 "Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54 – CABA – ETAPA 2 – Segundo Llamado", de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Obligado Principal diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Obligado Principal esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, y previo envío de una primera solicitud por escrito, sin que el Contratante tenga que sustentar su solicitud, el Fiador deberá proceder de inmediato a pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Fiador acepta, por la presente, que su obligación es irrevocable y permanecerá vigente y tendrá pleno efecto hasta un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras. El Fiador no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Obligado principal ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Fiador ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado

⁴ El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CPC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato.

⁵ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

por la firma de su representante legal, a los *(indique el número)* días de *(indique el mes)* de *(indique el año)*.

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)*
En nombre de *(nombre del Contratista) en calidad de (indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*
Fecha *(indique la fecha)*

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador)*
En nombre de *(nombre del Fiador) en calidad de (indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*
Fecha *(indique la fecha)*

**Formulario de Garantía de Cumplimiento
(Garantía Bancaria - A primer Requerimiento)
NO APLICA**

(El Oferente seleccionado deberá presentar esta garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)

(Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante)

(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)

Contratante: *(indique el nombre y la dirección del Contratante)*

Llamado a Licitación No.: *(Indique número de referencia del Llamado a Licitación)*

Fecha: *(indique la fecha de emisión)*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. *(indique el número de referencia de la Garantía de Cumplimiento)*

Se nos ha informado que *(indique el nombre del Contratista, el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación (legalmente constituida o por constituir) o los nombres de sus miembros)* (en adelante denominado “el Contratista”) ha recibido la Carta de Aceptación de fecha *(indique la fecha)* con su entidad para la ejecución de *(indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras)* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *(indique el nombre del Banco)*, en calidad de Garante, por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *(indique la cifra en números)* *(indique la cifra en palabras)*,⁶ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de treinta días contados a partir de la fecha de la emisión del certificado de terminación de las obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *(indicar el día)* día del *(indicar el mes)* mes del *(indicar el año)*,⁷ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a *(seis meses)* / *(un año)*, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. *(ICC, por sus siglas en inglés)*, excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

(Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco)

⁶ Representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato.

⁷ Indique la fecha que corresponda treinta días después de la Fecha de terminación Prevista.

Formulario de Fianza por pago de anticipo A primer Requerimiento

(El Oferente seleccionado deberá presentar esta garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)

Contratante: *Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante el “Ministerio”), a través de la OEI, Av. Paseo Colon 275, piso 12, C.A.B.A.*

Fecha: *(indique la fecha de emisión)*

GARANTÍA POR ANTICIPO N.º: *(indique el número de referencia de la Fianza)*

Afianzadora: *(indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete)*

Fianza otorgada ante *Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante el “Ministerio”), a través de la OEI “El Contratante”* para garantizar por el Contratista: *(nombre del Contratista)* la debida y correcta aplicación o devolución del importe total o parcial en su caso, del anticipo otorgado hasta la cantidad de *(indicar monto del anticipo en número y letra, en las diferentes monedas en las que se otorgue)* que equivale a *(indicar porcentaje)* del monto pactado mediante contrato de construcción de obra a precios unitarios del que deriva la presente garantía.

Dicho porcentaje será aplicado precisamente en los términos descritos en la Cláusula 49.2 del contrato número *OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022*, denominado *“Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54, CABA – ETAPA 2-Segundo Llamado”* de fecha *(indicar fecha de celebración del Contrato)* relativo a: *(insertar el objeto del contrato conforme se especifica en el propio contrato)* con un importe total por la cantidad de *(indicar precio del Contrato en número y letra expresado en las diferentes monedas de la oferta)*.

La Afianzadora manifiesta:

- a). - La fianza se otorga de conformidad y atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo que *Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante el “Ministerio”), a través de la OEI* otorga a *(nombre del Contratista)* y se compromete a pagar hasta la cantidad que importe esta fianza, en caso de que su fiado no cumpla con las obligaciones que se afianzan o sea rescindido el contrato.
- b). – La fianza es emitida de manera irrevocable y será pagadera a favor de “El Contratante” al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que “El Contratante” tenga que sustentar su solicitud.
- c). - En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al Contratista derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto se deberá obtener la modificación de la póliza y para el caso de ampliación del plazo establecido para la terminación o ejecución de los trabajos o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.

d). - Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del Contratista y este efectuó la totalidad del pago en forma incondicional, el Contratante deberá liberar la fianza respectiva siempre y cuando sea procedente en los términos aquí estipulados

e). - Para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de *Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante el "Ministerio")*, a través de la OEI, que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad.

f). - Esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por árbitro o autoridad competente.

g). - Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

h). - Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y la Afianzadora ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *(indique el número)* días de *(indique el mes)* de *(indique el año)*.

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s))*
En nombre de *(nombre del Contratista)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*
Fecha *(indique la fecha)*

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador)*
En nombre de *(nombre del Fiador)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*
Fecha *(indique la fecha)*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo Garantía a primer requerimiento

(El **Banco / Oferente seleccionado** que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado)

(Membrete o código de identificación SWIFT del Garante)

(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)

Contratante: Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante el "Ministerio"), a través de la OEI

Llamado a Licitación SDO No.: OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022 "Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54, CABA – ETAPA 2-Segundo Llamado"

Fecha: (indique la fecha de emisión)

Garante: (Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión salvo que esté indicado en el membrete)

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No.: (indique el número de referencia de la Garantía)

Se nos ha informado que (indique nombre del Contratista) (en adelante denominado "el Contratista", (el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación si está legalmente constituida o por constituir, o los nombres de sus miembros)) ha celebrado con ustedes el contrato No. (número de referencia del contrato) denominado "Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54 – CABA – ETAPA 2-Segundo Llamado", para la ejecución de las obras de Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54 – CABA – ETAPA 2 (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros (indique el nombre del Banco) por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total (indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras)⁸ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque (i) el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras; o ii) no ha reembolsado el anticipo con arreglo a las condiciones del Contrato

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número (indique número) en el (indique el nombre y dirección del banco).

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el cien (100) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en

⁸ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Anticipo, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato.

el (*indique el número*) día del (*indique el mes*) de (*indique el año*), lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a (*seis meses o un año*), en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 758.

(firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Banco)

Carta de Aceptación

(Papel con membrete del Contratante)

..... (fecha).....

Para: (nombre y dirección del Contratista)

Asunto: (Notificación de Adjudicación del Contrato No.)

Por la presente le notificamos que su oferta de fecha (*fecha de recepción de ofertas*) para la ejecución de la *OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022 “Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54, CABA – ETAPA 2-Segundo Llamado”* por el monto aceptado de (*monto en cifras y en palabras y moneda*), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Le solicitamos presentar:

- i. Garantía de Ejecución y Cumplimiento de contrato dentro de los próximos 28 días posteriores a la recepción de esta Carta de Aceptación de acuerdo con las condiciones del contrato utilizando el formulario de Garantía de Ejecución y Cumplimiento de Contrato.
- ii. Documentación conforme al numeral I 43.1 de los DDL

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Contratante: _____

Adjunto: Modelo de contrato

Notificación de Intención de Adjudicación

(Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta)

A la atención del Representante del oferente

Nombre: (insértese el nombre del Representante del oferente)

Dirección: (indicar la dirección del Representante Autorizado)

Números de teléfono: (insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado)

Dirección de correo electrónico: (insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado)

(**IMPORTANTE:** insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.)

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: (correo electrónico) el (fecha) (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante el "Ministerio"), a través de la OEI

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por Motivos de Género

Título del contrato: "Refuncionalización del Edificio Cochabamba N° 54, CABA – ETAPA 2 – Segundo Llamado"

País: República Argentina

Número de préstamo: 2280

Licitación No: OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022

El resultado del proceso es:

1. Adjudicatario

Nombre:	(ingresar el nombre del oferente seleccionado)
Dirección:	(ingresar la dirección del oferente seleccionado)
Precio del contrato:	(ingresar el precio de la oferente ganadora)

2. Otros Oferentes

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
(ingrese el nombre)	(ingrese el precio de la Oferta)	(ingrese el precio evaluado)
(ingrese el nombre)	(ingrese el precio de la Oferta)	(ingrese el precio evaluado)
(ingrese el nombre)	(ingrese el precio de la Oferta)	(ingrese el precio evaluado)
(ingrese el nombre)	(ingrese el precio de la Oferta)	(ingrese el precio evaluado)
(ingrese el nombre)	(ingrese el precio de la Oferta)	(ingrese el precio evaluado)

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito.

4. Plazo para presentar protestas o quejas

Con esta Notificación de Intención de Adjudicación, se le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior, con esta transmisión comienza el periodo durante el cual usted puede presentar protestas al resultado notificado, de conformidad con lo establecido en la subcláusula 37.2 de los DDL

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante:

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Licitación Pública Internacional OEI BUE LPI 02/2021
“Refuncionalización del Edificio de Cochabamba N°54, CABA-
ETAPA 2” – Segundo Llamado
Préstamo BCIE N° 2280

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN
CONTRA LAS VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GÉNERO

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
Ministerio de Obras Públicas
BCIE

Índice

Introducción

Presentación

Metodología

Marco Legal e Institucional

Información del proyecto

Programas y Subprogramas de Prevención y Mitigación o Corrección

Programa de manejo del sistema natural

Subprograma de manejo del Agua

Subprograma de manejo del Aire

Subprograma de manejo del Suelo

61

Programa de manejo del sistema biótico

Programa de manejo del sistema antrópico

Programa de manejo ambiental del obrador

Subprograma de manejo de la circulación vehicular y equipos

Subprograma de Movimiento de suelos, Depósitos y Acopios de Materiales

Subprograma de Instalación y uso de obradores

Subprograma de movilización y mantenimiento de maquinaria y equipos

68

Subprograma de manejo de sustancias químicas, combustibles, lubricantes y fluidos

Programa de manejo y disposición de residuos y efluentes

Subprograma de Residuos sólidos urbanos (RSU)

¡Error! Marcador no definido.

Subprograma de Residuos sólidos de la Construcción (RSC)

Subprograma de efluentes residuales o sanitarios

Subprograma de manejo de fluidos especiales

Programa de manejo de contingencias

Subprograma para Vuelcos y Derrames de Sustancias o Fluidos

Subprograma de Control de Incendios

Programa de capacitación ambiental al personal

Programa de gestión en higiene y seguridad

Programa de vinculación con la comunidad, comunicación y atención ciudadana

Programa de Monitoreo, control y seguimiento de los programas y medidas

Introducción

Presentación

El contenido del presente Plan deberá cumplirse durante la etapa de obra y hasta su recepción definitiva y las obligaciones contraídas por los Subcontratistas serán las mismas que establecen estas normas para el Contratista, siendo estos últimos responsables, en todo concepto, por el cumplimiento de dichas normas por parte de los Subcontratistas. El Responsable Socioambiental tendrá bajo su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales, y será el responsable directo de la implementación de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social y efectuar las presentaciones ante las Autoridades competentes y organismos de Control, según corresponda durante la totalidad de las obras. El Responsable Socioambiental del Contratista elevará un informe de avance del cumplimiento de los programas del PGAYs, con frecuencia mensual, junto a cada certificado de obra, y un Informe Ambiental de Cierre al finalizar la obra. Todos los informes deberán ser presentados a la Inspección. Antes de la Recepción Provisoria de la Obra, el Responsable Socioambiental del Contratista, elaborará y elevará a la inspección el Manual de Operación y Mantenimiento, conteniendo los programas ambientales y sociales para la etapa de operación de las obras.

El Contratista, con base a las particularidades de la obra y en caso de ser necesario, deberá ampliar y profundizar el PGAYs elaborado por el Comitente, con la intervención de expertos a su costa. En tal caso, el Contratista deberá antes de iniciar las obras, presentar para su aprobación, por parte del personal designado por la Inspección como responsable del seguimiento ambiental, social y de higiene y seguridad del proyecto, todas las modificaciones que introduzca en el PGAYs. El Contratista está obligado a considerar las observaciones de la Inspección y a desarrollar las acciones requeridas, sin que ello dé motivo a la solicitud de reclamos o a la ampliación de los plazos de entrega.

El Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá presentar a la Inspección los permisos y licencias requeridos para la obra que no le sean suministrados y que se requieran para ejecutar el trabajo.

Los permisos que debe obtener el Contratista incluyen (pero no estarán limitados a) los permisos operacionales tales como: Inscripción como generador de residuos peligrosos, disposición de residuos sólidos urbanos, disposición de residuos peligrosos, disposición de efluentes, permisos de transporte: incluyendo de materiales y de residuos peligrosos (combustibles, lubricantes). El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades competentes.

El cumplimiento de este PGAYs por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra. Debe ser puesto en evidencia en los informes y debe notificarse a las autoridades correspondientes.

El presente documento constituye el Plan de Gestión Ambiental y Social de la construcción (PGAYs o PGA) del “Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por motivos de Género”. Este documento es una herramienta indispensable para el manejo y gestión de los posibles impactos ambientales que pudiera existir en la ejecución de las acciones del Proyecto. En este sentido, el PGA busca prevenir, mitigar y/o recuperar todos los impactos de la obra, así como realizar un control y seguimiento tanto de las medidas como de los posibles riesgos.

Estas medidas comprenderán aspectos estructurales y no estructurales que incluyen acciones de comunicación e información a la población y de capacitación al personal de obra para el desarrollo de las actividades inherentes y de la protección al medio ambiente.

El presente Plan de Gestión Ambiental, tiene como finalidad principal, el llevar a buen término las actuaciones que se han propuesto en el Programa, en el Perfil Ambiental y Social que forma parte del Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa, dirigidas a la minimización de los impactos ambientales negativos del mismo.

Metodología

La forma establecida para gestionar los impactos tiene como eje la implementación de programas y subprogramas de manejo. Éstos se estructuran en torno a cada etapa de la obra y a los componentes que las afecta, usando como marco la normativa legal en todas sus jurisdicciones. Implica una coordinación con las distintas autoridades intervinientes, a través de la solicitud de permisos y autorizaciones correspondientes, desarrollo de reuniones, comunicaciones formales y no formales.

Cada programa o subprograma especifica sus objetivos, medidas a implementar, y resultados esperados, como así también los momentos de implementación de las medidas y los responsables a cargo. Para el diseño de estas medidas se tomaron en cuenta los impactos recurrentes en proyectos de esta complejidad y que se extraen de analizar el Pliego General y Técnico de las obras, que se exponen y detallan en el Perfil Ambiental y Social, a fin de valorar los aspectos sociales y ambientales de este proyecto en particular. Dicho Perfil oficia de Informe Ambiental Preliminar.

Las medidas genéricamente denominadas de mitigación (o correctoras según la bibliografía que se utilice) son las acciones que se aplican al proyecto adrede para generar una presión benéfica sobre el medio. En este documento se trabajará con la clasificación de las medidas según su manera de corregir los impactos de Conesa Fernández - Vítora (2010).

Marco Legal e Institucional

Se detalla la normativa ambiental a cumplir relacionada al proyecto en el ordenamiento Nacional, provincial y municipal que aplica para esta obra:

Normativa Nacional

Constitución Nacional:

- Artículo 14 bis. y Artículo 17, derechos esenciales y a la propiedad.
- Artículo 41, derecho a un ambiente sano y responsabilidad de preservación.
- Artículo 75, Incisos 1º, 10, 12, 13, 18, 22, y 24 y Artículo 31, atribución de funciones a los poderes de gobierno, distribución de competencias, tratados de integración. Artículo 75, Inc. 17, pueblos indígenas o aborígenes.
- Artículos 121 y 124, titularidad de dominio de las provincias de los recursos naturales existentes en sus territorios.

Leyes, Decretos y Resoluciones Nacionales:

- Ley Nacional N° 25.675 - General del Ambiente. Establece la política nacional en materia ambiental. Establece los principios, presupuestos mínimos para la correcta gestión sustentable del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, así como define daño ambiental.
- Ley Nacional N° 22.428 - Fomento de Conservación de Suelos.
- Ley Nacional N° 25.688 - Régimen de Gestión Ambiental de Aguas.
- Ley Nacional N° 24.051 - Residuos peligrosos. Clasifica los residuos según su peligrosidad, y establece las disposiciones para la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos.
- Ley Nacional N° 25.916. Residuos Sólidos Urbanos. Regula la gestión integral de los RSU: generación, disposición inicial, recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios.

- Ley Nacional N° 25.612. De Residuos Industriales.
- Ley Nacional N° 25.670. De Gestión de PCB.
- Ley Nacional N° 25.831. Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.
- Ley Nacional N° 26.331. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.
- Ley Nacional N° 26.562. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema.
- Ley Nacional N° 26.639. Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.
- Ley Nacional N° 26.815. Creación del Sistema Federal de Manejo del fuego.
- Resolución SRT 85/12 - Superintendencia de riesgos del trabajo - Protocolo para la Medición del nivel de Ruido en el Ambiente Laboral.
- Ley N° 26.994/14 - Código Civil y Comercial - Ruido y vibraciones.
- Norma IRAM 4062 - Ruidos molestos al vecindario.
- Código Penal - Art. 182. Uso indebido de aguas.
- Código Penal - Art. 200. Envenenamiento o adulteración de aguas.
- Ley Nacional N° 22.421. Fauna silvestre. Aplicable en materia de preservación de la fauna silvestre y su hábitat. Regula temas concernientes a protección, comercialización, importación y exportación de especies, caza deportiva, comercial y científica.
- Ley Nacional N° 25.743. Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Regula los hallazgos arqueológicos o paleontológicos que se encontrasen mediante excavaciones, su dominio y jurisdicción entre otros temas.

- Manual de Buenas Prácticas sobre Salud y Seguridad durante la ejecución de Obras - Superintendencia de Riesgos del Trabajo - Nación Argentina.
- Ley N° 11.843 de Profilaxis de la peste.
- Decreto 351/79 - Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Ley Nacional N° 19.587/72 - Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Ley Nacional N° 24.557/95 - Ley de riesgos del trabajo. Propone en su marco teórico, la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Resolución 550/2011. Superintendencia de riesgos del trabajo de la Nación. Regula etapas de demolición de edificaciones existentes, excavación para subsuelos y ejecución de submuraciones, con el fin de mejorar las medidas de seguridad preventivas, correctivas y de control en las obras en construcción.
- Decreto Nacional N° 911/96 - Derechos y obligaciones de las partes involucradas en la industria de la construcción para la conformación de ambientes seguros de trabajo.
- Ley Nacional N° 24.028/91. Accidentes de trabajo. Aplica en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Regula la responsabilidad y obligaciones de los empleadores.
- Ley Nacional N° 26.390/2008 - Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.
- Ley Nacional N° 26.061/05 - Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Convenio y tratados internacionales

- Ley N° 27.520. Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. Se adhiere a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Ley N° 25.438. Argentina ratificó el Protocolo de Kyoto.
- Ley N° 25.841. Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR.

- Ley N° 23.724. Apruébase el Convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono.
- Ley N° 23.778. Apruébase el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.
- Ley N° 27.566. Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y El Caribe.

Normativa Provincial

- Ley Provincial 11.723. Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Establece la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley 11.720. Ley de Residuos Especiales la cual regula la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley Provincial N° 5.965. Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera.
- Ley Provincial N° 12.257. Régimen de Protección, Conservación y Manejo del Recurso Hídrico de la Provincia de Buenos Aires y regula, entre otras cosas, el uso y el aprovechamiento de las aguas superficiales y subterráneas (permiso o concesión), su preservación y el mejoramiento y la protección contra sus efectos perjudiciales. Además, crea la Autoridad del Agua (ADA).
- Ley Provincial N° 12.276 y su Decreto Reglamentario N° 2.386/03. Prohíbe la extracción, poda, tala, como así también cualquier acción que pudiere infligir algún daño a los mismos, exceptuándose en un número finito de situaciones, incluyendo cuando interfiera u obstaculice la prestación de un servicio público. Si bien las competencias en esta temática corresponden a la provincia, los ejecutores son los municipios.
- Resolución Provincial Secretaría de Política Ambiental (SPA) 159/96. Ruidos. La Provincia recepta la norma IRAM 4.062/1984. Establece pautas y parámetros mínimos para la caracterización de los equipos de medición, metodología de medición, corrección de los niveles medidos, clasificación, niveles a determinar y la evaluación del ruido.

Normativa Municipal

- Constitución porteña. Título II. Capítulo IV. Art. 26, 27 y 28. Ambiente Patrimonio Común. Prohibición de actividades radioactivas. Reposición del daño ambiental. Derecho de

Información Ambiental. Planeamiento Ambiental. Desarrollo Sustentable. Evaluación de Impacto Ambiental. Movilidad Accesible.

- Ley N° 2.930. Plan urbano Ambiental. Principio de Ciudad Saludable. Sistema de transporte sustentable. Infraestructuras de Calidad Ambiental.
- Ley N° 123. Determina el Procedimiento Técnico - Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental. Queda reglamentada la ley con el Decreto N° 1352/ G.C.A.B.A./2002.
- Ley N° 452/2000. Modifica la ley N°123 que determina el procedimiento Técnico - Administrativo de evaluación de Impacto Ambiental-Reglamentación.
- Decreto N° 222/2012. Aprueba la reglamentación de la Ley N° 123. Aprueba el “Cuadro de Categorización” de actividades, proyectos, programas o emprendimientos. Designa a La Agencia de Protección Ambiental como la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 123. Deroga el Decreto 1.352/12 y varias resoluciones.
- Decreto N° 138. La Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de organismo con mayor competencia ambiental actuará como autoridad de aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia.
- Ley N° 303. Ley de Acceso a la Información Ambiental: Información Sobre El Estado Y La Gestión Del Ambiente Y De Los Recursos Naturales - Planes Y Programas, Públicos Y Privados - Actuaciones O Medidas De Protección - Registro E Informe Anual Ambiental.
- Ley N° 2.214. Regula la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.
- Disposición Técnica N° 1.623. Para la inscripción de generadores de residuos peligrosos ante el registro de generadores - operadores y transportistas de residuos peligrosos no requerirá la presentación del certificado de aptitud ambiental para obtener el pertinente certificado de gestión de residuos peligrosos.
- Ley N° 3.295. Regula la gestión ambiental del agua de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 3.579/2010. Modifíquese el artículo 24º de la Ley 3.295.
- Ley 2.217/2006. La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 26.168, Ley de la Cuenca Matanza Riachuelo, sancionada el 15 de noviembre de 2006 y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de diciembre de 2006 mediante el Decreto N° 1.792/06.
- Ley N° 1.854. Residuos Sólidos Urbanos. Basura cero. Establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, a fin de proteger el ambiente, seres vivos y bienes.

- Decreto N° 639/07. Aprueba la Reglamentación de la Ley 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Resolución N° 83/2014. Implementación del Registro de Generadores Especiales.
- Ley N° 1.540. Contaminación Acústica y reglamentada por Decreto. 740/2007.
- Decreto N° 740/2007. Aprueba la reglamentación de la ley N°1540 de Control de contaminación acústica.
- Ley N° 4.717/2013. Se modifica el Artículo 31º de la Ley 1.540. Los vehículos deberán estar provistos de un dispositivo de señalización sonora, símil bocina.
- Ley N° 1.356. Regula la protección y calidad del aire.
- Resolución N° 455-APRA/18. Laboratorios de Determinaciones Ambientales.

Información del proyecto

Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por motivos de Género

El Programa está compuesto por 4 componentes:

- 1) Fortalecimiento del Acceso a Derechos para personas en situación de violencia de género.
- 2) Desarrollo de Sistemas Tecnológicos de Alertas ante Emergencias.
- 3) Infraestructura para el incremento de la Capacidad de Atención Integral.
- 4) Administración, Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa.

Es el componente 3, el cual se divide en dos sub-componentes el que posee posibles impactos en el medio social y ambiental debido a la ejecución de obras de infraestructura.

El sub-componente 3.1, consta en refuncionalizar la nueva sede asignada al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. En esta etapa de construcción y desarrollo del MMGyD, con el fin de dar cumplimiento a sus misiones y funciones y a la implementación de este Programa, resulta fundamental que el mismo cuente con una sede que pueda albergar a sus equipos técnicos y administrativos, como sede central del Sistema de atención integral a personas en situación de violencia por motivos de género.

El sub-componente 3.2, consta en la construcción o refacción de 30 Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad distribuidos en las 24 provincias incluyendo la Ciudad de Buenos Aires. Se cuenta con un modelo de Prototipo de obra destinado a tal fin de 650m² contando con 3 áreas bien definidas: una pública de acceso común, otra destinada al uso exclusivo del equipo interdisciplinario y una más privada para las personas alojadas.

El interior es un espacio dinámico con un desarrollo integral en planta baja con diferentes tipos de actividades que pueden funcionar en simultáneo, sin perder autonomía. Se prevé un área de ingreso y atención para derivar al área de escucha o profesional. Un sector reservado para consultas de atención especializada -salud reproductiva y no reproductiva, salud mental, etc.-, y un espacio para Talleres o S.U.M. Por ello se parte de la necesidad de construir Centros Territoriales con un diseño arquitectónico dinámico, abierto y multifacético, respetando el entorno y maximizando los recursos del lugar. Esto requiere para la ejecución de la obra, el uso de materiales duraderos y nobles para un diseño simple en costos y tiempos de construcción.

En el caso del presente PGAYs, se corresponde con la obra de refuncionalización del edificio que será el que albergue al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Dicho inmueble se halla en la calle Cochabamba N° 54, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las tareas a ejecutarse se dividen en dos etapas, la primera incluye planta baja y primer piso; y la segunda etapa incluye segundo, tercero, cuarto y quinto piso. Las obras consisten en la refuncionalización, readecuación y puesta en valor del edificio existente, el cual se encuentra afectado a archivo de documentación de otros organismos.

En el subsuelo se intervendrá lo que compromete a la readecuación de las instalaciones sanitarias, incendio, eléctricas y termomecánicas. Se realizará un auditorio, espacios de archivo, sanitarios, vestuarios y cocheras.

En el primer piso se readecuará la planta, realizando dos núcleos sanitarios, los cuales son únicos y para discapacitados, office, oficinas privadas, salas de reuniones y áreas de tipo “planta libre”. Las oficinas privadas, se realizarán con una tabiquería compuesta por paños fijos combinados con melamina y vidrio translúcido.

En el resto de los pisos se elaborarán oficinas privadas y un área de tipo “planta libre”, un segundo ingreso, sanitarios, y una guardería con ingreso independiente. En el quinto piso se construirá un comedor con terraza y vista al Río de La Plata.

A continuación se describen las actividades a realizarse a nivel constructivo con detalles obtenidos de los Pliegos Técnicos, Memoria de tareas, Proyecto ejecutivo y de reuniones con el personal técnico.

Desmante y retiro de carpinterías, de tabiquería, mampostería, panelería y cielorrasos de durlock.

Desmante de artefactos: sanitarios, eléctricos, cloacales.

Demolición de entepiso en PB y picado de contrapisos.

Demolición de losas para generar nuevo núcleo de circulación, desde subsuelo hasta 5to piso.

Demolición de losa para montavehículo, desde subsuelo a PB.

Construcción de mampostería de elevación.

Ejecución de canaletas para colocación de zocaloductos.

Ejecución de revoques, carpetas y contrapisos, revestimientos y solados.

Readecuación de caja de escalera existente.

Construcción en seco de cielorrasos de placa de roca de yeso, tabiques divisorios, panelería, cubierta metálica liviana en 4to piso para cubrir toda la superficie de azotea.

Pintura de cielorraso, paredes y carpinterías.

Colocación de ventanas de hierro con vidrio repartido sobre hacia la vía pública y colocación de puertas.

Provisión y colocación de artefactos sanitarios, inodoro, bachas, griferías.

Instalación de agua fría y caliente en sanitarios, office y comedor.

Instalación de desagües cloacales.

Provisión y colocación de tanques de reserva en azotea definitivos.

Instalación de red de incendio nueva.

Instalación eléctrica y corrientes débiles: instalación correspondiente para puestos de trabajo, iluminación.

Provisión y colocación de tableros seccionales y de equipamiento informático (rack).

Instalación de termomecánicas: colocación de sistemas de climatización.

Posibles impactos significativos: Generación de polvo y material particulado, durante todas las obras de movimiento de suelos, demoliciones y construcción por movimiento y uso de vehículos y maquinarias. Generación de ruido, por movimiento de maquinaria pesada, obra civil e instalaciones en un entorno comercial y urbano. Generación de residuos de obra y lixiviados. Generación de residuos comunes asimilables a domiciliarios e inertes y efluentes cloacales.

Programas y Subprogramas de Prevención y Mitigación o Corrección

En este apartado se desarrollan los programas y subprogramas con sus respectivas medidas para la prevención y mitigación de los impactos que producirá el desarrollo de la obra en la etapa de construcción hasta la recepción provisoria y durante la operación hasta la recepción definitiva.

Para poder asegurar el cumplimiento de los objetivos y acciones establecidos en el PGA, y para proceder a implementar las medidas concretas que en el mismo se proponen, el contratista y/o subcontratistas deben realizar el seguimiento del mismo, con una verificación sistemática y documentada, que garantiza que la obra generará el menor impacto global posible en el conjunto de componentes físicos, bióticos y antrópicos del medio receptor. Los contenidos del seguimiento y verificación de los programas y subprogramas del PGA serán como mínimo los ejemplificados en la Tabla de Monitoreo y Seguimiento.

Programa de manejo del sistema natural

Subprograma de manejo del Agua

Con el fin de prevenir afectación del recurso hídrico superficial y/o subterráneo se aplicarán las siguientes consideraciones generales:

- Se prohíbe cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de la obra y su área de influencia.
- Se evitará la captación de aguas de fuentes susceptibles de secarse o que presenten conflictos con los usos por parte de las comunidades locales.

Manejo de drenaje y escorrentía

- Se evitará la interrupción de los drenajes naturales originados por las tareas de limpieza de terreno y nivelación, para ello se reacondicionarán las vías de drenaje siguiendo las curvas de nivel hacia canalizaciones o conducciones naturales y/o artificiales, colocando el alcantarillado necesario, en forma previa a la ejecución de la tarea correspondiente. Cuando las interrupciones sean temporarias, será restituido una vez finalizados los trabajos, el drenaje natural de la zona.

- Se realizará el manejo de la escorrentía superficial conjuntamente con las aguas resultantes de las excavaciones previniendo los procesos de erosión del terreno desmontado, y de anegamientos o inundaciones en otros sectores del predio o del área de influencia.
- Se mantendrán libres de obstáculos (tierra, materiales, etc.) los desagües existentes (cunetas, cordones, zanjas, cruces, alcantarillas, sumideros, etc.) garantizando el libre escurrimiento de las aguas en todo momento.
- Cuando sea necesaria la realización de bombeos temporarios o depresiones de napas, los mismos se proporcionarán, para mantener la zona de trabajo y las excavaciones libres de acumulaciones de líquidos.
- Los efluentes producto del bombeo, podrán ser dirigidos hacia áreas de retención, de absorción o dirigirlos al sistema de drenaje pluvial natural o artificial después de haber sido caracterizados y de obtener los permisos requeridos.
- No se permite el vertido al sistema de desagües existente de fluidos ajenos a los debidamente autorizados.
- A los efectos de permitir el libre escurrimiento y minimizar el efecto barrera se ejecutarán colectores perimetrales de resultar necesario.

Recursos hídricos superficiales y subsuperficiales

- Se prohibirá la descarga en cuerpos de agua (naturales o artificiales) de todo tipo de productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, lodos residuos sólidos o aguas servidas, excepto las aguas provenientes de drenaje pluvial o aquellas debidamente autorizadas.
- Se evitará el escurrimiento de las aguas de lavado o enjuague de hormigoneras a cuerpos de agua y conducciones, así como de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.
- Se tomarán las medidas necesarias para garantizar que ningún material utilizado o removido durante la construcción (asfalto, cemento, arenas, limos, arcillas u hormigón) tenga como destino final cursos o cuerpos de agua.

- Todos los almacenajes de materiales se deben ubicar en lugares alejados de los cuerpos de agua superficial y con las condiciones adecuadas para contener todo tipo de derrames y/o contingencias.

Provisión de Agua

- Promover un uso eficiente del recurso hídrico.
- Tramitar la factibilidad de provisión de agua de obra por parte de la operadora del servicio en el área.
- En caso de ser necesaria la perforación de pozos para la provisión de agua de obra, realizar estudios pertinentes (calidad de los acuíferos subterráneos considerando los diferentes requerimientos de la obra) y solicitar los permisos requeridos por la autoridad de aplicación, tomando en consideración lo siguiente:
 - o Realizar la/s perforación/es al acuífero considerado como apto para las etapas constructivas por los estudios técnicos precedentes. Explotar el acuífero de menor calidad del sistema, preservando acuíferos de mejor calidad para otros usos donde la misma se requiere.
 - o Encamisar las perforaciones realizadas a los acuíferos de profundidad para evitar contacto entre acuíferos diferentes.
 - o Desarrollar la infraestructura para la extracción, almacenamiento y distribución del agua obtenida de la perforación.
 - o El agua de obra debe ser claramente identificada como “NO APTA PARA CONSUMO HUMANO”.
- En el caso del agua para consumo humano, de no contar con agua de red de distribución pública, se utilizará agua envasada.

Subprograma de manejo del Aire

Con el fin de prevenir la afectación de la calidad del aire se buscará evitar o minimizar las emisiones de partículas, gases y olores causadas por las actividades previstas, para cumplir con la legislación vigente en la materia. Para ello, se deberán establecer las medidas de gestión tomando en consideración los siguientes lineamientos:

Emisiones a la atmósfera de gases, material particulado y olores

En todo lugar de trabajo en el que se efectúen operaciones y procesos que produzcan la emisión de gases, vapores, humos, polvos, fibras o aerosoles, se debe disponer de las medidas de precaución y control.

Con el fin de minimizar la emisión de gases:

- Controlar el correcto estado de mantenimiento y funcionamiento del parque automotor, camiones, equipos y maquinarias pesadas, tanto propio como de los subcontratistas, particularmente que se mantengan en buen estado mecánico y de carburación, de manera de quemar el mínimo necesario de combustible, reduciendo así las emisiones atmosféricas.
- Evitar la generación de mezcla de gases o vapores tóxicos.
- Todo vehículo, equipo y maquinaria pesada a utilizar durante la ejecución de la obra, que utilice combustible líquido para su funcionamiento, deberá contar con la Revisión Técnica Obligatoria.
- Se priorizará la utilización de motores eléctricos.
- Se prohíbe la quema de cualquier sustancia química o residuo que derive en contaminación atmosférica.
- Se operarán las áreas de disposición temporaria de residuos de modo de que los olores desagradables sean reducidos o eliminados.
- El control de polvo se realiza de acuerdo con la fuente que lo genera, por cubrimiento, pantalla de viento o riego:
- En caso que el tránsito de los camiones y la maquinaria dentro del predio, emitan polvo en forma significativa, se deberá proceder a humedecer el suelo mediante el riego, teniendo la precaución de usar la menor cantidad de agua posible para evitar el encharcado. Si fuera posible, reutilizando el agua de los distintos procesos de construcción de la obra.
- Verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento de los vehículos en calles no pavimentadas.
- Realizar un mantenimiento y limpieza periódicos de los camiones.
- Transportar suelo, material de relleno y escombros en camiones volcadores equipados con coberturas de lona para minimizar la emisión de polvo y/o posibles pérdidas.
- Recubrir las zonas de acopio de materiales secos a granel en el predio.
- Cuando resulte necesario realizar la aserradura o molido de hormigón, se deberán utilizar sierras y moledoras de tipo húmedo con agua suficiente para prevenir la dispersión del polvo.

- Se deberán implementar las mediciones periódicas previstas en el plan de monitoreo de manera de controlar la calidad ambiental del aire respecto a emisiones de gases y polvos. Se tomarán como valores guía los establecidos en la normativa aplicable.

Ruidos

- Se tomarán todas las medidas apropiadas para evitar ruidos innecesarios. Los vehículos y maquinarias de construcción serán operados de modo que causen el ruido más bajo, sin que esto influya en la eficacia de la obra. Los motores de combustión interna estarán dotados de silenciadores.
- Se operará a través de rutas autorizadas para la circulación de camiones, ajustándose a las reglamentaciones municipales vigentes para evitar en lo posible congestiones, demoras e inconvenientes.
- Establecer un cronograma de mantenimiento preventivo y de cumplimiento efectivo, sobre el conjunto de equipos generadores de ruido, afectados a la etapa constructiva.
- Controlar periódicamente el nivel de emisión de ruido de cada uno de los equipos afectados a la construcción de la obra, principalmente de vehículos y maquinaria. Revisar que el estado de los silenciadores de los motores esté en condiciones.
- Realizar el correspondiente recambio o reparación en los equipos cuyo nivel de producción de ruido se encuentre por encima de lo establecido por las normas de higiene y seguridad en el trabajo.
- Dado que la obra se lleva a cabo en inmediaciones de áreas urbanas mixtas, se deberá respetar que los niveles de ruido exterior medidos en un lugar sensible no superen los 60 db. Los lugares sensibles al ruido incluyen aquellos asociados con residencias, hospitales, asilos de ancianos, iglesias, escuelas, biblioteca, parques y áreas recreacionales, durante los horarios diurnos de trabajo.
- Se deberá restringir cualquier trabajo que produzca un ruido objetable (mayor a 40 db) en horas normales de sueño (de 22 a 06 hs).

Se deberán realizar mediciones periódicas de ruido ambiental de acuerdo al plan de monitoreo establecido.

Subprograma de manejo del Suelo

Se evitará la erosión y afectación de calidad de los suelos, producto de las actividades de construcción en los sitios de obra y adyacencias.

No se impermeabilizará ningún área que no esté prevista en los planos del proyecto.

Control de erosión

Antes de comenzar las actividades de limpieza del terreno u otras operaciones que disturben la protección natural, deberán tomarse medidas efectivas que eviten la erosión de los suelos. Las tareas serán programadas de modo que se minimice el tiempo de exposición a las áreas susceptibles a erosión.

Previo a las tareas de excavación si fuesen necesarias, se realizará un despalme del horizonte orgánico el cual será preservado adecuadamente a los efectos de utilizarlos en tareas de restitución (parquización / áreas verdes) en la medida que su calidad se ajuste al uso previsto.

Los excedentes producto de excavaciones podrán eventualmente, en la medida que su calidad se ajuste al uso previsto y la INSPECCIÓN DE OBRA lo apruebe, ser reutilizados en la conformación de rellenos, etc. a los efectos de evitar la explotación de otros yacimientos.

Cuando sea necesario el aporte de materiales para relleno, se utilizarán materiales provenientes de canteras debidamente autorizadas (habilitación municipal e inscriptas en el Registro de Productores Mineros). Se llevará un registro fechado de identificación de todos los camiones que ingresan al predio y transportan materiales destinados a tal fin.

El terreno debe ser acondicionado de manera que facilite el escurrimiento de agua de lluvia en forma natural o asistida, evitando la acumulación en sectores de excavaciones.

Se tomarán las medidas necesarias para el control de erosión en las áreas de disposición de excedentes y acopios.

Control de la calidad de suelo

La preparación de los materiales (hormigones, morteros, etc.) debe ser realizada en lugares previamente determinados, cuyo destino final sea un área de implantación del proyecto.

Los materiales que puedan afectar las propiedades físico-químicas de los suelos (tales como cemento, hormigón, sustancias químicas, combustibles, etc.) se deben almacenar y manipular en áreas que cuenten con adecuada impermeabilización y contención de derrames. Para ello se deberá utilizar cubiertas tales como láminas de polietileno de resistencia adecuada, chapas metálicas apropiadas, plataformas de hormigón, etc.

Asimismo, se deberá impermeabilizar la superficie del suelo de las áreas donde se estacionan vehículos y maquinaria, o se realice cualquier tarea de mantenimiento y/o lavado.

Los depósitos de combustibles, lubricantes y sustancias químicas deberán contar con condiciones de impermeabilización y contención adecuadas para tal fin, de acuerdo a la legislación vigente.

En particular, se deberá proveer un volumen de almacenaje de al menos 1.5 veces la capacidad de los depósitos. Estos depósitos se ubicarán en áreas protegidas del tráfico y de anegamientos.

Se deberá cumplir con la Resolución N° 550/11 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo ante la existencia de trabajos de demolición y/o tareas de excavación de subsuelos y submuración.

Previo a las demoliciones, deberá realizar un relevamiento de presencia de asbestos. Todo material que sea sospechoso deberá ser muestreado y las determinaciones analíticas deberán llevarse a cabo mediante un laboratorio de la nómina de Laboratorios de Determinaciones Ambientales, Anexo I IF-2018-31155340-APRA, conforme Resolución N° 455-APRA/18, con capacidad técnica demostrada en concordancia con la normativa vigente que regule la materia y estar rubricadas por un profesional con incumbencia en la materia.

Frente a la ocurrencia de un derrame de productos químicos la acción inmediata es evitar su propagación. Una vez contenido, deberá aplicarse sobre los líquidos derramados material absorbente especial para hidrocarburos (hidrófugo), el residuo debe transportarse, tratarse y disponerse por operador autorizado, como residuo peligroso, de acuerdo con la normativa vigente. Se deberá notificar, dentro de las 24 hs de ocurrido el incidente, a la INSPECCIÓN DE OBRA, informando la situación y las medidas implementadas.

Organización del Programa de Manejo del Sistema Natural:

ETAPA DEL PROYECTO EN QUE SE APLICA	Duración de las obras.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Área operativa, obra, personal operario y ejecutivo
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	Responsables de obra (Contratista y subcontratistas), Personal de obra en general, Responsable/s de Medio Ambiente. (Completar)
PERIODICIDAD / MOMENTO	Semanal/Mensual
RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN	Inspección propia de contratista y subcontratista > Inspección Organismo ejecutor y subejecutor > Inspección/Auditoría externa.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	<p>Ausencia de derrames y percolados. Ausencia de montículo y/o hundimientos en zanja.</p> <p>Baja o nula presencia de polvo en los sectores operativos. Documentación de la realización de “services” a la maquinaria. Nivel de contaminantes pertinentes dentro de los límites legales. Variables: partículas en suspensión y óxidos.</p> <p>Ausencia de reclamos por parte de la población. Niveles de ruido dentro de la normativa.</p> <p>Número y depósito de recipientes usados en cantidades suficientes. Remitos de entrega al centro de disposición de residuos. Ausencia de superficies erosionadas. Kits antiderrames completos y en su ubicación designada.</p>
-----------------------------	--

Programa de manejo del sistema biótico

La contratista será responsable de mejorar las condiciones de infraestructura existente en el área de la obra, (por ej. alambrados) con el fin de evitar el ingreso de animales domésticos a las zonas de trabajo.

Respecto a la flora, deberá evitarse el daño de árboles o arbustos presentes en el predio. En el caso de necesitar su retiro deberá solicitarse autorización a la inspección de obra y ser replantado en el predio. Cuando exista la posibilidad de que la vegetación pueda ser afectada por las operaciones del contratista, el mismo protegerá adecuadamente dicha vegetación. Si fuera necesario, durante las actividades de movimiento de suelos deberán protegerse las raíces de los árboles para evitar alteraciones y daños.

En caso de la remoción, poda o traslado de especies pertenecientes al arbolado público se deberá dar intervención a la Dirección General de Arbolado.

Se revegetará el lugar a la brevedad, una vez finalizados los trabajos, dejándolo en las mismas o mejores condiciones en que se encontraba antes de iniciar las tareas de construcción.

Organización del Programa de manejo del sistema biótico:

ETAPA DEL PROYECTO EN QUE SE APLICA	Duración de las obras.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Área operativa, obra, personal operario y ejecutivo
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	Responsables de obra (Contratista y subcontratistas), Personal de obra en general, Responsable/s de Medio Ambiente. (Completar)
PERIODICIDAD / MOMENTO	Semanal/Mensual
RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN	Inspección propia de contratista y subcontratista > Inspección Organismo ejecutor y subejecutor > Inspección/Auditoría externa.
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Ausencia de sectores de suelo vegetal quemado o erosionado. Ausencia de residuos y materiales derivados de la limpieza de la vegetación.

Programa de manejo del sistema antrópico

Población

Todas las conducciones, accesorios y piezas especiales que queden al descubierto y/o alcance del público, deberán ser adecuadamente señalizados y provistos de los requeridos elementos de resguardo para evitar accidentes.

Si fueran dañadas las redes de los servicios públicos o privados, éstas deberán reponerse a la brevedad. La reposición será a costo del CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente o a través de cada una de las empresas concesionarias de los mismos, a los efectos de disminuir los impactos de las actividades sobre los habitantes del área.

Se mantendrá la zona de obra aislada de peatones y toda persona ajena al proyecto para evitar accidentes.

El personal de obra no tomará en posesión terrenos aledaños a las áreas de trabajo.

Se prohíbe a los trabajadores el consumo de bebidas alcohólicas en obrador/es, o en cualquier ámbito del predio de desarrollo del proyecto.

Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego o blancas en el área de trabajo, excepto de corresponder, por el personal de vigilancia expresamente autorizado.

Se debe contar, en forma previa al inicio de la obra, con planos y toda otra información necesaria para detectar y evitar las interferencias con servicios públicos. En caso de ser necesario, acordar cronogramas de cortes con empresas de servicios públicos.

Deberá contar con las factibilidades otorgadas por las empresas prestatarias de los servicios domiciliarios que correspondan.

Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico.

Durante el desarrollo de las tareas que demande la ejecución del contrato, todo elemento que tenga aparente valor histórico, arqueológico o paleontológico que se descubra, será cuidadosamente preservado, disponiéndose la suspensión inmediata de las tareas que pudieran afectar dichos hallazgos.

Se dejará personal de custodia y se procederá a dar aviso inmediatamente a la INSPECCIÓN DE OBRA, quien realizará los trámites pertinentes ante las autoridades competentes, a efectos de establecer las pautas a cumplir para la continuación de la obra.

Organización del Programa de Manejo del sistema Antrópico:

ETAPA DEL PROYECTO EN QUE SE APLICA	Duración de las obras.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Área operativa, obra, personal operario y ejecutivo
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	Responsables de obra (Contratista y subcontratistas),

	Personal de obra en general, Responsable/s de Medio Ambiente. (Completar)
PERIODICIDAD / MOMENTO	Semanal/Mensual
RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN	Inspección propia de contratista y subcontratista > Inspección Organismo ejecutor y subejecutor > Inspección/Auditoría externa.
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Carteles de obra en condiciones. Cerco perimetral en buen estado. Ausencia de reclamos por parte de la población. Obradores y sectores de acopio ordenados según los planos. Ausencia de residuos o efluentes fuera del sitio indicado. Instancias de comunicación efectivamente realizadas y documentadas.

Programa de manejo ambiental del obrador

Subprograma de manejo de la circulación vehicular y equipos

Aquí se presentan las pautas a extender tanto en el obrador como en el entorno inmediato. Los objetivos serían identificar los puntos de mayor interferencia y conflicto en el tránsito vehicular de las áreas aledañas al predio, debido a los movimientos generados por la ejecución de la obra; preservar la seguridad de las personas vinculadas directamente con la construcción de la obra y del conjunto de la población local; establecer las pautas de circulación para todos los vehículos y maquinarias afectados directa o indirectamente a la etapa constructiva de la obra; minimizar los impactos negativos sobre bienes propios y de terceros; minimizar los impactos negativos sobre el medio natural. Las medidas puntuales son:

- Establecer los recorridos más adecuados de los vehículos y maquinaria afectados a la obra, minimizando las interferencias sobre el entorno inmediato.
- Colocar señalización indicativa dentro del predio para ordenar la circulación de maquinarias y vehículos afectados a la obra.
- Definir, delimitar e identificar, áreas de estacionamiento de vehículos dentro del predio.
- Controlar el cumplimiento de circulación a velocidad reducida.
- Impedir el tránsito dentro del predio de personas y vehículos no autorizados.
- Debe prohibirse el estacionamiento y la circulación por fuera de las áreas establecidas.

- Mantener registro actualizado de VTV vigente de todos los vehículos afectados a la construcción de la obra.
- Exigir actualización del registro de conductor, para la categoría respectiva, a todo el personal afectado a la obra, que conduzca vehículos y/o maquinarias especiales.
- Controlar la presencia de extintores en cada una de las máquinas y vehículos afectados a la obra.
- Contar con las autorizaciones de la Dirección General de Registros de Obras y Catastro y de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, o la que en el futuro la reemplace, para la ocupación de la vía pública.

Subprograma de Movimiento de suelos, Depósitos y Acopios de Materiales

Los materiales de aporte, principalmente áridos, provendrán de productores de suelos o áridos, autorizados por la Autoridad de Aplicación correspondiente (habilitación municipal e inscriptas en el Registro de Productores Mineros).

Cuando la calidad del material lo permita, se aprovecharán los suelos resultantes de las excavaciones realizadas en el marco de la obra, para realizar rellenos o como fuente de materiales constructivos, con el fin de minimizar la necesidad de explotar otras fuentes y disminuir los costos ambientales y económicos.

Los residuos y suelos contaminados de las excavaciones deberán ser manejados, tratados y dispuestos de acuerdo al grado de contaminación de los mismos, según la legislación vigente y no podrán ser dispuestos en las inmediaciones, ni arrojados a los cursos de agua. Se los deberá disponer de modo que no produzcan modificaciones en el drenaje, en la calidad paisajística u otros problemas ambientales.

Los materiales gruesos deberán recubrirse con suelos finos. Los taludes laterales no deberán ser menos inclinados que 3:2 (H-V) y se deberán recubrir de suelos orgánicos con pastos u otra vegetación natural de la zona para evitar la pérdida de material por procesos erosivos.

Subprograma de Instalación y uso de obradores

El obrador deberá diferenciar los sectores destinados al personal (sanitarios, comedor) de aquellos destinados a tareas técnicas (oficina, laboratorio) o vinculados con los vehículos y maquinarias (estacionamientos, talleres, mantenimiento, etc.).

Los talleres y áreas destinadas al mantenimiento de vehículos y equipos de cualquier tipo, deberán ser acondicionados de modo tal que las tareas específicas no impliquen modificaciones a la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas y al suelo.

Los residuos producidos por estas actividades (ej. aceites y lubricantes usados entre otros), serán recolectados y trasladados para su tratamiento y disposición final por operadores autorizados.

Los residuos y efluentes de las actividades desarrolladas en el obrador, tales como residuos sólidos urbanos, residuos especiales, aguas servidas no tratadas, serán gestionados adecuadamente conforme al Programa de Gestión de Residuos y efluentes, respectivamente.

Las instalaciones temporarias preferentemente serán prefabricadas.

Subprograma de movilización y mantenimiento de maquinaria y equipos

Establecer un preciso cronograma de mantenimiento preventivo rotativo de equipos y maquinaria, acorde, de ser posible, con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante de las mismas.

Habilitar un registro de mantenimiento, individualizado por equipo, máquina o vehículo. Anticipar la existencia de insumos para realizar el mantenimiento preventivo.

Se adoptarán medidas preventivas destinadas a evitar los derrames de combustibles o lubricantes que puedan afectar los suelos o cuerpos de agua.

Preferentemente todo el aprovisionamiento y mantenimiento de los vehículos, equipos y maquinaria, se deberá llevar a cabo en establecimientos externos debidamente autorizados (estaciones de servicio, talleres, etc.). De no ser eso posible, el aprovisionamiento y mantenimiento deberá realizarse en un sector del obrador destinado a tal efecto, adecuadamente delimitado y señalizado. En su caso para el almacenamiento de combustibles y lubricantes en dicho sector, los tanques deberán i) situarse en recintos de contención estancos que contengan al menos 1,5 veces el volumen del líquido almacenado, y ii) cumplir con la normativa de la Secretaría de Energía de la Nación.

Disponer de una batea metálica anti derrame para cambio de lubricantes o fluidos hidráulicos de la maquinaria.

Los residuos provenientes de las actividades de aprovisionamiento y mantenimiento de equipos deberán ser tratados conforme a lo establecido en el Plan/Programa de Gestión de Residuos.

Subprograma de manejo de sustancias químicas, combustibles, lubricantes y fluidos

Para la manipulación, almacenamiento y uso de todos los productos químicos empleados, deberá cumplirse las normativas vigentes.

El uso de dichos productos químicos, y la eliminación de sus residuos, deberá efectuarse estrictamente de acuerdo con las instrucciones impresas del fabricante y de la autoridad de aplicación. Se deberá contar con todas las hojas de seguridad de los productos químicos, a disposición en el sector dedicado al almacenamiento, fraccionamiento y uso de los mismos.

Cuando se realicen trabajos con sustancias tóxicas, irritantes o infectantes, los trabajadores expuestos a la misma serán provistos de vestimenta, equipo y elementos de protección personal adecuados al tipo de riesgo y a las reglamentaciones vigentes.

El personal asignado al manejo de sustancias químicas deberá contar con capacitación adecuada para dicha tarea.

Medidas puntuales a realizar:

- Para el transporte de combustible hacia la obra, mediante un camión cisterna, a un proveedor autorizado para tales fines. Cumplimiento del Programa de Ordenamiento de la Circulación (POC).
- Extremar las medidas de seguridad durante las etapas de carga y descarga de combustible, realizando en primer término y antes de proceder al trasvase del fluido, la equipotencialización del camión cisterna con el resto de la instalación, a efectos de evitar chispas y descargas.
- Seleccionar y capacitar personal para exclusivo manejo de combustible, lubricantes y fluidos hidráulicos.
- Instalar un adecuado sistema de protección contra incendios (carros extintores, extintores manuales, baldes con arena), en las proximidades del depósito de combustible.
- Utilizar cartelería y señalamiento especial para el área de almacenamiento de combustible.
- Capacitar al personal de obra en el Programa de contingencias.
- Almacenar los tambores, latas u otros recipientes de lubricantes y fluidos hidráulicos, en una playa o depósito de piso impermeabilizado o de hormigón alisado, con cubierta superior y ventilada.

Organización del Programa de Manejo ambiental del Obrador:

ETAPA DEL PROYECTO EN QUE SE APLICA	Duración de las obras.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Área operativa, obra, personal operario y ejecutivo
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	Responsables de obra (Contratista y subcontratistas), Personal de obra en general, Responsable/s de Medio Ambiente. (Completar)
PERIODICIDAD / MOMENTO	Semanal/Mensual
RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN	Inspección propia de contratista y subcontratista > Inspección Organismo ejecutor y subejecutor > Inspección/Auditoría externa.
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	<p>Carteles de obra en condiciones. Cerco perimetral en buen estado. Obradores y centros de acopio ordenados. Ausencia de residuos fuera de lugar. Ausencia de derrames y/o vuelco. Ausencia de reclamos. Ausencia de accidentes. Ausencia de maquinaria o vehículos fuera de su zona /estacionamiento. Capacitaciones firmadas.</p>

Subprograma de Gestión de residuos de todo tipo

El objetivo del presente plan es proveer las herramientas necesarias, al personal del establecimiento, para realizar un adecuado manejo y gestión de los residuos generados.

El presente procedimiento ha sido elaborado de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Ley Nacional 24.051, y Ley GCBA 2.214 de Residuos Peligrosos, y la Ley Nacional 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS:

Los residuos se clasifican de la siguiente manera:

1. Residuos "BASURA"/ ASIMILABLES A DOMICILIARIOS:

- Restos de comida y yerba
- Envoltorios plásticos de comidas.
- Barrido de planta
- Papeles y cartones sucios

2. Residuos RECICLABLES:

- Papel (scrap, hojas y recortes)
- Cartón (scrap, cajas, recortes)
- Plástico (scrap, film stretch, zunchos, botellas, etc)
- Metal (scrap, chatarra, botellas, etc)
- Vidrio (scrap, botellas, etc)
- Tela (scrap, recortes, etc)

3. Residuos PELIGROSOS:

Dentro de los residuos peligrosos, se listan algunos a continuación:

- Y 6: Disolventes/ diluyentes orgánicos usados (thinner, aguarráz, etc). Líquido contenido.
- Y 8: Aceite mineral/hidrocarburo usado. Líquido contenido.
- Y 9: Emulsiones o mezclas de aceite mineral y agua. Líquido contenido.
- Y 12: Pinturas, tintas, polvos de tinturas. Líquido contenido / sólido.
- Y 18: Barros resultantes de operaciones de eliminación de residuos peligrosos o del tratamiento de efluentes (ej. barros con aceites, barros con pinturas, etc). Semisólido contenido.
- Y 29: Tubos de luz fluorescentes gastados. Sólido.
- Y34 / Y35: Pilas y baterías gastadas.

- Y48 (...): residuos contaminados con alguna de las corrientes anteriores

Nota: Ver resto de las categorías en Anexo I “Listado de Residuos Peligrosos, Ley 24.051.

En el establecimiento podrían generarse EVENTUALMENTE los siguientes Residuos Peligrosos:

- Y48 (Y8): Trapos, material absorbente, EPP y residuos similares contaminados con aceites, grasas y/o hidrocarburos.
- Y48 (Y12): Trapos, material absorbente, EPP y residuos similares contaminados con pinturas, tintas, polvos de tinturas.

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

A continuación se describe la Generación, Disposición inicial, Almacenamiento transitorio, Transporte y Tratamiento/ Disposición final, de acuerdo a cada tipo de residuo.

1. Residuos “BASURA”/ ASIMILABLES A DOMICILIARIOS:

Generación: Los residuos comunes se generan comúnmente en los sectores de: planta, oficinas, cocina y baños.

Disposición inicial: Se deben disponer en bolsas negras y tachos negros, dentro de la planta, señalizados con el cartel “Basura”, separados del resto de los residuos.

Almacenamiento transitorio: Se deben recolectar del lugar de generación y almacenar transitoriamente en Volquetes, Contenedores, Salas, etc, dentro de la planta, señalizados con el cartel “Basura”, separados del resto de los residuos.

Transporte: Se deben retirar del Sector de almacenamiento transitorio con transporte habilitado para trasladar este tipo de residuos.

La frecuencia de retiro deberá ser acorde al espacio disponible para el almacenamiento transitorio.

Tratamiento / Disposición final: El transporte deberá trasladar los residuos hacia el lugar de tratamiento / disposición final, siendo el mismo un operador habilitado para tal fin, el cual les dará tratamiento / disposición final (ej. CEAMSE).

2. Residuos RECICLABLES:

Generación: Los residuos reciclables se generan comúnmente en los sectores de: planta, y oficinas.

Disposición inicial: Se deben disponer en bolsas y contenedores, dentro de la planta, señalizados con el cartel "Reciclables" y el tipo de residuo correspondiente, separados según su tipo y del resto de los residuos. Se suele utilizar bolsas y contenedores verdes.

Almacenamiento transitorio: Se deben almacenar transitoriamente en Volquetes, Contenedores, etc, dentro de la planta, señalizados con el cartel "Reciclables" y el tipo de residuo correspondiente, separados del resto de los residuos. En un lugar limpio y seco.

Transporte: Se deben retirar con transporte habilitado para el transporte de reciclables, siendo éste preferiblemente un Recuperador Urbano / Cooperativa de Recuperadores Urbanos registrada en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (o empresa habilitada para tal fin).

La frecuencia de retiro deberá ser acorde al espacio disponible para el almacenamiento.

Tratamiento / Reciclaje: El transporte deberá trasladar los residuos hacia el lugar de tratamiento / reciclaje, siendo el mismo un operador habilitado para tal fin.

3. Residuos PELIGROSOS:

Generación: Los residuos peligrosos se pueden generar en los sectores de planta, y algunos en las oficinas. Se debe hacer un relevamiento e identificar los sitios de generación y el tipo de residuo generado.

Disposición inicial: Se deben disponer en bolsas amarillas de 100 micrones y contenedores (preferiblemente amarillos), dentro de la planta en su sitio de generación, señalizados con el cartel "Residuo Peligroso" y el tipo de residuo correspondiente, separados según su tipo y del resto de los residuos.

Almacenamiento transitorio: Se deben almacenar transitoriamente en el Sector de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos, identificado como tal, y acondicionado según la normativa vigente:

Condiciones edilicias: El local de almacenamiento transitorio, deberá contar con canaleta ciega de colección de líquidos, zócalos y ángulos de tipo sanitario, pisos y paredes anticorrosivos, impermeables y fácilmente lavables, ventilación y extintores de incendio según riesgo.

Almacenamiento de residuos: Los residuos peligrosos deberán segregarse en contenedores de materiales inertes, de adecuada resistencia física y con sistema antivuelco cuando corresponda, según sea la característica del residuo. Los contenedores deberán ser identificados con la categoría de control de los residuos peligrosos contenidos, de acuerdo con el Anexo I y II de la Ley 2.214.

Los residuos peligrosos, cuando por sus características, puedan ser segregados en bolsas, las mismas deberán ser amarillas de 100µ o más de espesor para su transporte externo, además del elemento que los contenga. Estas bolsas deberán estar identificadas de la misma forma que los contenedores, con etiqueta que indique: razón social, cuit, tipo de residuo (Y), peligrosidad (H), cantidad y fecha de ingreso al depósito.

Los residuos de diferentes características no podrán ser mezclados. Los residuos de iguales características podrán mezclarse guardando un estricto control de las cantidades recibidas, almacenadas y despachadas, fácilmente comprobable por la autoridad competente. Los residuos que fueren almacenados para su posterior uso como insumos, serán tratados de la misma manera.

Documentación: Para cada tipo de residuo deberá estar a disposición, y de fácil acceso, el plan de contingencia por accidentes y derrames.

Frecuencia de retiro: Los pequeños generadores podrán almacenar los residuos peligrosos generados en su predio por el término máximo de dos (2) años. Los medianos y grandes generadores podrán almacenar los residuos peligrosos generados en su predio por el término máximo de un (1) año. Siempre y cuando el local de almacenamiento transitorio posea como mínimo una capacidad superior en un tercio (1/3) al volumen almacenado.

Transporte: Los residuos serán retirados por la empresa transportista habilitada, y transportados a un operador habilitado para su tratamiento.

Tratamiento y disposición final: Estará a cargo de una empresa operadora habilitada.

DOCUMENTACIÓN

La siguiente documentación es la que deberá poseer el establecimiento, como respaldo a su gestión como generador de residuos.

Documentación				
Tipo de residuo	Generación	Almacenamiento	Transporte	Tratamiento y disposición final
Basura/ asimilable a domiciliarios	N/A	N/A	Manifiesto / Remito del Transportista	Contrato con operador (CEAMSE u otro) Certificado del Operador
Reciclable	N/A	N/A	Manifiesto / Remito del Transportista/ Cooperativa	Certificado del Operador/ recicladora
Peligroso	a Certificado como Generador de Residuos Peligrosos APrA CABA b. Certificado como Generador de Residuos Peligrosos, y Tasa Ambiental Anual y SIMEL Nación	Plan de Contingencia	Manifiesto de Transporte SIMEL Libro de Operaciones	Certificado de Tratamiento y de Disposición final SIMEL

Subprograma de Residuos sólidos de la Construcción (RSC)

Este subprograma considerará a un conjunto heterogéneo de materiales (hierro, maderas, restos de hormigón en caso de que sea utilizado-, áridos, cemento, cal, bolsas, envases con restos de productos, etc.) sobrante, circunstancial o permanente, de la construcción de la obra. Una importante proporción de los mismos será reutilizada, mientras que otra será considerada un residuo. Mientras esperan su reutilización o su eliminación, se hará necesario realizar una ordenada gestión.

- Separar los materiales reutilizables de los considerados residuos.
- Los residuos de la construcción, no deben mezclarse con las otras dos categorías de residuos sólidos, ya que requieren de gestiones diferentes.
- Informar y capacitar al conjunto del personal de obra sobre las pautas definidas para el manejo de los materiales reutilizables.
- Establecer un área definida para la acumulación transitoria de estos materiales sobrantes, parte de los cuales van a ser reutilizados.

- Rotular o pintar en forma diferenciada contenedores estancos, para los RSC de menor tamaño y volumen de producción.
- No incinerar ni enterrar ningún tipo de residuos.
- Donar a instituciones de bien público locales o a vecinos, los materiales que no puedan ser reutilizados en la obra y que tengan algún tipo de valor/utilidad.
- Cumplir el Programa de Ordenamiento de la Circulación (POC).

Subprograma de efluentes residuales o sanitarios

- Hasta la instalación de una unidad sanitaria (con duchas, sanitarios, etc.) en el obrador, colocar en el mismo un baño químico portátil.
- Instalación de la estructura o unidad sanitaria, con su respectivo abastecimiento de agua.
- Conectar la unidad sanitaria a una cámara y a un pozo absorbente para la recepción de efluentes. Si fuese posible, conectar transitoriamente la estructura sanitaria a red cloacal.
- Desarrollar un sistema mínimo de drenaje desde las instalaciones generadoras de efluentes (cocina, sanitarios, duchas) a la cámara colectora y al pozo absorbente, y de ser posible a red cloacal.
- En caso de tener que descargar efluentes líquidos provenientes de la depresión de napas, deberá contar con las autorizaciones correspondientes.

Subprograma de manejo de fluidos especiales

Se habilita este subprograma, para separar a los residuos sólidos especiales (RSE), de los fluidos especiales (FE) (aceites, lubricantes, fluidos hidráulicos, etc.), debido a que se requieren diferentes tipos de gestión. Si bien las cantidades a utilizar no ofrecen una magnitud significativa por la envergadura de la obra, el contratista será responsable por la gestión de los mismos.

Medidas:

- No quemar, ni volcar a cuerpo receptor o suelo ningún tipo de fluido especial.
- Seleccionar y acondicionar tambores metálicos aptos para contener fluidos especiales.
- Rotular los tambores de contención, indicando que tipo de fluidos deben ser contenidos.

- No mezclar fluidos especiales entre sí.
- Construcción de una platea de hormigón, impermeabilizada para instalar los recipientes contenedores de fluidos especiales.
- Preparar una batea metálica anti derrame para cambio de lubricantes o fluidos hidráulicos de la maquinaria.
- Asignar un extintor de categorías ABC al área donde se ubican los tambores contenedores de fluidos especiales.
- Tercerizar la gestión de los fluidos especiales, exclusivamente a través de una empresa autorizada.
- Cumplir con el Programa de Ordenamiento de la Circulación (POC).

Organización del Programa de Manejo y Disposición de residuos y efluentes:

ETAPA DEL PROYECTO EN QUE SE APLICA	Duración de las obras.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Área operativa, obra, personal operario y ejecutivo
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	Responsables de obra (Contratista y subcontratistas), Personal de obra en general, Responsable/s de Medio Ambiente. (Completar)
PERIODICIDAD / MOMENTO	Semanal/Mensual
RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN	Inspección propia de contratista y subcontratista > Inspección Organismo ejecutor y subejecutor > Inspección/Auditoría externa.
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Ausencia de residuos dispersos. Contenedores etiquetados y en cantidad suficiente. Residuos en sus correspondientes contenedores según clasificación. Ausencia de suelo con indicios de lixiviados. Ausencia de vectores; Capacitaciones realizadas. Ausencia de reclamos por parte de la población. Documentos de los transportistas en orden. Documentación probatoria de disposición final. Convenio de residuos. Ausencia de olores. Ausencia de vectores. Sanitarios limpios y desinfectados.

Programa de manejo de contingencias

Este Programa tendrá como objetivo general, el establecer un conjunto de acciones o medidas, para dar una respuesta rápida y efectiva ante contingencias de diversa naturaleza, vinculadas con el ambiente, que podrán producirse durante las diversas operaciones de la etapa constructiva de la obra. No se incluirán emergencias médicas ni accidentes del personal, debido a que deben estar expresamente incorporadas en la gestión de la seguridad e higiene en el trabajo.

La contratista comunicará a la inspección de obra, inicialmente en forma oral, y posteriormente en forma escrita, un informe especial que contendrá los detalles más relevantes de la contingencia. Esta comunicación se hará dentro de las 24 horas de la ocurrencia de los hechos. Contendrá como mínimo estos aspectos:

- Naturaleza del incidente
- Causa del incidente
- Detalles breves de la contingencia
- Detalles sintéticos de las acciones tomadas hasta el momento
- Forma en que se hizo el seguimiento
- Definición si el incidente está concluido o no.
- Todos los Informes de Incidentes serán numerados secuencialmente.

Subprograma para Vuelcos y Derrames de Sustancias o Fluidos

Este Subprograma, solo contempla las acciones a ejecutar ante un derrame consumado, ya que lo concerniente a la prevención de este tipo de contingencias deberá establecerse dentro del área del Plan de Seguridad e Higiene armado para la ejecución de la obra.

Medidas:

- Elaborar un detallado manual de contingencias.
- Seleccionar personal idóneo para conformar una brigada para actuar primariamente en caso de contingencias.
- Capacitar y entrenar a la brigada antes mencionada.
- Establecer el funcionamiento del mecanismo de aviso a la brigada de control de contingencias. Disponer dentro del depósito general de materiales, de un espacio donde ubicar los elementos a utilizar en las acciones ante las distintas contingencias.

- Implementar barreras físicas de contención (zanjeo, terraplén) que eviten el escurrimiento superficial, de los materiales fluidos derramados.
- Utilizar algún tipo de material absorbente (aserrín, fibras, etc) para retener derrames de poco volumen. Incorporar al material impregnado en fluido (incluido el suelo) como residuo sólido especial.
- Recuperar el elemento fluido contaminante en caso de importante volumen y baja infiltración, utilizando algún equipo de succión laminar.
- Remover el volumen de suelo afectado por la infiltración de combustible u otro material fluido, para evitar la contaminación del agua subterránea. Analizar su adecuada gestión como un residuo sólido especial.
- En caso de que las características organolépticas del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes, se deberá analizar el mismo y presentar los resultados ante la Autoridad de Aplicación, quien determinará la forma correcta de gestionar el suelo contaminado.
- Documentar y archivar la recepción en el sitio de disposición final del material producto de la excavación.
- Analizar las causales que provocaron la contingencia para evitar su repetición.

Subprograma de Control de Incendios

Este Subprograma solo contempla las acciones a ejecutar ante un principio o un incendio consumado, ya que lo concerniente a la prevención de incendios queda dentro del área del Plan de Seguridad e Higiene. No obstante ello, a lo largo de varios Programas y Subprogramas se han considerado acciones que tienen por objeto prevenir incendios.

Medidas:

- Elaborar un detallado manual de contingencias.
- Seleccionar personal idóneo para conformar una brigada para actuar primariamente en caso de contingencias.
- Capacitar y entrenar a la brigada antes mencionada.

- Disponer dentro del depósito general de materiales, de un espacio donde ubicar los elementos a utilizar para actuar ante las distintas contingencias.
- Poner en funcionamiento mecanismos de aviso al cuerpo de bomberos de localidades vecinas en caso de que el siniestro tenga una magnitud que supera la acción de la brigada de control de contingencias.
- Analizar las causales que provocaron la contingencia para evitar su repetición.

Organización del Programa de Manejo de contingencias:

ETAPA DEL PROYECTO EN QUE SE APLICA	Duración de las obras.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Área operativa, obra, personal operario y ejecutivo
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	Responsables de obra (Contratista y subcontratistas), Personal de obra en general, Responsable/s de Medio Ambiente. (Completar)
PERIODICIDAD / MOMENTO	Semanal/Mensual
RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN	Inspección propia de contratista y subcontratista > Inspección Organismo ejecutor y subejecutor > Inspección/Auditoría externa.
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Documentación e Informes que evidencien la correcta resolución de los hechos contingentes. Capacitaciones firmadas.

Programa de capacitación ambiental al personal

El personal que participa de actividades vinculadas a la construcción del proyecto, que puedan causar impactos ambientales reales o potenciales significativos, o impactos asociados, deberá adquirir la competencia necesaria mediante una capacitación y formación ambiental adecuada. Para esto se propone asegurar los conocimientos, habilidades y aptitudes requeridas para una mejor y más segura realización de las tareas.

Medidas a implementar por el contratista o su responsable ambiental:

- Organizar cursos expeditivos de capacitación ambiental, dictado por el responsable ambiental de la contratista, para todo el personal afectado a la construcción de las obras. Establecer un cronograma de progresividad aplicable y consistente.

- Informar, durante la capacitación del conjunto del personal, sobre los impactos negativos significativos sobre el ambiente, que se prevé producirá la construcción del proyecto y la forma de adopción de las medidas mitigatorias de los mismos, que se tienen previstas, definiendo funciones y responsabilidades.
- Se realizará por lo menos una capacitación específica en temas de género, prevención de las violencias y diversidad. Esta capacitación específica, tendrá como resultado la incorporación de normas y la aceptación por parte del personal de dichas pautas o código de conducta que serán de obligatorio cumplimiento.
- Poner en conocimiento de todo el personal afectado a la construcción del proyecto, las consecuencias laborales de la no capacitación y/o incumplimiento de las pautas de respuestas ambientales correctas, acordadas. Ninguna persona involucrada en la construcción de la obra, posteriormente a su correcta capacitación, podrá alegar desconocimiento de los programas, subprogramas y procedimientos aprobados.
- Se llevarán los registros actualizados de las capacitaciones impartidas, en cuanto a su contenido, responsable de instrucción, fecha y personal asistente.

Organización del Programa de capacitación ambiental al personal:

ETAPA DEL PROYECTO EN QUE SE APLICA	Duración de las obras.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Área operativa, obra, personal operario y ejecutivo
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	Responsables de obra (Contratista y subcontratistas), Personal de obra en general, Responsable/s de Medio Ambiente.
PERIODICIDAD / MOMENTO	Semanal/Mensual
RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN	Inspección propia de contratista y subcontratista > Inspección Organismo ejecutor y subejecutor > Inspección/Auditoría externa.
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Capacitaciones firmadas por todo el plantel de personal capacitado.

Programa de gestión en higiene y seguridad

El Contratista deberá aplicar un Programa de gestión en Higiene y Seguridad de la Obra que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, en la zona

de obras y de afectación directa, incorporando los costos del programa dentro del Costo de la Obra. El Contratista será el único responsable frente a las autoridades pertinentes y a terceros, del cumplimiento de sus obligaciones, acorde con las leyes y reglamentaciones en materia de Higiene y Seguridad vigentes, con la ley de Riesgos de Trabajo y de la transferencia de responsabilidades a sus sub-Contratistas y proveedores.

El Contratista, para la consideración y aprobación del Comitente y dentro de los diez días de notificada la orden de inicio de las obras, deberá presentar documentación suficiente que acredite la organización y propuesta del Programa de Riesgos del Trabajo y de Higiene y Seguridad. Dicha documentación deberá contar con especificaciones referidas a los aspectos de su organización y funcionamiento, al cumplimiento de las previsiones y contenidos que establece la legislación vigente aprobado por una Aseguradora de Riesgos del trabajo (ART) y a los planes que hayan elaborado para la integración y operación de sus programas en el contexto de las políticas globales definidas para la atención de estas materias en todo el ámbito del Proyecto.

Será responsabilidad ineludible del Contratista eliminar o reducir los riesgos que puedan amenazar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceros, como consecuencia de la obra. También es el Contratista el único responsable del cumplimiento de los requerimientos de la Legislación vigente en materia de Riesgos del Trabajo.

Asimismo, y de carácter obligatorio, la contratista, deberá presentar, un protocolo de procedimiento para la prevención del COVID 19, considerando e incluyendo la normativa local vigente y cualquier otra normativa que aplique a dicho documento. Y, por otro lado, también un Procedimiento de prevención y control de posibles focos de reproducción los mosquitos vectores de enfermedades como dengue, chikungunya y zika.

El Contratista deberá cumplir con la Ley N° 11.843 de Profilaxis de la peste y normas complementarias en lo que respecta a Control de Roedores y Vectores.

El Contratista debe garantizar un elevado nivel de calidad de vida y de condiciones de trabajo que comprendan la adecuada provisión y operación de instalaciones sanitarias, agua potable y transporte.

Todo trabajador que ingrese a la obra deberá utilizar vestimenta adecuada para el trabajo y elementos de protección personal correspondientes a su puesto y al ambiente de trabajo. También recibirá capacitación previa al inicio de sus tareas, sobre los riesgos del trabajo, el correcto uso y mantenimiento de los elementos de seguridad para cada tipología de trabajo y características particulares del terreno en el que se realice la tarea. Para el cumplimiento de este requerimiento, el responsable de Higiene y Seguridad del Contratista preparará cursos simplificados.

Cuando la Inspección detecte a personal de la Contratista sin cumplir con el uso de vestimenta o equipamiento adecuado, exigirá el retiro del mismo y si el hecho es general se clausurará provisoriamente el frente de trabajo.

Cuando modificada la planificación de las tareas por la introducción de nueva maquinaria, modificación de la existente o la incorporación de nueva tecnología, el Contratista entregará los procedimientos de seguridad aplicables al caso, para su aprobación por el Comitente. El Contratista, haciendo uso de la tecnología más moderna en materia de higiene y seguridad, en cada área o etapa de la obra, adoptará todas las medidas necesarias para evitar que los trabajadores y terceros, se encuentren expuestos a accidentes o enfermedades.

Se deberán enfatizar las acciones preventivas, tomándose los recaudos necesarios para la inmediata y efectiva atención en los casos en que se produzcan accidentes o daños. En particular deberá realizar en forma permanente, sistemática y periódica programas de formación del personal, por los que se capacite al mismo en lo referido a los riesgos de las actividades a cumplir, como también respecto de los medios disponibles para evitarlos y de las medidas de prevención y protección que se deberán tomar en cada caso.

El Contratista deberá cumplir con los requerimientos establecidos en reglamentaciones vigentes en materia Primeros Auxilios. Deberá contar en lugar visible y de fácil acceso con un número adecuado de botiquines de primeros auxilios, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes e instrumentar un Servicio de Emergencias Médicas para derivación de accidentados.

El Contratista deberá desarrollar los lineamientos de medidas de Protección y señalización de la Obra, tanto durante el período diurno como nocturno, que comprenda vallados efectivos, señalizaciones de precaución y medios de mantenimiento y control permanente para evitar daños e inconvenientes a las personas, actividades y bienes. La señalización de riesgo de la obra debe implementarse con el objeto de minimizar los riesgos hacia la población en general. La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, banderilleros, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan. Los dispositivos y señales serán conforme a la legislación vigente aplicable (Nacional, Provincial o Municipal).

El diseño y mantenimiento de los obradores y de existir, de los campamentos, la planificación de las tareas en los distintos frentes de obras, las prevenciones adoptadas para cada puesto de trabajo y los planes de contingencia deberán tener especialmente en cuenta las características de cada zona de desarrollo de la obra, condiciones climáticas e hidrológicas particulares y existencia de enfermedades endémicas y/o infecciosas del lugar.

Será responsabilidad ineludible del Contratista eliminar o reducir los riesgos que puedan amenazar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceros, como consecuencia de la obra, como también disminuir los efectos y consecuencias de dichos riesgos.

El Contratista deberá prever sistemas preventivos para eliminar potenciales riesgos, que puedan amenazar la seguridad de los trabajadores por acciones delictivas, dentro de los sectores afectados por las obras.

Medidas:

El Programa de gestión en Higiene y Seguridad que presente el CONTRATISTA, para todas las actividades que desarrolla vinculadas a la obra, se deberá adaptar a estas especificaciones.

Con respecto a la construcción del proyecto, las acciones a desarrollar por el CONTRATISTA para mantener una baja incidencia de accidentes personales y alto grado de seguridad en las instalaciones y procedimientos operativos se sintetizan en:

- Capacitación periódica a empleados propios y de SUBCONTRATISTAS.
- Control médico de salud.
- Emisión y control de Permisos de Trabajo.
- Inspección de Seguridad de los Equipos.
- Auditoria Regular de Seguridad de Equipos y Procedimientos.
- Programa de Reuniones Mensuales de Seguridad.
- Planes ante contingencias.
- Seguimiento de estadísticas de accidentes (índices de incidencia, frecuencia y gravedad).
- Informes e Investigación de Accidentes y difusión de los mismos.
- Revisión Anual del Plan de Contingencias de Obra.
- Curso de inducción a la seguridad para nuevos empleados.
- Curso de inducción a la seguridad para nuevos empleados de SUBCONTRATISTAS.
- Actualización de procedimientos operativos.
- Mantenimiento de Estadísticas de Seguridad propias y de SUBCONTRATISTAS.

Seguimiento del Programa de gestión en Higiene y Seguridad

El Responsable de Higiene y Seguridad del CONTRATISTA controlará periódicamente a todo el personal propio y de los SUBCONTRATISTAS afectados a las tareas aplicando listas de chequeo y emitirá un informe de situación. En el informe se indicarán las acciones pertinentes para efectuar los ajustes necesarios.

El Responsable de Higiene y Seguridad del CONTRATISTA presentará mensualmente un informe técnico destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las estadísticas asociadas a la obra, adjuntando las correspondientes constancias y registros emitidos.

Finalizada la obra, el Responsable Ambiental incluirá en el informe ambiental final de la obra las

estadísticas de Higiene y Seguridad.

El cumplimiento de las condiciones exigibles de Higiene y Seguridad por parte del CONTRATISTA será condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra.

Organización del Programa de gestión en Higiene y Seguridad:

ETAPA DEL PROYECTO EN QUE SE APLICA	Duración de las obras.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Área operativa, obra, personal operario y ejecutivo
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	Responsables de obra (Contratista y subcontratistas), Personal de obra en general, Responsable/s de Seguridad e Higiene. (Completar)
PERIODICIDAD / MOMENTO	Semanal/Mensual
RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN	Inspección propia de contratista y subcontratista > Inspección Organismo ejecutor y subejecutor > Inspección/Auditoría externa.
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Documentación que evidencie el cumplimiento del Programa de Seguridad e Higiene. Ausencia de reclamos por parte de los operarios. Ausencia de accidentes. Desarrollo y documentación de capacitaciones.

Programa de vinculación con la comunidad, comunicación y atención ciudadana

Este programa tendrá como objetivo, mejorar las relaciones del personal de obra de la empresa constructora y de las autoridades municipales, con los pobladores de la localidad donde se ejecutará la obra, poniendo especial énfasis en los barrios adyacentes, por encontrarse dentro del Área de Influencia Directa del proyecto.

Se pretende desarrollar mecanismos de información general sobre los aspectos más importantes del desarrollo de las obras del proyecto en los diferentes formatos a disposición, ya sean físicos, audiovisuales y/o virtuales, que tengan como destinatarios a la comunidad y particularmente a los pobladores y vecinos más próximos al área de obra.

Medidas específicas para este programa:

- Establecer un mecanismo de comunicación con la comunidad adyacente al proyecto, facilitando diferentes vías de comunicación y recepción de preguntas, quejas y reclamos.

Dichos canales pueden ser físicos o virtuales y la contratista deberá garantizar su funcionamiento previo, y durante todo el desarrollo de la obra.

- Difundir de manera previa al inicio de la obra, toda la información relativa al proyecto. Empresa constructora, Inspección de obra, alcances del proyecto, duración o plazos aproximados, así como las medidas más importantes contenidas en el presente PGAY. Esta información deberá ser socializada durante los 15 días previos al inicio de las obras, a través de los diferentes medios a disposición, audiovisuales, redes sociales, correo electrónico, entre otros, para garantizar el libre acceso a la información a los pobladores del área de influencia.
- Fijar carteles de obra indicativos del proyecto, con toda la información general, como nombre del proyecto, empresa responsable, así como indicando los canales de comunicación dispuestos para la recepción de consultas, quejas y reclamos.
- Se deberá entregar folletería, realizar anuncios por los diferentes medios del avance de obra, así como las contingencias, cerramientos, o cuando exista alguna modificación que impacte en el entorno.
- La contratista priorizará la contratación de mano de obra local para ser incorporada durante la construcción de la obra.
- Realizar el seguimiento a las medidas de seguridad desarrolladas en los demás programas del presente PGAS, y comunicar dichas medidas a la comunidad. Realizar, en la medida que la situación sanitaria lo permita, al menos dos capacitaciones en los siguientes temas:
 - Sensibilización a la comunidad adyacente a la obra, sobre las importancias de los aspectos de género, y diversidad en la vida cotidiana.
 - Estrategias de identificación y prevención contra las violencias hacia las mujeres, menores, ancianos y minorías.

En caso que la situación epidemiológica, no permita la realización de estas capacitaciones/talleres, se deberá elaborar material didáctico escrito y/o audiovisual con estos mismos contenidos y deberá garantizarse su entrega, socialización y difusión por todos los medios a disposición.

Comunicaciones con la Comunidad:

Se elaborarán herramientas comunicacionales que permitirán llegar a todos los habitantes de la zona. Se distribuirá material impreso (publicación, díptico, volantes, afiches, etc.) a modo de canales que permitan un alcance masivo para comunicar detalles del proyecto, avances y

beneficios derivados del mismo, así como para convocatorias a otras instancias de diálogo directo.

El Plan de comunicación mantendrá activas sus herramientas y desarrollará sus actividades durante toda la vida del proyecto, respondiendo a la planificación propia, pero también a las solicitudes que las comunidades puedan requerir. Un objetivo de este plan será la creación de confianza entre comunidades vecinas y el proyecto. Las herramientas pueden ser talleres, reuniones o mesas de abordaje entre los distintos actores sociales de la comunidad.

Mecanismo Articulado de Recepción y Resolución de Sugerencias y Reclamos:

En cada uno de los elementos de comunicación (folletos, carteles, avisos) figurará un teléfono local de contacto que deberá ser habilitado por el contratista para atender consultas, sugerencias y/o reclamos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo “Reclamos” de las Especificaciones. Para ello destinará el personal y los elementos necesarios para la atención, gestión y documentación de los mismos.

Esta comunicación con referencia a los beneficios del servicio a instalar deberá vincular el cronograma estimado de los trabajos y las actividades del proyecto que modificarán el normal desarrollo de la vida cotidiana: reducción, obstrucción y desvíos de calzada, sobrecarga de la infraestructura de transporte público y privado, congestionamiento de algunas arterias de mucho tránsito, molestias para la infraestructura educacional y de salud del Partido, interrupción en la prestación de servicios básicos (agua, luz, gas, cloacas, etc.), modificación de la circulación peatonal (escuelas, actividades recreativas, etc.).

En caso de recibir inquietudes, quejas o sugerencias de parte de la comunidad, los pasos a seguir para cada comunicación que desee realizar un vecino o autoridad local serán:

1. Recepción y registro de la comunicación
2. Toma de conocimiento y categorización
3. Análisis
4. Respuesta.
5. Solución de conflictos
6. Seguimiento

En el primer paso se brindará al vecino o autoridad el libro de sugerencias y reclamos, donde podrá asentar su comunicación. El responsable de esta etapa podrá ser: el responsable ambiental, el técnico en SeH, el jefe de obra o el capataz general, dependiendo quien se encuentre en el sitio en el momento.

La existencia del libro y su disposición a la comunidad será debidamente divulgada, como por

ejemplo mediante carteles que indiquen su disposición.

El segundo paso será volcar esa comunicación en la tabla de comunicaciones de la comunidad que además sirve para el seguimiento y cierre de la comunicación. Las categorías en las que puede ser clasificado son: reclamo, inquietud, solicitud y agradecimiento. La clasificación la realizará el responsable ambiental. En la tabla solo se volcará un breve resumen de la comunicación.

Según el tipo de comunicación que fuere se planteará una respuesta, la cual deberá ser comunicada fehacientemente al vecino o autoridad que realizó la comunicación original. Idealmente la respuesta deberá ser entregada dentro de los 30 días. La respuesta podrá estar firmada por el responsable ambiental, u otra persona de la empresa según el tipo de respuesta que se brinde. Los pasos 2 y 3 podrán repetirse hasta que la comunicación se encuentre cerrada.

Tabla de comunicaciones:

Número
Fecha
Nombre de la persona
Organización a la que representa
Datos de contacto
Resumen de la comunicación
Categoría
Fecha de respuesta
Contenido de la respuesta²
Estado: abierto o cerrado
Fecha de cierre

5 - Solución de conflictos

En caso de que no haya acuerdo entre el Proyecto y quien realizó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, se deberán

arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones.

Para el caso en el que la queja no pueda manejarse el ámbito del proyecto, el interesado podrá exponer su reclamo en sede administrativa y ante los Tribunales de Justicia de las respectivas Provincias.

En todos los casos, se informará que los interesados podrán también comunicarse con las siguientes instituciones relacionadas con el proyecto, según corresponda a la jurisdicción en donde se desarrolle:

6- Seguimiento

La persona designada para la implementación del presente programa realizará un monitoreo de todas las quejas o reclamos que se encuentren cerrados con conformidad del reclamante y durante un tiempo razonable con el objetivo de verificar que los motivos de la sugerencia, queja o reclamo fueron efectivamente solucionados. (Ver Formulario Seguimiento de sugerencias, quejas o reclamos) A continuación, se proponen los modelos de formulario a implementar:

FR 01 FORMULARIO DE SUGERENCIAS, QUEJAS O RECLAMOS	
N°	
DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDO	
DNI	
DIRECCIÓN PARA CONTACTO	
TELÉFONO	
E-MAIL	
HECHO QUE MOTIVA LA SUGERENCIA/QUEJA/RECLAMO/INQUIETUD	
FECHA	
HORA	

FIRMA	
-------	--

FR 02 SEGUIMIENTO DE SUGERENCIAS, QUEJAS O RECLAMOS	
N° INQUIETUD	
TIPO (Sugerencia, Queja o Reclamo)	
FECHA DE APERTURA	
FECHA DE CIERRE	
RESPONSABLE	
ACCIÓN DE CIERRE	
OBSERVACIONES	
FIRMA	

Organización del Programa de vinculación con la comunidad, comunicación y atención ciudadana:

ETAPA DEL PROYECTO EN QUE SE APLICA	Duración de las obras.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Área operativa, obra, personal operario y ejecutivo
RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	Responsables de obra (Contratista y subcontratistas), Personal de obra en general, Responsable/s de Medio Ambiente. (Completar)
PERIODICIDAD / MOMENTO	Semanal/Mensual
RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN	Inspección propia de contratista y subcontratista > Inspección Organismo ejecutor y subejecutor > Inspección/Auditoría externa.
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Carteles de obra en condiciones. Instancias de comunicación efectivamente realizadas y documentadas. Documentación de opiniones, sugerencias o reclamos de la comunidad y de las autoridades

	<p>municipales. Difusión en medios locales y/o redes sociales sobre tareas de la obra. Cartel indicativo de disposición de libro de quejas y sugerencias a disposición en obrador. Ausencia de reclamos sin resolver por parte de la población. Ausencia de reclamos sin registrar. Planilla de seguimiento de reclamos o sugerencias completa (sin campos en blanco).</p>
--	--

Programa de Monitoreo, control y seguimiento de los programas y medidas

El programa de Monitoreo y Seguimiento tiene como objeto verificar que se esté realizando las acciones correctas en la ejecución del PGA de la construcción, que las medidas diseñadas en base a los lineamientos establecidos en el presente documento, son adecuadas y cumplen con la normativa nacional e internacional en cuanto a la protección del medio ambiente como así también lo establecido en el Perfil Ambiental y Social realizado previamente a la ejecución del proyecto.

La medición periódica de los distintos componentes y procesos, a través de este plan de seguimiento, permitirá detectar variaciones naturales o posibles anomalías producto de las distintas actividades del proyecto. De esta manera, si los datos resultantes del seguimiento indican valores que se ajustan a las estimaciones del impacto, se concluye que el sistema se está comportando según los rangos de seguridad ambiental previstos. En cambio, si el seguimiento indica variaciones que no se ajustan a los pronósticos, se hace necesario examinar si las causas de estas variaciones corresponden a procesos naturales del sistema en cuestión o representan anomalías durante la operación del Proyecto. En este sentido, el Programa de Monitoreo y seguimiento permite tomar decisiones relacionadas con los efectos ambientales derivados de la marcha del Proyecto.

Tabla de Monitoreo y Seguimiento

Componente	Parámetros	Metodología/N.º de puntos de muestreo	Frecuencia
Calidad de Aire y Ruido ambiente	Material Particulado (PM10) y gases de combustión (CO, NOX, SO2) Ruidos Molestos (IRAM 4062)	Puntos de muestreo, dando prioridad a la ubicación en las zonas urbanas, definiéndose un punto en cada dirección. Los puntos deberán estar localizados lo más cercano al predio posible. Debe incluir registro de los principales parámetros meteorológicos al momento de muestreo. Puntos de muestreo, dando prioridad a la ubicación en las zonas urbanas, definiéndose un punto en cada dirección. Los puntos deberán estar localizados lo más cercano al predio posible. Medición diurna y nocturna.	Trimestral Mensual
Protección de Suelos	Variaciones en la calidad del suelo o contaminación del mismo	Mediante inspección visual: Número de contenedores para residuos; Convenio de residuos con municipio; Ausencia de derrames y percolados; Ausencia de superficies erosionadas; Ausencia de cenizas o restos de material incinerado; Kits antiderrames completos y en su ubicación designada.	Semanal
Protección de los Recursos Hídricos	Control de disposición de efluentes/residuos y Control de la erosión del suelo	Verificación de Ausencia de derrames y percolados, Ausencia de montículo y/o hundimientos en zanja.	Semanal
Protección del Sistema Biótico	Protección de la vegetación	Verificación de Ausencia de sectores de suelo vegetal quemado o erosionado. Ausencia de residuos y materiales derivados de la limpieza de la vegetación.	Semanal
Protección del Sistema Antrópico	Medidas de Protección de la calidad de vida de la población y del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico	Verificación de Carteles de obra en condiciones; Cerco perimetral en buen estado; Ausencia de reclamos por parte de la población; Obradores y sectores de acopio ordenados según los planos. Ausencia de residuos o efluentes fuera del sitio indicado; Instancias de comunicación efectivamente realizadas y documentadas.	Semanal

Circulación de tránsito y transporte	Medidas de señalización preventiva y capacitación del personal	Verificar Elementos de señalización adecuados para las tareas en frente de obra; Conductores capacitados en seguridad	Semanal
Manejo ambiental del obrador	Correcto funcionamiento del obrador; ausencia de pasivos	Mediante inspección visual, monitorear los subprogramas que respectan a movimiento de suelos y acopios; movimiento y mantenimiento de maquinaria; uso de obradores; manejo de sustancias químicas, combustibles y lubricantes. Se verificará: Carteles de obra en condiciones, cercos perimetrales, orden, ausencia de residuos fuera de lugar, ausencia de accidentes en obrador, ausencia de máquinas y vehículos fuera de su zona de estacionamiento, ausencia de derrames y/o vuelcos.	Semanal
Manejo de residuos y efluentes	Contaminación del medio; afección al paisaje; fallas o desvíos en la gestión de residuos; documentar la gestión de residuos	Mediante inspección visual y control de documentación: Ausencia de residuos dispersos; Contenedores etiquetados y en cantidad suficiente; Residuos en sus correspondientes contenedores según clasificación; Ausencia de suelo con indicios de lixiviados; Ausencia de vectores; Capacitaciones realizadas Ausencia de reclamos por parte de la población; Documentos de los transportistas en orden; Documentación probatoria de disposición final; Convenio de residuos; Ausencia de olores; Ausencia de vectores; Baños limpios y desinfectados.	Semanal
Vinculación con la comunidad, comunicación y atención ciudadana	Correcta comunicación y funcionamiento de las herramientas de atención a la comunidad	Inspección visual y de documentación en lo que respecta a: Carteles de obra en condiciones; Instancias de comunicación efectivamente realizadas y documentadas; Actas y documentos firmados con las autoridades locales; Difusión en medios locales y/o redes sociales sobre tareas de la obra; Cartel indicativo de disposición de libro de quejas y sugerencias a disposición en obrador; Ausencia de reclamos sin	Semanal

		resolver por parte de la población; Ausencia de reclamos sin registrar; Planilla de seguimiento de reclamos o sugerencias completa (sin campos en blanco).	
Programa de Manejo de contingencias	Correcto manejo ante contingencias	Documentación e Informes que evidencien la correcta resolución de los hechos contingentes. Capacitaciones firmadas.	Semanal
Programa de capacitaciones	Capacitaciones	Revisión de documentación e inspección visual para corroborar: Plantel de personal capacitado / capacitaciones firmadas; Ausencia de residuos dispersos; Ausencia de derrames	Semanal